



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA

De por qué no es posible el lenguaje privado

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRA EN FILOSOFÍA

PRESENTA:

LETICIA ELISABET SANTA MARÍA GALLEGOS

TUTORA PRINCIPAL:

DRA. MARÍA DE LOURDES VALDIVIA DOUNCE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., AGOSTO DE 2023.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre, ejemplo de tenacidad

A mi padre, siempre presente

A mis amadas hijas

Agradezco profundamente el apoyo de mi mentora, la doctora Lourdes Valdivia Dounce, quien mantuvo el ánimo y su confianza, a pesar del tiempo y los contratiempos. Agradezco a los compañeros del Seminario de Filosofía Analítica, por sus valiosas observaciones. Asimismo, agradezco a quienes, de manera indirecta, también fueron pieza clave en la construcción y la conclusión de este importante proyecto.

Índice General

Índice General	4
Introducción.....	6
1. El problema filosófico del lenguaje privado	12
1.1 Rasgos del lenguaje	14
1.2 Usos del término “lenguaje”	20
1.3 El lenguaje es un código.....	24
1.4 Traducibilidad del lenguaje.....	28
Conclusiones de 1.....	33
2. Lenguaje y signo desde la perspectiva pragmática.....	35
2.1 Antecedentes de la lingüística y la <i>semiología</i>	36
2.2 La vida de los signos en la vida social.....	38
2.3 ¿Lenguaje privado en la <i>semiótica</i> de Peirce?.....	43
2.4 Los actos de habla ante el lenguaje privado	52
Conclusiones de 2.....	58
3. Relación entre las nociones de «lenguaje formal» y «lenguaje privado».....	59
3.1 Los lenguajes formales	60
3.2 Lenguaje lógico	66
3.3 La noción fregeana del <i>pensamiento</i> ante la posibilidad del lenguaje privado.....	68
3.4 El pensamiento	76
3.5 ¿Hay pensamientos privados?.....	83

Conclusiones de 3.....	87
4. El lenguaje privado en la teoría de la verdad de Russell.....	89
4.1 <i>Sense data</i> como sustento semántico del lenguaje privado.....	89
4.2 Naturaleza de la verdad y la falsedad.....	96
4.3 Solipsismo y lenguaje privado en el <i>TLP</i>	104
Conclusiones de 4.....	108
Conclusiones.....	111
Referencias bibliográficas.....	116
Bibliografía.....	122

Introducción

A lo largo de la historia del pensamiento se han formulado teorías del lenguaje asociadas a la epistemología y a la metafísica, que en algún punto llegan a implicar alguna posibilidad de que haya un lenguaje privado. Entre ellas, se piensa que están la teoría del lenguaje de San Agustín, el dualismo cartesiano, la teoría de los datos sensoriales de Russell, el solipsismo de Wittgenstein en el *Tractatus*, incluso, la tesis fregeana del sentido (Hacker, 2019; Paolicchi, 2019; Weir, 2021; Karczmarczyk, 2012). Sin embargo, conclusiones o consecuencias teóricas que deriven en la asunción (explícita o implícita) de *lenguajes privados* ponen en riesgo la solidez de los argumentos empleados para caracterizar al lenguaje mismo como fuente de clarificación del pensamiento y, en consecuencia, deja en entredicho su condición de instrumento para representar la realidad o de soporte objetivo del conocimiento. Tal condición sólo podría ser cumplida por un lenguaje gracias a su función simbólica, a la posibilidad de la recuperación o las menciones reiteradas de sus símbolos, que garanticen su permanencia, y a los usos que posibilitan su traducibilidad.

Por otra parte, la posibilidad de la existencia de lenguajes privados¹ implicaría una suerte *aislacionismo*; es decir, como de encontrarnos girando, al menos eventualmente, en nuestro propio círculo interior, tal vez con la ilusión de que nos hemos integrado a una comunidad o de que lidiamos con una realidad concreta. Podríamos llegar a conclusiones y *acuerdos* en los que sólo el propio *ego* ha participado, creyendo que lo hemos hecho con otros. De esta suerte, una teoría filosófica que presuponga, asuma o inste a concebir la posibilidad de lenguajes privados podría estar anulando sus propias formulaciones, pues al asumir su creación y recreación desde un yo interior, al modo cartesiano, su aporte a la fundamentación del *conocimiento* es nulo. Sin

¹ Digo "lenguajes privados", en plural, en virtud de que si fuera posible algo como lenguaje privado, éste no sería uno único, sino que cabría la posibilidad de, al menos, un lenguaje privado por cada persona.

embargo, hay quienes piensan que algo puede rescatarse por lo que toca a la fenomenología de la experiencia que tenemos de los objetos internos y encuentran la simiente de una idea que apoyaría a las teorías internalistas en la epistemología.

En vista de tales posibles consecuencias, establecer con claridad o contundencia que no es posible la existencia de algo como un lenguaje privado ha sido una forma de proporcionar elementos para rebatir planteamientos que lo impliquen de alguna manera. Retomo, por ello, en esta tesis, la *elucidación* de Ludwig Wittgenstein (1889-1951), en *Investigaciones filosóficas* (1945-1947)², toda vez que el fantasma de la privacidad lingüística, como consecuencia de la experiencia subjetiva y sus implicaciones en los planos epistémico y ontológico, parece no terminar de eliminarse³. Al respecto, Paolicchi (2019, pág. 17), entre otros, piensa que si se elimina la posibilidad del lenguaje privado, se elimina el supuesto sustento internalista del conocimiento.

Una forma de sugerir, por ejemplo, la posibilidad de un LP⁴ es la alusión a la percepción del color, dado que ilustra que la experiencia de uno no es la misma experiencia que tienen los demás, por lo que la referencia tampoco sería del mismo objeto o propiedad. Por ello, es posible que al *hablar* de rojo, con base en nuestra propia percepción, cada persona estuviese hablando de cosas distintas, o relacionando diferente significado a un mismo término, por lo que, en consecuencia, estarían hablando lenguajes distintos. Wittgenstein (IF: § 272) lo expresa de la siguiente manera.

² Entre las décadas de los 50 y 70 del siglo pasado, fueron discutidas ampliamente tales reflexiones en el que fue denominado como Argumento del Lenguaje Privado (ALP) (Villanueva E. , 1979) (Villanueva E. , 1984), discusiones enfocadas en determinar su validez argumentativa, y que hoy se denomina como lectura ortodoxa (Candlish, 2019). Posteriormente, Saúl Kripke abre un nuevo enfoque de análisis, dirigiendo su crítica a la noción de seguir una regla (Kripke S. , 1989), recuperando las secciones que anteceden al argumento mismo. Y en la discusión contemporánea se ubica la reflexión wittgensteineana en el contexto de sus diferentes obras, a fin de interpretar sus aportaciones, entre ellas acerca de la imposibilidad del lenguaje privado, a partir de la metodología propuesta o sugerida por el propio Wittgenstein. En la presente tesis sólo recupero los comentarios que considero útiles para mostrar que no hay cabida para considerar la posibilidad de lenguajes privados, en general, y en consecuencia, tampoco para suponer la noción de «lenguaje privado» como noción explicativa.

³ Stephen Priest, por ejemplo, piensa que los defensores de la mente como espacio privado han de asumir el desafío de responder a los que identifica como argumentos de contra el LP en las IF, §§243-315, a fin de evadir su poder eliminatorio (Stefan, 2021, pág. 107). Pero, por otra parte, autores como Hannes Fraissler (2021) dan por sentado que las reflexiones de Ludwig Wittgenstein, en IF, conocidas como ALP apoyan la tesis de que el razonamiento es, asimismo, una condición necesariamente pública. Esta oposición de posturas indica que no existe consenso o prueba definitiva contra la posibilidad de LP.

⁴Usaré las siglas LP para referirme al lenguaje privado.

*Lo esencial de la vivencia privada no es que cada uno de nosotros posee su propio ejemplar, sino que ninguno sabe si el otro tiene también **esto** o algo distinto. Sería también posible —aunque no verificable— la suposición de que una parte de la humanidad tuviese **una** sensación de rojo y otra parte otra.*

La cita ilustra el escepticismo de que podamos comunicar nuestros pensamientos sin residuo. ¿Qué significa esto? Que, mientras que se considere que hay pensamientos ligados a la experiencia cualitativa de nuestros estados mentales que se han denominado *qualia*⁵, no es posible explicar cómo terceras personas recuperamos el contenido de las expresiones que aluden a esa experiencia tan personal a la que, por definición, no podemos tener acceso. Una de las consecuencias de la asunción de los *qualia* es la intraducibilidad⁶, dado que lo que, en principio, no se puede comunicar a otros, obviamente no es traducible, lo cual choca con las manifestaciones de los lenguajes naturales.

Así, algunos autores, quizá enrolados en la trampa de la privacidad, se instalan en el escepticismo semántico, asumiendo que, en tanto que el acceso a cierto residuo del significado, que resulta inconmensurable, simplemente no es posible que estemos accediendo a las mismas representaciones del lenguaje. De tal asunción se deriva la consecuencia de que tampoco es posible el acceso al conocimiento de los otros, o al conocimiento general. Al menos así lo plantean algunos autores que consideran que el llamado “Argumento del lenguaje privado” de Ludwig Wittgenstein en *IF* (§§243ss) “desarticula la primacía del conocimiento de la experiencia interna” (Paolicchi, 2019).

Sobre esa base, me doy a la tarea de identificar si es posible plantear de manera inteligible las circunstancias en las que podría haber un lenguaje privado, pues de no lograrlo, habremos de

⁵ Existen varias perspectivas que no discutiré en esta tesis; van desde las diferentes formas de negar la existencia de *qualia* (Churchland, 1981; Dennett, 1995), hasta algunas teorías de orden más fenomenológico, que destacan la experiencia cualitativa como una característica fundamental de la mente (Flanagan, 1991; Searle, 1996; Varela, 2000). En medio, se encuentran quienes piensan que los *qualia* constituyen un misterio, es decir, un problema para el cual no existe solución con las herramientas cognitivas de las cuales disponemos (McGinn, 1989; Nagel, 1974).

⁶ No me refiero a los problemas de traducción catalogados en la lingüística como: léxico-semántico, gramaticales, sintácticos, retóricos, pragmáticos y culturales, sino a la traducibilidad en sentido filosófico que pretende que el significado que el filósofo atribuye a algo debe traducirse con el mismo sentido con el que la teoría filosófica lo ha dotado. Este es el sentido que llamo “radical”, la intuición de que siempre hay algo íntimo, ligado a la mente y la fenomenología que experimenta la persona, cuando pensamos en esos aspectos cualitativos —difícil de concebir.

concluir que la idea de un lenguaje privado es un sinsentido⁷. Es decir, que no tiene lugar. Mi estrategia, entonces, es considerar qué se entiende por *lenguaje* y cómo podemos ajustar ese entendimiento a la caracterización de un lenguaje que fuese privado en *algún sentido filosófico*. Abarcaré primero la noción general de *lenguaje* como se la define de manera estándar en los diccionarios, continuaré con cómo se la entiende en los lenguajes formales, la lingüística y la pragmática. Intentaré acercar todas esas definiciones a la idea wittgensteiniana del lenguaje privado. Supongo que lo que hace filosófico al lenguaje privado es la tesis de que hay objetos internos a los que les corresponden símbolos internos y que sobre esa base se construye un lenguaje totalmente interno, al que se agrega la nota de *privacidad*.

Esta última característica parece ser la más difícil de hacer inteligible. Por una parte, es trivial decir que los objetos de sensación son internos al sujeto sintiente, que los objetos de pensamiento son internos al sujeto pensante; pero lo que no es trivial es sostener que, *debido a la naturaleza* de esos objetos, la naturaleza de los símbolos es *privada*, en el sentido de que no pueden comunicarse al otro, sino sólo a la persona misma que los produce. La estrategia de considerar las caracterizaciones del lenguaje como algo público, puede parecer absurda porque buscamos una explicación de la posibilidad de que exista un lenguaje no público, sino *privado*. *Por mor* del argumento, si hubiese algo que pudiéramos denominar 'lenguaje' y sin embargo ser privado, *en algún sentido* habrá de ser un lenguaje, y no hay otro recurso más que echar mano de las caracterizaciones que tengamos disponibles sobre el lenguaje en sus aproximaciones más conocidas.

Entonces, en el primer capítulo de la presente tesis, retomo el planteamiento del problema filosófico del lenguaje privado, el cual sugiere que las ideas o las experiencias, como fuentes de acceso exclusivo del sujeto, conllevan la existencia de lenguajes privados. Luego, en el mismo capítulo, reviso las características que reconocemos en los usos del término "lenguaje", a fin de

⁷ Para los propósitos de esta tesis, tomo el sinsentido como un absurdo, en los términos aquí expuestos. No asumo una inclinación hacia alguna de las lecturas que Mulhall (2008, págs. 1-15) identifica en las interpretaciones de las reflexiones sobre el lenguaje privado de las *Investigaciones Filosóficas*, a partir del *Tractatus Logico-Philosophicus*. Una de ellas —la resolutive (asociada a una postura pirrónica (Stern, 2010))— adopta el sinsentido como una sentencia para todo aquello que se pretenda afirmar como verdad filosófica, toda vez que en el TL. La lectura sustancial (concebida como una postura no pirrónica, sino positiva) asume que, en algunos casos, aun cuando una expresión puede tener un sentido, uno de sus componentes no lo tiene, lo cual repercute en que la proposición completa carezca de sentido. Aquí hay una discusión que no acaba de resolverse y que no abordaré en este trabajo. Sobre todo porque no me ocupo de la obra de como tal, sino de la revisión de la noción de lenguaje privado, a partir de sus críticas a dicha noción.

indagar si son aplicables a posibles lenguajes privados. A saber, su carácter simbólico, la relación que guarda con sus objetos, su función comunicativa, la permanencia de los signos, las reglas de uso y la traducibilidad.

Posteriormente, en el segundo capítulo, recupero algunos de los planteamientos de la lingüística y la semiótica que dan sustento a la ciencia contemporánea del lenguaje, mismos que comparten los principios de la pragmática, a fin de contrastarlas con la caracterización general que presento de lo que entendemos por lenguaje. Retomo los conceptos centrales de las investigaciones realizadas por estos teóricos iniciadores de la corriente pragmática de la primera mitad del siglo XX. Para esta corriente, el valor fundamental del lenguaje es el uso, el cual consideran que es lo que explica su naturaleza y razón de ser, lo que nos coloca ante una noción de signo que difiere de la noción de signo que se construye desde la lógica y la filosofía del lenguaje.

Ya en el tercer capítulo, me ocupo de la caracterización de los lenguajes formales, para aterrizar tales características en el lenguaje lógico. Con ello, introduzco mi investigación en la revisión de las tesis donde parece surgir el problema del lenguaje privado que Ludwig Wittgenstein cuestiona en las *Investigaciones Filosóficas*. Esto es, dado que, al parecer, abre la discusión sobre el tema para confrontar los planteamientos de Bertrand Russell (Diamond, 2003) y Gotlob Frege, principalmente, e incluso los suyos propios, en el *Tractatus Logico-Philosophicus* (Paolicchi, 2019), considero necesario indagar si realmente estos filósofos podrían estar colocando la noción de lenguaje privado en la base de las tesis que retomo en este trabajo.

Esto es, en el mismo capítulo 3, reviso la tesis desarrollada por Frege en su artículo sobre *el pensamiento* (Frege G. , El pensamiento. Una investigación lógica [1918/1919], 2016). Hemos elegido este artículo en tanto que aquí Frege replantea el rumbo de la fundamentación de la verdad que construye en su *Conceptografía* en 1879, para ubicarse de lleno en el plano de la formalidad lógica, desde el cual, como veremos, mantiene distancia respecto de las nociones subjetivas o psicológicas que pretende rebatir desde sus primeros trabajos.

En el capítulo 4, en tanto que las críticas de Wittgenstein en *IF* se dirigen, en parte, a las aportaciones de Bertrand Russell (Tomasini B., 2012, pág. 16), retomo la tesis de Russell de su artículo sobre *la verdad y la falsedad* (Russell B. , On the Nature of Truth and Falsehood (1909-1912), 1992), a fin de identificar en qué medida se estaría comprometiendo con alguna noción

privada para caracterizar la verdad y distinguirla de la falsedad, toda vez que en las diferentes aportaciones que le llevan a desarrollar su *filosofía del atomismo lógico*⁸ sugiere que un lenguaje perfecto, que refiera cabalmente a los objetos del mundo *de la experiencia*, a la cual coloca como fundamento del conocimiento, a través de los que denomina *sense data*, tendría que ser privado (Russell B. , *The Philosophy of Logical Atomism*, 2010, págs. 25-26)⁹.

Cierro este capítulo 4 con la recuperación de los párrafos sobre el solipsismo que presenta en el *TLP* (5.62-5.641), a fin de indagar en qué sentido sus propias afirmaciones del *Tractatus* le llevan a replantear sus aportaciones acerca de la naturaleza del lenguaje en *IF*, y desprenderse del análisis lógico para inclinarse por el análisis del lenguaje desde su gramática en los usos, o juegos del lenguaje, que es donde Saúl Kripke ubica el origen de la reflexión wittgensteineana sobre el lenguaje privado. (Reglas y lenguaje privado, 1989, pág. 12) (Baker, 1984, pág. 2).

⁸ Las críticas al atomismo lógico de Russell las hace extensivas a sus propios planteamientos en el *TLP* sobre los objetos simples (*IF*: §§ 46-47)

⁹ Publicado por primera vez en 1918, en *The Monist*. Además de su teoría del atomismo lógico, sabemos que desarrolló su teoría de las descripciones (Russell B. , *Sobre el denotar*, 1973 [La publicación original, *On Denoting*, data de 1905]), donde justifica la posibilidad del conocimiento indirecto, pero no me ocupo de esa discusión en esta tesis.

1. El problema filosófico del lenguaje privado

¿Hablamos de lo mismo cuando nos referimos al *dolor*? O, cada persona tiene su propio significado de “dolor”, así como de las demás palabras empleadas para referirnos a nuestras sensaciones, y por lo tanto poseemos un lenguaje privado constituido por nuestros términos de sensaciones. Es decir, si concedemos que las sensaciones u otros primitivos son los auténticos significados de los signos de sensación, por ejemplo, quizá también tengamos que aceptar que es posible que manejemos lenguajes privados. Los signos de tales lenguajes serían privados, no sólo por su significado, sino además por constituirse en representaciones privadas de los objetos privados, de modo tal que no hubiese forma de compartir ese lenguaje.

Parece que tal razonamiento es el que se encuentra detrás de la preocupación de por desarticular la noción de «lenguaje privado».

Esto es, con la finalidad de disolver la idea de que es posible la fundamentación de la semántica sobre la noción de lenguaje privado (LP), en los §§243-251 de *IF*, Ludwig Wittgenstein inicia la discusión acerca de la (im)posibilidad de un lenguaje que haría referencia a las propias sensaciones, privadas e inmediatas, de tal manera que nadie más que el propio sujeto de tales sensaciones podría entender ese idioma. Un lenguaje así no sería privado en el sentido débil de un código secreto, dice, ya que un código secreto sí podría compartirse. El planteamiento por rebatir, entonces, va más allá; es decir, en función de la caracterización de LP que explicita en el siguiente párrafo:

*¿Pero sería también imaginable un lenguaje en el que uno pudiera anotar o expresar sus vivencias internas —sus sentimientos, estados de ánimo, etc.— para su uso propio? —¿Es que no podemos hacerlo en nuestro lenguaje ordinario?— Pero no es eso lo que quiero decir. **Las palabras de este lenguaje deben referirse a lo que sólo puede ser conocido por el hablante, a sus sensaciones inmediatas, privadas. Otro no puede, por tanto, entender ese lenguaje.***¹⁰ (Wittgenstein, 1988: §243)¹¹

¹⁰ El subrayado es mío.

¹¹ La idea que preocupa a Wittgenstein es si un lenguaje necesariamente privado, uno que nunca podría compartirse, es posible o incluso concebible, dada la propuesta semántica de los juegos del lenguaje que ofrece en *IF*. Como es bien conocido, dicha semántica se sustenta en el uso, razón por la cual es presumible que se afane en limpiar el camino teórico de cualquier posibilidad que implique la postulación de objetos privados como conceptos explicativos.

En tal párrafo se puede observar que el cuestionamiento de si "...sería también imaginable un lenguaje en el que uno pudiera anotar o expresar sus vivencias internas —sus sentimientos, estados de ánimo, etc..." supone, implícitamente, que el hecho de que las personas tenemos acceso directo y de manera exclusiva a nuestras propias sensaciones u otro tipo de experiencias privadas, mas no de la misma manera a las creencias y sensaciones de terceras personas, podría considerarse como la justificación o punto de partida para afirmar que se pueden emplear términos privados mediante los cuales representamos tales objetos privados y, asimismo, construir lenguajes privados.

Sin embargo, esta asunción, que parece plausible de entrada, formularla explícitamente resulta intratable, como veremos en la presente tesis. Esto es, se torna difícil, si no imposible, describir un lenguaje que el otro no *puede entender, pero que sí lo entiende quien lo produce*. Es así que, a lo largo de este texto, cuestionaré la posibilidad de que quien produce tal lenguaje privado, lo entienda y le sirva para comunicarse consigo mismo.

Comienzo por recuperar las cualidades que cotidianamente reconocemos o sobre las que descansan nuestros usos de la palabra "lenguaje" en contraposición con la caracterización de LP que presenté arriba, en la cita de Ludwig Wittgenstein, donde plantea que "Las palabras de este lenguaje [privado] deben referirse a lo que sólo puede ser conocido por el hablante, a sus sensaciones inmediatas, privadas" (IF: § 243).

En primer lugar, veremos si, una vez reconocido el hecho de que existen objetos privados, o productos internos que derivan de la experiencia, los cuales no podemos compartir con alguien más, se podría derivar que también podemos crear lenguajes privados. Presento mis planteamientos contra esta posibilidad.

Continúo con la identificación de otras cualidades del lenguaje que reconocemos al hablar del lenguaje e, incluso, al usarlo, a partir de lo que establece el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, que es la institución que marca los "usos correctos" de los términos de nuestra lengua. Encuentro diversas acepciones que me remiten a sus cualidades, pero ninguna de ellas, al menos en esta primera exploración, me proporcionan elementos suficientes para derivar en lenguajes privados.

1.1 Rasgos del lenguaje

En primer lugar, veamos si es el caso que, de la existencia de objetos privados, como el dolor, se desprende la posibilidad de un lenguaje privado, lo cual sería una forma de cumplir con la siguiente **condición (A)**, que cumplen los lenguajes naturales.

(A) Mediante los símbolos del lenguaje realizamos representaciones de objetos en un sentido amplio (ideas, cosas en el mundo, cosas abstractas, sentimientos, pensamientos, percepciones...) ¹²

Entonces, podríamos suponer que, por (A), la existencia de objetos privados deriva en la construcción de un lenguaje privado. Por ejemplo, consideremos que el cartesiano ¹³, inmerso en la introspección, supone que el único medio incuestionable de conocimiento es el acceso epistémico directo a los objetos privados denominados "ideas". Tal suposición nos conduce a pensar que esas «ideas» podrían no conectar nunca con un mundo exterior y, en tal caso, mantenerse en el espacio privado del que forman parte. Ahora bien, dejando de lado este último problema, y tomando sólo la suposición de que **tenemos contacto privilegiado con objetos privados**, podemos montar sobre ésta la sugerencia de que es posible hablar de ellos en nuestros propios términos y mantener el contacto exclusivo con ellos. Es decir, que podemos tener nuestro propio lenguaje privado. En tal caso, nos mantendríamos en ese mundo privado, del que formaría parte ese lenguaje privado que ha sido creado como instrumento de la presumible *disertación interna*. ¹⁴

Aceptemos, por mor del argumento, que los objetos privados permiten fundamentar la epistemología cartesiana. La cuestión que me interesa es la segunda suposición, de si hay un lenguaje para hablar de los objetos internos sin perder información sobre ellos. Qué tipo de

¹² De acuerdo con el Wittgenstein del *Tractatus*, el lenguaje representa a los objetos como hechos, pero no voy a discutir ahora esta caracterización, sobre todo porque en *IF* abandona esa postura.

¹³ Las discusiones respecto de ALP comienzan como la búsqueda de una salida definitiva al problema de la privacidad y el dualismo cartesiano. Es por ello que se presenta como la contraparte natural del *argumento wittgensteineano*. (Villanueva E. , 1979, pág. 13)

¹⁴ En trabajos recientes sobre el lenguaje privado hay interpretaciones que mantienen la asunción de que el "Argumento del lenguaje privado" viene a salvar a la fundamentación del conocimiento sobre bases objetivas y sólidas, en la idea de que evidenciar el absurdo del lenguaje privado permite eliminar las teorías que sostienen la "primacía del conocimiento de la experiencia interna" (Paolicchi, 2019).

lenguaje sería éste y cómo se relacionaría, si acaso se relaciona, con el lenguaje vernáculo en el que Descartes expresa su teoría.

Siguiendo el razonamiento cartesiano, podríamos decir que, ese lenguaje privado se encontraría en un punto posterior a la idea, dado que ésta es la que tiene prioridad. En tal caso, podríamos concebir un lenguaje privado, que se crea y se recrea en el sujeto. Pero, si bien la existencia de experiencias privadas y sus correspondientes objetos privados resultaría irrefutable, tal parece que de ello no se sigue la existencia de representaciones, símbolos o términos *que formen parte de un lenguaje* privado; es decir, que recuperen esos objetos privados como contenido de los términos privados.

Esto es, parece inviable ese código sobrepuesto a las ideas, cuyos signos recuperen esos objetos privados —ideas—, como el contenido de otros objetos privados, que llamaríamos *términos privados*. Esto, debido a que sería inútil la construcción de un lenguaje o cadena de símbolos privados, de uso exclusivo, de algo que ya es privado, las ideas, las cuales ya resultan “claras y distintas” al sujeto que las tiene, tal como son¹⁵.

Tomando el ejemplo del dolor, (IF: §257) lo expone de la siguiente manera:

...—Bueno, ¡supongamos que el niño es un genio e inventa él mismo un nombre para la sensación!—Pero entonces no podría ciertamente hacerse entender con esa palabra— ¿Así es que él entiende el nombre pero no puede explicarle a nadie su significado?—¿Pero qué quiere decir que él ha nombrado su dolor?—¿Cómo ha hecho eso: nombrar el dolor?! Y, sea como fuere que lo hizo, ¿qué finalidad tenía?— Cuando se dice «Él ha dado un nombre a la sensación», se olvida que ya tiene que haber muchos preparativos en el lenguaje para que el mero nombrar tenga un sentido...¹⁶

Resulta, entonces, que para que los objetos privados den lugar a signos o lenguajes privados, se requiere algo más allá de que se cumpla (A). Es decir, es necesaria una disociación total respecto del lenguaje natural, que es público, lo cual no se ha logrado vislumbrar hasta este momento. Más aún, como lo expresa Mulhall (Wittgenstein’s Private Language, 2008), no hay

¹⁵ Malcolm lo plantea de esta manera. “¿en qué sentido se puede hablar de lenguaje o sentido si “sentido” ha sido absorbido por “objeto”? (Villanueva, 1984, pág. 21).

¹⁶ Paolicchi (2019) ubica sobre este hecho de presuponer “necesariamente la existencia y participación en un lenguaje compartido” a la “la pragmática trascendental del lenguaje”. Esto es, “La reflexión pragmática extrae su fuerza de la relación que se establece entre el nivel proposicional de una afirmación y el acto o acción que se realiza o se pretende realizar a nivel ilocutivo.” (IV).

justificación en distinguir un referente objeto físico de un referente de sensación, pues para efectos de representación, se construyen de la misma manera.

*Después de todo, identificamos dos autos como lo mismo si ambos son, digamos, MG-TD de 1952, pero incluso si su auto y mi automóvil satisfacen esa descripción, por lo que se puede decir que son el mismo (marca de) coche, nadie negaría que hay dos de ellos. Además, si dos coches cumplen las normas pertinentes para ser (descriptivamente) el mismo auto, esto no garantiza que sean físicamente indistinguibles, estamos preparados para tolerar una muy amplia discrepancia entre las dos instancias físicas (la mía puede estar muy maltratada, y la tuya recién martillada y repintada, pero seguimos teniendo el **mismo** coche). Ahora que lo pienso, lo mismo ocurre con los dolores: mi dolor de cabeza puede estar acompañado de un tic de mi párpado, y el tuyo por una leve náusea, pero si ambos cumplen con los criterios de diagnóstico establecidos para un tipo específico de dolor en la cabeza, tenemos el mismo dolor de cabeza. Entonces, ¿por qué suponer que los dolores son evidentemente más como colores en estos aspectos de lo que son como los autos?¹⁷*

Ahora bien, en función de lo expuesto hasta aquí, y en tanto que se cuestiona cómo podría el niño “nombrar su dolor”, pero no estar en condiciones de explicarle a alguien más su significado, o, incluso, de referirse al dolor para hablarse a sí mismo mediante el término inventado por él mismo, se manifiesta una segunda **condición (B)**, que tendría que cumplir ese lenguaje privado, por parecer la motivación de la construcción de los lenguajes naturales.

(B) El lenguaje es un medio o instrumento útil para la comunicación.

Supongamos, entonces, que es útil el uso de ese lenguaje privado, con sus respectivos símbolos privados, para formular nuevos pensamientos —privados— o nuevas combinaciones de pensamientos, o para remitirnos a los mismos pensamientos de una ocasión previa, en una nueva circunstancia de intercambio simbólico en el interior del propio sujeto. Dicho sujeto llevaría a cabo una suerte de comunicación consigo mismo, donde se habla, se pregunta, se responde y toma decisiones. “Quien se ha dado una explicación privada de una palabra tiene

¹⁷ La traducción y el subrayado son míos. “After all, we identify two cars as the same if they are both, say, 1952 MG-TDs—but even if your car and my car both satisfy that description, and so can be said to be the same (make of) car, no one would deny that there are two of them. Moreover, if two cars meet the relevant standards for being (descriptively) the same car, this does not guarantee that they are physically indistinguishable—we are prepared to tolerate a very wide physical discrepancy between the two instances (mine may be badly battered, and yours freshly hammered out and repainted, but we still have the same car). Come to think of it, something similar is true of pains: my headache might be accompanied by a twitch of my eyelid, and yours by mild nausea, but if we both meet the established diagnostic criteria for a specific kind of pain in the head, we have the same headache. So why assume that pains are self-evidently more like colours in these respects than they are like cars?” (Mulhall, 2008, pág. 70).

entonces que proponerse en su interior usar la palabra de tal o cual manera. ¿Y cómo se lo propone? ¿Debo suponer que inventa la técnica de esa aplicación; o que ya la ha encontrado hecha?”, se cuestiona Wittgenstein (IF: § 261). Es decir, un lenguaje privado, como todo lenguaje, requeriría de usos específicos y determinadas reglas de uso.

Esto es, la idea de “un lenguaje que sea sólo conocido y entendido por el hablante” que lo ha creado, parece una idea descabellada —desde la perspectiva de lo que comúnmente entendemos por lenguaje— pues ¿qué sentido tendría referirse a objetos privados con signos privados pertenecientes a un lenguaje privado? ¿Qué sucedería si realmente hubiera un lenguaje que sólo ese hablante entienda, para referirse a experiencias propias, que quiere guardar de alguna manera en un espacio de su memoria, para nunca compartir con alguien? Si esto fuera posible, que la memoria reemplazara el papel de las reglas, la permanencia de los símbolos del lenguaje, muy probablemente terminaría por desaparecer al borrarse los recuerdos, ya del objeto privado-representación, ya del objeto privado-contenido. Por ejemplo, ¿cuántas veces no hemos olvidado una palabra mediante la que solíamos identificar un objeto, por falta de uso simplemente?

Tenemos, pues, que, tomar la memoria como garante de la funcionalidad de tal lenguaje privado, a partir de que produce una conexión entre el sujeto y su lenguaje, no es suficiente para establecer el uso presente y futuro de los términos de su lenguaje privado, pues el uso de tales términos podrían diferir de un caso a otro, sin dar posibilidad de advertir el error. En cambio, en casos como el siguiente, que ocurren con mucha frecuencia, cuando las madres de varios hijos suelen llamar a uno con el nombre de otro, el error se corrige de inmediato en la misma práctica pública: “No soy Paty, soy Lety”. El uso del lenguaje privado, entonces, parece no poder ser sistemático, porque la memoria, por sí misma, no garantiza tal sistematicidad, a diferencia del uso del lenguaje público, en el cual constantemente se están retroalimentando los usos adecuados o *correctos*¹⁸, así como identificando, señalando y sancionando los usos incorrectos.

Por la cualidad (B), entonces, que el lenguaje funcione como instrumento de comunicación también pone de manifiesto que, dado que el lenguaje requiere de la permanencia de sus

¹⁸ Uso la noción de criterio, en el entendido de que, siguiendo a Wittgenstein, esos criterios varían en función de los “juego del lenguaje” en cuestión. O, como lo llaman otros autores, contexto.

símbolos y el uso de reglas, los símbolos privados requieren igualmente de reglas y de permanencia, para usos sucesivos del mismo tipo de ocurrencias de objetos privados a los que están asociados.

Esto nos lleva a la tercera **cualidad (C)**, que han de cumplir los signos del lenguaje para que éste pueda ser útil para la comunicación.

(C) La permanencia requerida por los símbolos del lenguaje se consigue mediante la recuperación sistemática y/o las menciones reiteradas.

Así, como ocurre con los lenguajes naturales, tales menciones han de realizarse bajo reglas y criterios de corrección que permiten fijar los significados. De hecho, en cada uso se confirma o, incluso, se afina el criterio de corrección, cosa que, al parecer, no se puede realizar en privado, sino que se requiere de menciones en contextos compartidos, en actos de comunicación con otras personas¹⁹, con quienes se establecen las convenciones de uso de los términos, realimentan los usos y ayudan a conservar en una especie de *memoria colectiva*. Donald Davidson (2003, pág. 286), siguiendo a Wittgenstein, establece que únicamente la comunicación es la que “puede proporcionar el control sobre el uso correcto de las palabras” y “suministrar una norma de objetividad en otros dominios”.²⁰

Entonces, dado que un lenguaje privado no podría cumplir con las interacciones públicas en las que se establecen las reglas de uso y los casos de corrección, la permanencia del símbolo privado se torna inviable. Esto parece remitirnos, a su vez, a que *la razón de ser* de la construcción de un lenguaje es compartirlo sistemáticamente con alguien más, a fin darle permanencia a sus símbolos. De este modo, queda claro que una cualidad esencial del lenguaje ha de ser su carácter comunicativo más allá de quien lo produce. Esto es, todo indica que el lenguaje, desde su concepción, tiene una función predeterminada, la cual es su razón de ser: la comunicación con otras personas. Creamos lenguajes para poner en común o compartir con

¹⁹ Incluso, pensando en un lenguaje para interactuar con un autómata creado por uno mismo, ya implica el uso compartido del lenguaje con un tercero, con el que se establece la interlocución y por el que cobra sentido el uso de símbolos.

²⁰ Sobre este punto, Fraissler (2021, pág. 54) replantea la observación de Davidson, en cuanto a que le atribuye que éste considera a la comunicación como un *hecho*, lo que deriva en un compromiso con el verificacionismo, y ubica la condición de la comunicación en *la modalidad de posibilidad*, de modo que, de existir un LP, no es que no se comparta, sino que *no se puede compartir*.

otro, o con otros, los propios pensamientos, ya emanados de sensaciones internas, ya producidas por los objetos públicos que compartimos con alguien más²¹. De hecho, el mismo Descartes, de haber dialogado con nosotros, tendría que haber reconocido que, para identificar al pensamiento como *Ser* (pues da el salto de la duda epistémica a la determinación metafísica), tuvo que usar la expresión lingüística “*Cogito, ergo sum*”, mediante la cual pudo expresar la proposición que fundamenta su epistemología y su metafísica, y que las propias *Meditaciones metafísicas* sólo pudo desarrollarlas mediante el empleo del lenguaje natural o público²².

Puesto de otra manera, si el lenguaje que Descartes utiliza para hablar del *cogito* —condición que, como vimos arriba, se presupone como base para concebir un lenguaje privado— fuera literalmente privado, en principio *no podría ser “traducido”* a algún lenguaje público, pues es *esencial* al lenguaje privado el no ser comunicable a ninguna otra persona, a lo sumo es un lenguaje con el que el usuario que lo produce se comunica consigo mismo, si acaso eso fuera posible²³. Sin embargo, como se desprende de la reflexión que hace el propio Descartes respecto de sus meditaciones en *Discurso del método*, donde afirma que “[...] sin duda mira uno con más atención lo que piensa que otros han de examinar que lo que hace para sí solo, y muchas cosas que me han parecido verdaderas cuando he comenzado a concebirlas, he conocido luego que son falsas, cuando he ido a estamparlas en el papel [...]” (Descartes, 2010, pág. 87), no podemos suponer que la referencia a objetos privados como las ideas requiera del empleo de un lenguaje privado.

Es decir, aunque es discutible, podría parecer que ni las ideas más privadas pueden esclarecerse del todo hasta no ser puestas en términos de un lenguaje público. De ello, incluso, se desprende que, en primera instancia, un lenguaje supuestamente privado requiera de la cualidad de la *traducibilidad*²⁴, a uno realmente público. O, de manera estricta, colocar los objetos privados, llámense “ideas”, en un lenguaje, el cual tendrá que ser *público*. Sobre este

²¹ Esta tesis supone que el lenguaje transmite lo que significamos sin dejar ningún remanente, pero por ahora no nos ocuparemos de los remanentes del significado.

²² No pretendo afirmar, con esta consideración, que lenguaje y pensamiento sean una y la misma cosa. Únicamente, que ambas nociones se encuentran intrínsecamente ligadas.

²³ Esto lo desarrollaré más adelante.

²⁴ Sobre esta cualidad volveremos en el siguiente apartado. Por lo pronto, habrá que notar que la posibilidad de no traducibilidad requiere la asunción de que hay *qualia* en la experiencia privada, incluido tal vez el cogito.

punto, de acuerdo con el análisis que hace Laura Benítez (2010) sobre la noción de lenguaje en la obra de Descartes, en *Discurso del método* y otros documentos, el filósofo se refiere al lenguaje como el instrumento que pone de manifiesto, ante el mundo, la condición pensante del ser humano, el instrumento que le permite plasmar los pensamientos, pues el humano es el único ser capaz de “indicar mediante palabras o signos, algo relacionado con el puro pensamiento²⁵” (Benítez G., 2010, pág. 9).

Entonces, ante la pregunta ¿es posible un lenguaje privado? parece que sólo podríamos responder que tal cuestionamiento es un *sinsentido*, desde la perspectiva de lo que comúnmente se entiende como lenguaje, a saber, un vehículo para la comunicación con los demás. Esto es, la expresión “lenguaje privado” expresa una contradicción en los propios términos, pues la comunicación, que se asocia a la existencia de un lenguaje, es un hecho público; es decir, se realiza colectivamente, lo cual es opuesto a la idea de privacidad.

Ahora veamos si el planteamiento de que la construcción y el uso de un lenguaje se halla en la comunicación, esbozado en este apartado, se sostiene a la luz del reconocimiento del diccionario como *árbitro* del lenguaje.

1.2 Usos del término “lenguaje”

Si buscamos la definición del término «lenguaje», en el diccionario (RAE, 2021)²⁶ vamos a encontrar siete acepciones o sentidos de la palabra.

1. m. Facultad del ser humano de expresarse y comunicarse con los demás a través del sonido articulado o de otros sistemas de signos.
2. m. lengua (ll sistema de comunicación verbal).

²⁵ Sin embargo, la noción de «pensamiento» como contenido del símbolo, que persiste en la explicación de la semántica, es la que resulta problemática, por lo que volveré sobre este punto.

²⁶ Al respecto, es importante recordar que la Real Academia de la Lengua “redacta sus recomendaciones tomando como referencia el uso mayoritario de la comunidad hispanohablante en todo el mundo” (RAE, 2020). Por tal razón, podemos considerar que las acepciones que integra son lo suficientemente representativas de la manera como los hispanohablantes empleamos, en este caso, el término “lenguaje”, de la manera como el sujeto común asocia los contenidos a dicha expresión lingüística. Esto, independientemente de que el diccionario también cumple un papel normativo, derivado de los usos generalizados y/o .

3. m. Manera de expresarse. Lenguaje culto, grosero, sencillo, técnico, forense, vulgar.
4. m. Estilo y modo de hablar y escribir de cada persona en particular.
5. m. Conjunto de señales que dan a entender algo. El lenguaje de los ojos, el de las flores.
6. m. Código de signos. Lenguaje formal.
7. m. Inform. Conjunto de signos y reglas que permite la comunicación con una computadora.

De tales acepciones, tres se remiten al acto de comunicarse: (1) 1.m. *facultad del ser humano de expresarse y comunicarse con los demás...*, (2) 2.m. *sistema de comunicación verbal*, (3) 7.m. *signos y reglas que permiten la comunicación*. Esto es, el lenguaje se entiende como una facultad humana, como sistema o como un conjunto de signos y sus respectivas reglas de uso; pero, en cada caso, para realizar el acto de la comunicación. Con ello, se confirma la función básica del lenguaje como instrumento para la comunicación con los otros, que ya he expuesto arriba como cualidad (B), así como por la condición de apegarse a reglas de uso en contextos específicos, y que plantearé como la **cualidad (D)**.

(D) La realización del lenguaje requiere del seguimiento o apego a determinadas reglas de uso.

Como lo establecen estas tres acepciones del *Diccionario*, podemos asumir que la función comunicativa es una condición necesaria para que algo sea un lenguaje, tal como ya lo habíamos previsto con (B). Es decir, para que algo sea llamado lenguaje ha de ser útil para la comunicación y ésta se materializa en las interacciones públicas, las cuales, a su vez, requieren y posibilitan el fijar y seguir las reglas de uso. De esta suerte, si hemos de concebir de un lenguaje privado, éste tendría que apegarse a determinadas reglas de uso. Por ello, tiene sentido que Wittgenstein sostenga la imposibilidad del *lenguaje privado* a partir de la descripción del seguimiento de reglas²⁷, lo cual se lleva a cabo, no en privacidad, “creyendo”²⁸

²⁷ De hecho, tal como desarrolla la problemática del lenguaje privado en las *Investigaciones Filosóficas*, el llamado Argumento del lenguaje privado parece ser la premisa que ofrece para sostener su tesis semántica de los juegos del lenguaje, la cual presenta como salida a la crítica que hace a las teorías del significado lógico. Esto es, entiendo que su empeño está en disolver la semántica referencial dado que, a su entender, conducen a lenguajes privados. De ahí que antes de introducir las reflexiones sobre LP, comience a desarrollar la tesis del seguimiento de reglas. Sin embargo, por no ser el objetivo de esta tesis, no voy a formular aquí el argumento. A. Kenny comenta al respecto: “En las *Untersuchungen* Wittgenstein argumenta que la noción de átomos que son simples en algún sentido absoluto es una noción incoherente, y que es imposible establecer una correlación privada entre elementos del pensamiento y fragmentos de realidad” (Wittgenstein, 1984 [La obra original data de 1972], pág. 27)

que se sigue una regla”, sino públicamente, en lo que denomina juegos del lenguaje (Wittgenstein, 1988), con su función en el establecimiento de los criterios de corrección.

§202. Por tanto, 'seguir la regla' es una práctica. Y creer seguir la regla no es seguir la regla. Y por tanto no se puede seguir 'privadamente' la regla, porque de lo contrario creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla.

El punto aquí expuesto es que si tuviésemos un LP, su carácter de privado conllevaría la construcción de meros enunciados de creencia, de lo cual deriva que lo que ese lenguaje expresaría no puede ser expresado (internamente) con certeza objetiva. Es decir, no existe posibilidad de certificar (por y para sí mismo) que diga algo del mundo, ya sea el externo, ya sea el interno.

El seguimiento de reglas como base de la significación también ha sido cuestionada por algunos críticos y comentaristas de Wittgenstein, pues puede ocurrir que “...si, en algunos casos, nuestra interpretación de una regla requiere otra regla para guiarnos, en algún momento la apelación a las reglas para interpretar los símbolos tiene que ceder, y nos encontraremos usando palabras sin pensar.”²⁹ De esta manera, se sugiere que nos desentendemos del seguimiento de las reglas; es decir, dejamos de seguirlas, o nos instalamos en un regreso al infinito. Sin embargo, Baker y Hacker afirman que “el acuerdo con el comportamiento de la mayoría de la comunidad lingüística de uno es el criterio de comprensión correcta, o al menos un sustituto del hecho putativo de entendimiento mutuo que se toma para reivindicar los juicios de que uno entiende una expresión correctamente”³⁰, con lo que marcan el límite en la propia práctica comunitaria. No profundizaré en este punto, pues no considero necesario mostrar que el seguimiento de reglas sea la clave o explicación última de la significación, sino únicamente que las interacciones públicas, basadas en reglas, son un requerimiento para el desarrollo y uso de un lenguaje, para llamar a algo “lenguaje”, lo que significa que no puede haber lenguajes privados.

²⁸ El subrayado es mío.

²⁹ Texto original de Scott Soames, 2009, *Philosophical Analysis in the Twentieth Century*, Vol. 2: “...in some cases, our interpretation of one rule requires another rule to guide us, at some point the appeal to rules to interpret symbols has to give out, and we will find ourselves using words without thinking”. Retomo cita de: (Wright, 2020).

³⁰ Traducción propia. Texto original: “...agreement with the behaviour of the majority of one's linguistic community is the yardstick of correct understanding, or at least a surrogate for the putative fact of mutual understanding which is taken to vindicate judgments that one understands an expression correctly” (Baker, 1984).

Asimismo, para continuar con el recorrido de los sentidos que he retomado del diccionario de la RAE para definir al lenguaje, además de los tres antes referidos, podemos ver que tres más también remiten a acciones asociadas con la comunicación: (1) 3.m. *manera de expresarse*, (2) *modo de hablar y escribir*, o (3) *darse a entender*. Esto es, cuando no se menciona explícitamente el acto de la comunicación como parte de la acepción que define al lenguaje, sí se alude a alguna actividad asociada con tal proceso. De esta manera, tenemos seis sentidos o acepciones de «lenguaje» que nos remiten directamente a la cualidad de ser instrumento para la interacción comunicativa, de lo que se desprende que el lenguaje se encuentra necesariamente relacionado con una actividad abierta, de conexión de usuarios, y el seguimiento de reglas o criterios de uso y corrección.

Entonces, como se observa en las definiciones del *Diccionario*, en los usos cotidianos, el significado de «lenguaje» contempla la propiedad de ser el instrumento³¹ de la comunicación humana. Ese instrumento, por otra parte, adquiere la forma material de código³², o sistema de signos, pues un signo no hace lenguaje. Y, justo esta noción de «código» es al que nos remite la séptima acepción del término “lenguaje”, incluida en el diccionario de la RAE: “6.m. Código de signos. Lenguaje formal”, además de las alusiones expresadas en las acepciones 2.m., 5.m. y 7.m. En esta idea de código o sistema de signos que presenta el *Diccionario*, se alude explícitamente a los lenguajes formales; entre los cuales, un ejemplo plausible es el lenguaje lógico y, por supuesto, las formas lógicas.

Bajo esta acepción, el *Diccionario* no alude a indicios evidentes de interacción, por lo que podríamos pensar que la noción de «lenguaje» deja abierta la posibilidad de ese código interno o privado que pretendemos disolver en la presente tesis, sobre todo por su cercanía con los lenguajes formales³³. Veamos, entonces, cómo se define el término “código”, en el mismo *Diccionario* (RAE, 2020)³⁴.

³¹ No todos los autores que definen el lenguaje desde una perspectiva pragmática estarían de acuerdo en que el lenguaje sea sólo un instrumento. De hecho, se analiza como parte de la vida social. De alguna manera, inspirados en Wittgenstein, consideran al lenguaje como el reflejo de un modo particular de vida en el seno de una comunidad. (Cfr. Austin, 1988; Searle, 1994)

³² Esta es la noción sobre la que Ferdinand de Saussure desarrolla los principios de su *ciencia de los signos*, que llamaría Semiología, y que trato en el apartado 1.2.1.

³³ Este tema se desarrollará en el Capítulo 2.

³⁴ Código

1. m. Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada.

1.3 El lenguaje es un código

Retomo la exploración de las acepciones consideradas en la definición de “código”, a fin de indagar si se vislumbra algún indicio de lenguaje privado, en tanto que se observa que dos de las seis acepciones consideradas por la RAE tienen que ver directamente con el lenguaje, los signos y sus reglas. En una de ellas, el *Diccionario* asocia al código con el establecimiento de signos y reglas de combinación para otorgarles un valor dentro de un sistema; es decir, un contenido semántico que le permite cumplir una función determinada. Dicho valor podría ser interpretado como el mensaje que se transmite dentro del sistema con la función de *comunicar* el contenido asociado y lograr un objetivo determinado. Es decir, cumple con la condición (B) establecida como no aplicable a los posibles lenguajes privados. Así, en el ejemplo que ofrece el *Diccionario*, una tarjeta de crédito, el código transmite el mensaje de que se cuenta o no se cuenta con crédito, lo cual ocurre en una transacción pública.

Incluso, si se pensara en un código para ser empleado por una sola persona, ésta tendría que formular sus propias reglas de uso. Crear su “juego de lenguaje”³⁵, así como remitirse exclusivamente a sus objetos privados. Pero, como se desprende de la revisión de la cualidad (D), si se crearan reglas para ese código, ya no calificaría como lenguaje privado. Esto es, como lo reflexiona Wittgenstein en los párrafos 201-202 de *Investigaciones Filosóficas*, no hay regla en abstracto, sino en la acción, y tampoco en una sola acción, sino en una secuencia de acciones que se remiten a circunstancias de la misma naturaleza o a objetos de la misma naturaleza, o a circunstancias y objetos de la misma naturaleza, lo cual no puede ser secuenciado, registrado y corroborado de manera privada.

2. m. Recopilación sistemática de diversas leyes.

3. m. Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. El código de una tarjeta de crédito.

4. m. Sistema de signos y de reglas que permite formular y comprender mensajes secretos.

5. m. Conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia.

6. m. *desus*. Libro manuscrito de cierta antigüedad.

³⁵ Como ya se expuso, establece que “los juegos del lenguaje” no pueden construirse privadamente, dado que se encuentran estrechamente vinculados con las formas de vida que establecemos en comunidad. Sin embargo, al menos teóricamente, podría pensarse que un individuo podría crear un determinado “juego solitario del lenguaje”, para ser jugado sólo por él, aunque esto no anularía su potencialidad para ser compartido con alguien más.

Ahora bien, llama la atención que la segunda acepción del término “código”, que empata con “lenguaje”, nos remite a la noción de «secreto», lo cual se acerca a «privado». Define el término como un “Sistema de signos y de reglas que permite formular y comprender **mensajes secretos**”. Esto es, parece que existen o se crean códigos con el exclusivo fin de formular y transmitir mensajes secretos. ¿Es éste el lenguaje privado? La definición no alude al intercambio de mensajes entre interlocutores, lo que bien podría interpretarse como que el mismo sujeto realiza las acciones de formular, usar y comprender, o no. Pero ¿será que un lenguaje pueda tener como fin formular mensajes privados para ser comprendidos por el mismo sujeto que los crea, de acuerdo con la caracterización que presentamos al inicio? Al respecto, Wittgenstein plantea una posibilidad. “Supongamos que yo hubiera concertado un lenguaje secreto con alguien; «torre» significa banco. Le digo «Ve ahora a la torre» — él me entiende y se atiene a ello...” (Wittgenstein, 1988, pág. 491), en la que se observa que, la posibilidad de que un lenguaje sea secreto, ello no nos conduce a privacidad. Volvemos, en todo caso, al tema de la utilidad.

A la luz de estas últimas observaciones, parece que hay dos sentidos en los que se entiende la privacidad de un lenguaje. En un sentido, el lenguaje es privado porque, aun cuando sus términos refieren a objetos externos, tales términos serían codificados privadamente por el usuario. En el otro sentido, la privacidad proviene de la naturaleza de los objetos a los que refieren sus términos, además de la privacidad de los términos mismos, que constituyen tal lenguaje. En el caso de los objetos públicos con nombres privados, persiste la duda de si tiene sentido llamar a tales objetos del mundo con nombres diferentes a los que ya tienen en el lenguaje público, para decir algo de ellos con símbolos que sólo el usuario entiende, como sugiere la cita de Wittgenstein. ¿Ese usuario del lenguaje hablará para sí mismo de algo que simplemente podría retomar con palabras o signos públicos, inventando otros signos y otra gramática? ¿Qué sentido tendría una acción como ésta? En última instancia, sólo reformularía, en su “*lenguaje privado*”, lo que ya formuló y comprendió en un lenguaje público.

En el caso del objeto privado al que sólo he de referirme privadamente, el tener la sensación es suficiente para saber que se la tiene. Esto es, no necesito nombrarla para “hacerme saber” lo que ya sé. No necesito signos privados. La cuestión, en todo caso, es si puedo y requiero nombrarla para mí misma, y asimismo, si puedo clasificarla con sensaciones iguales, de manera que, digamos, el nombre tipo ‘dolor’ se repite en cada ocasión que tenga yo dolor, produciendo nombres ejemplares o token. Por ejemplo, el nombre ‘Leti’ se ejemplifica en varias personas

que lo que tienen en común. Es el nombre-tipo, pero con diferentes aplicaciones-token de "Leti".

Tal regulación, en referencia a los objetos privados, no parece posible, pues requiere la sistematicidad, de la que he alegado antes que no tenemos garantizada exclusivamente con la memoria. Asimismo, tampoco parece necesario el poner un nombre a una sensación, para decirse a sí mismo que se tiene tal sensación. Si la persona que tiene la sensación ya *sabe* que la tiene, ¿Cuál es el sentido de informarse a sí mismo sobre ella? Esto también parece un *sinsentido*. Pero si lo que buscamos es referirnos en otro momento a esa sensación, y la memoria no es un garante de permanencia del signo, ¿cómo funcionaría tal nombre privado para ese objeto privado al que nuevamente quisiéramos referirnos, toda vez que no hay forma de distinguir privadamente cuando se sigue la regla, de cuando **se cree** que se sigue la regla?, como lo plantea Wittgenstein en *IF*, §202.

Resumiendo. En seis de las siete acepciones que se incluyen en la definición de "lenguaje" del *Diccionario* de la RAE, se alude a la noción de «comunicación». En tres de ellas, se le menciona explícitamente y en las otras tres, de manera indirecta o implícita, a través de algunas de las acciones asociadas al proceso comunicativo, como hablar, entender, transmitir... De esta manera, apelando a la noción ordinaria de comunicación, podemos concluir que la naturaleza del lenguaje está íntimamente ligada al intercambio de mensajes entre dos o más interlocutores, e, incluso con uno mismo, como un acto *intra locutivo*, pero que tiene lugar en un contexto comunitario. Esto es, se construye y se usa en el contexto de una actividad pública, por lo que no se puede hablar de *lenguaje privado* de manera cabal, pues se estaría afirmando una contradicción al estilo del *cuadrado redondo*; es decir, el concepto de lenguaje no se entiende sin su función práctica-pública de comunicación del pensamiento. El acto intralocutivo no es privado en el sentido filosófico que se pretende. Al menos sobre la base de estas seis acepciones del *Diccionario*, «privado» es opuesto a «lenguaje».

Por otra parte, la acepción que no se refiere, ni implícita ni explícitamente a la comunicación, se equipara al lenguaje con la noción de «código», de lo que resulta que el lenguaje, visto como código, es un sistema de signos que *se rige por reglas de uso* para la construcción y la interpretación de mensajes, lo cual nos lleva de vuelta al tema de la comunicación.

Así, una vez recorridas las siete acepciones del *Diccionario*, documento que recoge las formas como las comunidades de hablantes emplean los términos del lenguaje, el lenguaje parece ser

el medio o instrumento para la comunicación, como se caracterizó en (B), de tal manera que sus símbolos adquieren permanencia, como se especificó en (C), en el uso compartido con otros usuarios, mediante el seguimiento de reglas, al modo indicado en (D), y el establecimiento de criterios de corrección. Por lo tanto, si hemos de referirnos a algo como un lenguaje, tendríamos que reconocer en él tales características. Pero no las cumple el supuesto *lenguaje privado*. Siendo así, la posibilidad de que se pueda crear un lenguaje privado, por el hecho de reconocer la existencia de objetos privados, no se puede sostener. Esto es, en el ámbito de los usos ordinarios comunes, tenemos que, si algo es un lenguaje, ese algo es público y no hay cabida para considerar algo así como un lenguaje privado.

Ahora bien, *por mor del argumento*, supongamos que algo sería un lenguaje privado si satisface las cualidades (A), (C) y (D), dado que por definición no satisface (B). Entonces, el LP sería algún tipo de lenguaje y la pregunta que intentaré responder es si esto es posible. Para ello, retomaré la noción de «contenido», en el sentido planteado en (A), de que todo signo es representación de un objeto: lo representado.

Por ejemplo, en los lenguajes formales, una de las preocupaciones es dar cuenta de la proposición o el pensamiento expresado por las oraciones de los lenguajes naturales. Frege, en la búsqueda de fundamentación de las matemáticas en la lógica, se enfrenta al problema de explicar qué expresa una fórmula de igualdad, lo que da lugar a su distinción entre *sentido* y *referencia*. Es decir, lo que hace que " $a=b$ " sea verdadera radica en que los pensamientos expresados con " a " y con " b " son diferentes sentidos que nos dirigen a una misma referencia. De este modo, resulta que el contenido de los signos son *pensamientos* que nos conducen a la referencia. Sin embargo, la noción de «pensamiento» parece remitirnos a los contenidos *mentales*. Si es así, resultarían ser "objetos privados". ¿Será, entonces, que los *pensamientos* fregeanos desvelen un lenguaje privado?³⁶

Por su parte, Bertrand Russell, en la búsqueda del lenguaje perfecto para la representación de la verdad, llega a la noción de los *sense data* como el fundamento último del conocimiento. El problema es que los datos sensoriales son producto de la experiencia del sujeto que conoce, de tal manera que, por ser la experiencia algo que no se puede compartir, los objetos del conocimiento podrían terminar por quedarse en el espacio privado, de modo que, si fuera

³⁶ Este tema lo desarrollo en el capítulo 3.

posible tener los términos para referirse a cada *sense datum*, esos términos sólo podrían ser significativos para el sujeto que los crea. De tal postulación nominalista, entonces, parece que sería una forma de justificar la posibilidad del lenguaje privado.³⁷ Pero, asumiendo (A), tenemos los símbolos de un lenguaje representan objetos. Supusimos que era probable que como existen los objetos privados, también podría haber lenguajes privados. Por las cualidades (B), (C) y (D), rechazamos esa posibilidad. Pero también existe una cualidad, que deriva de la noción de contenido, y que no define el diccionario, pero que la presupone: la traducibilidad. ¿Habrá algo en tal cualidad lingüística que nos acerque a privacidad?

1.4 Traducibilidad del lenguaje

Si aceptamos el hecho de que los seres humanos, sin importar la lengua natural que utilicen, pueden expresar pensamientos en común —por ejemplo, que el sol brilla en las mañanas— esto nos da alguna evidencia de que hay al menos algo que es común en las mentes de todos los seres humanos³⁸ y que puede expresarse mediante diferentes vehículos, es decir, lenguajes. Esta es en esencia una idea básica en la comprensión de la noción clásica de proposición³⁹ que sostuvieron tanto Frege como Russell, con quienes Wittgenstein parece dialogar. Entonces, una propiedad de los lenguajes es el hecho de que en principio son traducibles entre sí.

Nuevamente, por *mor* del argumento, supongamos que yo, hablante del español, tengo un lenguaje privado que llamo LPL. Supongamos que usando un término de LPL me refiero exitosamente a una sensación privada. Enseguida, pongamos a prueba la idea de que LPL es un lenguaje porque la referencia exitosa que hice a esa sensación privada puede traducirse a otro lenguaje. En síntesis, la distinción entre la forma de la representación de los términos de un lenguaje y su contenido se pone de manifiesto por la cualidad de la traducibilidad, lo que nos lleva a la cualidad (E).

³⁷ Volveré con Russell en el capítulo 4.

³⁸ Esto, siempre y cuando, compartan ciertas formas de vida social que les permita comprender determinadas acciones o hechos de la realidad.

³⁹ Desarrollaré este tema en el capítulo 2, con base en la noción de pensamiento en Frege y la teoría de la verdad de Russell.

(E) Los lenguajes son traducibles.

En el caso del concepto de «lenguaje» que estamos analizando, podría suponerse que, al cambiar el idioma, al inglés, por ejemplo, el diccionario de definiciones de tal idioma nos proporcione una definición por completo diferente al diccionario de la RAE, que hemos consultado para conocer el significado de la palabra del español “lenguaje”. Si fuera el caso, que la definición de la palabra en otro idioma fuese diferente por completo, ¿estaríamos ante la posibilidad de ese «lenguaje privado»? Es decir, si yendo a otro idioma, el concepto o la noción de «lenguaje», “language”, fuese diferente, tendríamos no sólo una forma diferente, aunque con similitudes, sino otro concepto. Porque, retomando (A), no importa cuál es el lenguaje natural que se use, lo expresado mediante sus términos siempre trata de alguna especie de *contenido*, remite a algún significado que trasciende de alguna manera.

Pero, de acuerdo con las diferentes acepciones en la definición del término del idioma inglés “language” (*Random House*, 2021), nos vamos a encontrar con una secuencia de acepciones similar a la de la noción en español que revisamos, como se puede ver en el siguiente listado.

1. *a body of words, sounds, and the systems for their use common to a people of the same community or nation, the same geographical area, or the same cultural tradition.*
2. *communication using a system of vocal sounds, written symbols, signs, or gestures: spoken language; sign language.*
3. *any set or system of special symbols, signs, sounds, or gestures used as a means of communicating: the language of mathematics.*
4. *Communication of thought, feeling, etc., without using words: body language.*
5. *the study of language; linguistics.*
6. *Linguistics a particular manner of verbal expression: flowery language.*
7. *Computing a set of symbols and syntactic rules for their combination and use, by means of which a computer can be given directions: a computer language like BASIC or FORTRAN.*

Es claro que nuevamente se define el término "language", en inglés (como "lenguaje", en español), cual instrumento para la comunicación con otros o para la operación de programas computacionales, los cuales complementan las funciones comunicativas. De esta suerte, no cambia la conclusión respecto del análisis que nos ha mostrado la oposición entre lenguaje privado vs lenguaje público. En ese sentido, se abona en la postura de que es insostenible la idea de que, pueda hablarse con propiedad de un "lenguaje privado" o de un "private language", o, en el idioma de Wittgenstein, de un "Sprache privat". En todo caso, se ratifica la propiedad de traducibilidad del lenguaje, gracias a la cualidad de permanencia del signo planteada en (C), toda vez que, bajo determinadas circunstancias, se mantienen los significados a pesar del cambio de lenguaje y dada la distinción entre el contenido y su vehículo.

Al respecto, en el *TLP*, Wittgenstein subraya la distinción entre contenido y forma del símbolo, llamando *signo* al elemento formal sobre el que se establecen las reglas sintácticas o de composición, "como una proyección de una situación posible", y *signo proposicional* al signo que expresa un pensamiento, "en su relación proyectiva con el mundo" (Cfr. *TLP*: 3.11-3.13). Y, más adelante afirma:

Las definiciones son reglas de traducción de un lenguaje a otro. Todo sistema de signos correcto tiene que ser traducible a cada uno de los otros de acuerdo con dichas reglas: es eso lo que todos tienen en común. (TLP: 3.343)

Esto es, de acuerdo con el *TLP*, la traducción no sólo ocurre en razón del contenido proposicional, sino que, además, es condición esencial de todo lenguaje, como he apuntado en la cualidad (E), el lenguaje es traducible, la cual se sostiene a partir de la distinción del contenido del símbolo y el componente que transporta dicho contenido⁴⁰. Aunque, también cabe aclarar que Ludwig Wittgenstein no se compromete con un contenido, digamos referencial, sino con la regla de uso en un contexto específico.

Esto es, en las *IF*, toma distancia respecto de su propia postulación de los signos proposicionales del *TLP*, para desarrollar su propuesta semántica como seguimiento de reglas.

⁴⁰ No obstante la distinción entre contenido y forma de un signo, en el mismo *TLP*, Wittgenstein critica a las teorías del significado en términos lógicos, como lo menciona explícitamente en el § 3.331, donde dice que "... el error de Russell se manifiesta en que para establecer las reglas de los signos tuvo que hablar de sus significados" (Wittgenstein, 2014).

No obstante, mantiene la traducibilidad como inherente al lenguaje, de modo que en §265 se remite a la idea de diccionario para sustentar la imposibilidad de LP. Es decir, tener un LP sería como contar con una especie de diccionario que sólo existe en nuestra imaginación, mediante el cual quizá se podría "justificar la traducción de una palabra *X* a una palabra *Y*". Pero, tal justificación en los términos privados, sólo se podría hacer consultándolos en la imaginación, por lo que sería no sólo una justificación subjetiva, sino dudosa⁴¹.

Es decir, objeta la posibilidad de traducción de un hipotético lenguaje privado en tanto que el usuario tendría que apelar a un recuerdo para justificar otro recuerdo. En tal caso, la memoria no garantiza la identificación del "recuerdo *correcto*", pues tendríamos que apelar al estado de *creer* que una palabra *X* se traduce en una palabra *Y*. Entonces, tenemos el problema de que no podríamos distinguir el criterio de corrección, pues creer consultar una tabla o diccionario en la imaginación no es equivalente a seguir una regla de traducción de un diccionario o tabla. De esta manera, tenemos que el mero acceso al objeto interno es insuficiente para establecer criterios de corrección. Se requiere algo más; lo que en los lenguajes naturales resulta de la interacción y/o las convenciones que son la pauta para la integración de un diccionario.

Es así como la consulta al *Diccionario* resulta una confirmación de la naturaleza pública del lenguaje, al constituirse como la justificación de los usos públicos de las palabras y criterios de corrección, mismos que sólo pueden aplicarse a los símbolos (signos con contenido) que permanecen. Digamos que un diccionario cobra razón de ser porque ha de ser consultado por diferentes personas que requieren comunicarse mediante los signos y reglas que dan cuerpo al diccionario en cuestión. Todo ello sin considerar que, como lo vimos en 1.1, no es posible suponer la existencia de símbolos privados. En consecuencia, no podemos estipular la integración de un diccionario con esos inexistentes símbolos privados. Esto es, si no hubo una correlación original genuina entre el signo y el objeto representado, un *recuerdo* no creará la correlación, como lo observa Candlish (Private Language, 2019).

Sin embargo, retomando nuestra referencia de origen, ¿es suficiente la definición de diccionario para asumir que no es posible un lenguaje privado? ¿Es el diccionario la última

⁴¹Quine se inclina por la conclusión escéptica de la traducción en relación con los hechos de significado y establece la indeterminación de la traducción, que Davidson acota a los "hechos de significado de grano fino". Pero mantiene la posibilidad de la traducción correcta en función del comportamiento observable, lo cual confirma la condición pública del lenguaje (Hossein K., 2018).

palabra en la aclaración o explicación de una noción o un concepto? En realidad, sólo nos acerca a los usos generalizados de los términos o signos del lenguaje; es decir, se trata de un ejercicio para recuperar el hecho de que la regularidad en el uso coadyuva a fijar el significado de las palabras, a partir de su descripción en los usos cotidianos, lo cual se usa para establecer los parámetros de corrección de los usos futuros, al modo de un código regulador de las conductas lingüísticas.

Esto es, más que una mera función descriptiva, el *Diccionario* también cumple con un papel normativo para los usos cotidianos del lenguaje, de modo que podría, quizás, estar encubriendo alguna cualidad asociada a la privacidad. En ese sentido, la definición de diccionario podría no ser suficiente para justificar, más que describir, la "naturaleza pública" del lenguaje. Pero, ante el hecho de que los diccionarios exhiben las normas de uso, cuando Wittgenstein se cuestiona si podemos tener un diccionario interno, está preguntándose por la posibilidad de que el lenguaje supuestamente privado tendría acceso a un instrumento que exhiba esa regularidad o normatividad; es decir, la regularidad, norma, regla, que hemos tratado de encontrar para dar sustento a la tesis de que LP sería un lenguaje. No obstante, ni apelando a un diccionario privado la encontramos, pues "Consultar una tabla en la imaginación es tan poco consultar una tabla, como la imagen del resultado de un experimento imaginado es el resultado de un experimento." (*IF*: 265).

En resumen, en este apartado he distinguido entre el contenido y el vehículo lingüístico que lo transporta basándome en la idea de proposición que permite la traducibilidad. Por *mor* del argumento, si fuera posible un LP para ese contenido, que he aislado del vehículo lingüístico público, una condición que debe cumplirse para que tal LP sea un lenguaje, es que el contenido que éste expresa sea traducible a cualquier otro lenguaje. Supuse que yo tuviera un lenguaje privado que denominé LPL y señalé que si con ese lenguaje hubiera expresado un contenido — que asumo me comunico a mí misma—, ese contenido debería poder traducirse al lenguaje inglés. Pero al igual que parece imposible hacer la traducción de mi LPL al lenguaje español, pues ya hemos dicho que LP no puede ser comprendido por alguien más, la traducibilidad hacia cualquier lenguaje natural parece imposible. Por una parte, los objetos de referencia del LP son exclusivamente internos al sujeto, en tanto que los objetos de referencia de los lenguajes naturales no siempre lo son. Por otra parte, no hemos sido hasta ahora capaces de describir cuáles serían las reglas del supuesto LP.

Pasaré ahora, entonces, a revisar qué aportan las teorías explicativas del lenguaje, en particular la lingüística. Para ello, me remitiré a la semiología de Saussure, por una parte, y la semiótica de Peirce, por otra, a fin de considerar las aportaciones de la *ciencia del lenguaje*.

Conclusiones de 1

De acuerdo con el recorrido realizado sobre la noción de «lenguaje», por el uso que le damos al término “lenguaje”, y en referencia a las diferentes acepciones de la definición del Diccionario, encontramos que las características que consideramos cuando nos referimos al lenguaje se resumen en las siguientes cualidades:

(A) Mediante los símbolos del lenguaje realizamos representaciones de objetos en un sentido amplio (ideas, cosas en el mundo, cosas abstractas, sentimientos, pensamientos, percepciones, etc.)

Es decir, los signos del lenguaje tienen contenido. Son unidades significativas.

(B) El lenguaje es un medio o instrumento útil para la comunicación.

(C) La permanencia requerida por los símbolos del lenguaje se consigue mediante la recuperación sistemática y/o las menciones reiteradas.

(D) La realización del lenguaje requiere del seguimiento o apego a determinadas reglas de uso.

y

(E) Los lenguajes son traducibles.

Al confrontar cada una de tales cualidades con la posibilidad del lenguaje privado, el resultado fue que para cumplir cabalmente con ellas tendría que cumplir con el requisito de la interactividad y/o una forma de compartir sus símbolos con alguien más. Esto es, cada una de ellas sólo se cumplir en condiciones públicas. Así, dado que LP no reúne tales cualidades, no puede ser *filosóficamente privado*. Si no hay tal cosa como un lenguaje privado, la expresión “lenguaje privado” carece de sentido.

Sin embargo, no se cierra aquí la discusión, pues apenas hemos acotado las condiciones requeridas para que algo sea un lenguaje. Entonces, para indagar si no queda algún camino sin considerar, me ocupo ahora de la caracterización que hace la lingüística general.

2. Lenguaje y signo desde la perspectiva pragmática

En el primer capítulo de la presente tesis, a partir de la reflexión de Ludwig Wittgenstein enfocada en la disolución de la idea de la posibilidad del lenguaje privado, y con base en las acepciones de diccionario, realicé una caracterización general de lo que se entiende por lenguaje⁴². Para ello, tomé en cuenta las formas ordinarias de entender al lenguaje y sus variaciones en términos de sistema de codificación. En el camino de tal caracterización, he ido estableciendo que, para que algo pueda ser llamado lenguaje, tendría que cumplir las siguientes cualidades:

(A) Mediante los símbolos del lenguaje realizamos representaciones de objetos en un sentido amplio (ideas, cosas en el mundo, cosas abstractas, sentimientos, pensamientos, percepciones, etc.)

Es decir, los signos del lenguaje tienen contenido. Son unidades significativas.

(B) El lenguaje es un medio o instrumento para la comunicación.

(C) La permanencia es una condición requerida por los símbolos del lenguaje, la cual se consigue mediante la recuperación sistemática y/o las menciones reiteradas de dichos símbolos.

(D) La realización del lenguaje requiere del seguimiento o apego a determinadas reglas de uso.

y

(E) Los lenguajes tienen la característica de ser traducibles.

Asimismo, durante la exposición he ido observando de qué manera tales cualidades del lenguaje, o algunas de ellas, se aplicarían a algún posible lenguaje privado. El resultado fue que, para que tales cualidades se cumplan, se requiere de la interacción entre dos o más personas. Esto es, un escenario externo al usuario del lenguaje; es decir, público. No obstante, al observar que el diccionario va más allá de la mera descripción de los usos del lenguaje, para asumir un papel normativo, planteé la posibilidad de que en ese juego no podría estar encubriendo la posibilidad de la privacidad lingüística. Es, por ello que en este segundo capítulo

⁴² Un estudio mucho más amplio sobre la naturaleza del lenguaje es un trabajo de gran envergadura, por lo que mi asesora me sugirió ejemplificar algunos casos representativos que surgen en la vertiente conocida como "filosofía del lenguaje ordinario".

presento las aportaciones de algunas de las principales teorías lingüísticas, de corte pragmático, a fin de complementar la caracterización iniciada en el primer capítulo.

De hecho, a diferencia de las tesis de Frege, Russell y del propio Wittgenstein del *TLP*, que revisaremos en los capítulos 3 y 4, respectivamente, y en las cuales el signo es caracterizado de manera perspicua, como una expresión mínima, relevante para el trabajo lógico; como lo veremos en los siguientes apartados, tanto la lingüística de Saussure⁴³, como la semiótica de Peirce nos proporcionan una noción diferente de signo. Tal noción coincide en algunos aspectos con la de *Investigaciones Filosóficas*, que filósofos como Austin y Searle toman como inspiración para desarrollar nuevas formas de interpretar la gramática, en contraposición al positivismo lógico, presumiblemente como consecuencia de las críticas al LP, ya que tales críticas se basan en la asunción de que el concepto de *signo* cumple una función relacional en el ámbito social; es decir, para la interactividad.

Los trabajos sobre el lenguaje desde esta **perspectiva pragmática** adoptaron a los signos en uso como su objeto de estudio, a partir de lo cual se asume el origen público o social del lenguaje. En esa línea, aunque con sus diferencias, lleva a cabo sus reflexiones para fundamentar en los usos la imposibilidad del lenguaje privado, ya que, como lo vimos en el capítulo 1, es en los ámbitos públicos y sólo en ellos, donde se «sigue una regla».

2.1 Antecedentes de la lingüística y la semiología

De acuerdo con Saussure (1982, pág. 23), los primeros estudios de la lengua dan lugar a la Gramática, la cual se ocupa de establecer o acotar, desde y para la práctica, las “reglas para distinguir las formas correctas de las formas incorrectas”. Esto es, desde su origen, el estudio del lenguaje o de la lengua se ubica en el **uso**, enfocándose en su rol normativo por excelencia, sobre todo de los aspectos formales de la lengua escrita, una actividad abierta, o pública,

⁴³ Aun cuando Saussure no tiene una obra o intención teórica propiamente filosófica, considero importante mencionar aquí su trabajo en tanto que sus conceptos son retomados en los estudios y aplicaciones de la lingüística subsecuente y la actualmente reconocida como Semiología, ciencia que a principios del siglo XX aporta una nueva noción de signo y una metodología acorde con ella, para el estudio del signo y el lenguaje, todo lo cual lo convierte en referente obligado de estudios lingüísticos y de comunicación. Asimismo, sus aportaciones anteceden a los trabajos de Wittgenstein, al ser concebidas, entre 1891 y 1911 (Saussure, 1982, pág. 15), por lo que, ni él ni Peirce, pueden considerarse seguidores de o inspirados en Wittgenstein.

sujeta a criterios y reglas: el lenguaje como instrumento para el intercambio de contenidos simbólicos o de representaciones⁴⁴.

Esta inmediata alusión de la gramática, en relación con las reglas de uso de los signos, nos remite a la identificación que hace Wittgenstein de las reglas del lenguaje como la carta fuerte para su refutación filosófica a la idea del *lenguaje privado*. Sin embargo, cabe aclarar que cuando el Wittgenstein de *IF* alude a la gramática, no tiene a vistas la teoría lingüística, sino una "gramática profunda", llamada así porque no se remite exclusivamente a las reglas generales de la *academia de la lengua*, sino que incluye todas las circunstancias que rodean al hecho lingüístico en los contextos de uso (historia, costumbres, entorno geográfico..., el marco discursivo) y que determinan las reglas; es decir, la gramática profunda es aquella que depende de las formas de vida de las comunidades a las que pertenecen los usuarios del lenguaje, los "juegos del lenguaje"⁴⁵. En *IF*, § 217, establece que la pregunta respecto de «¿Cómo puedo seguir una regla?», es *la pregunta* por las causas o, cuando menos, por la justificación del actuar de una determinada manera: como siguiendo reglas⁴⁶.

En referencia a los estudios de la lengua como filología⁴⁷, Saussure subraya que se ocuparán de "fijar, interpretar, comentar los textos" de diferentes materias, meramente con fines de ampliación o de crítica, lo cual nuevamente deja manifiesto que se trata de un objetivo derivado de los **usos públicos del lenguaje**, en tanto que se refiere a "textos" que presupondríamos de interés público, dado que se remite a la expresión material de las facultades lingüísticas. Lo mismo ocurre con la Gramática comparada, que construye su objeto en torno a las relaciones entre lenguas; es decir, entre códigos públicos, y con el presupuesto

⁴⁴ Es probable que la lingüística no se interese por la naturaleza del contenido de los signos; sin embargo, cuando Saussure observa que la mera sintaxis es insuficiente para explicar el lenguaje y da un paso hacia la consideración del signo en acto, ya está entrando al terreno del contenido como constituyente.

⁴⁵ Aun cuando seguramente los wittgensteinianos no estén de acuerdo, considero que esta inquietud es similar a la que lleva a Saussure a desarrollar los principios de la *Semiología* en tanto que se trata de una gramática que se construye en las interacciones sociales, aunque, la apelación de Saussure al ámbito mental lo aleja definitivamente de Wittgenstein.

⁴⁶ Como se mencionó antes, en los párrafos que siguen al 217, de las *Investigaciones Filosóficas*, explicita su reflexión para confrontar la posibilidad del «lenguaje privado», con base en la asunción del seguimiento de reglas.

⁴⁷ "...con la escuela cristiana de Alejandría, en el siglo III, puede hablarse por primera vez propiamente de un método filológico aplicado al estudio de la *Biblia*. Este método [...] era la adopción de sistemas de estudio de los textos literarios que se estaba practicando en las escuelas de retórica y de filología de la ciudad de Alejandría hacía por lo menos 300 años." (Piñero, 2009) Pero Saussure no se refiere a esa etapa de los estudios filológicos, sino al "movimiento científico creado por Friedrich August Wolf" (Saussure, 1982, pág. 23), en el siglo XVIII.

de identificar semejanzas y diferencias entre distintas formas de uso, pero en objetos de estudio fijos.

Desde esta perspectiva, tal parece que la caracterización de la lengua como uso nos aleja de la posibilidad de encontrar algún indicio de lenguajes privados. No obstante, pasaré al detalle de algunas de las nociones centrales de la Semiología de Saussure, a fin de ratificar o corregir mis conjeturas.

2.2 La vida de los signos en la vida social

En la etapa de desarrollo de la lingüística de fines del siglo XIX, principios del XX, como ciencia o teoría del lenguaje en su forma más general, abandona los objetivos normativo-descriptivos para comenzar a preguntarse sobre la naturaleza del lenguaje. El “método exclusivamente comparativo entraña todo un conjunto de concepciones erróneas que en nada corresponden a la realidad —afirma Saussure (1983, 27)—, y que son extrañas a las verdaderas condiciones de todo lenguaje.” Esto es, el estudio de los casos o manifestaciones del lenguaje no es una explicación de su naturaleza, por lo que propone un nuevo método.

Sin embargo, Saussure no se ocupará de la noción de «lenguaje», como tal, a la cual caracteriza como la unidad que integra las dos partes del *fenómeno lingüístico*: la individual y la social, lo que no puede ser capturado de manera integral, sino que habría de abordarse por separado. El lenguaje es, en ese sentido, la condición de posibilidad del habla (que es la expresión individual) y la lengua (su manifestación social), que son sus realizaciones concretas, observables y, por tanto, de lo único que se puede hablar. “[...] hay que situarse en el primer momento en el terreno de la lengua y tomarla por norma de todas las demás manifestaciones del lenguaje”, plantea. (Saussure, 1982, págs. 34-35)

Así, en su breve recorrido por los antecedentes de la lingüística, o ciencia del lenguaje natural, Saussure (1982: 29) apunta que ya “...no se siguió viendo en la lengua un organismo que se desarrolla por sí mismo, sino un **producto del espíritu colectivo de los grupos lingüísticos**”. Es decir, como una construcción social. Observa y se enfoca en destacar que el lenguaje es dinámico, como lo son las prácticas humanas, a las que se encuentra intrínsecamente ligadas. Y que su forma manifiesta de expresión es la lengua. Esto es, la forma del lenguaje y sus signos, no sólo tienen como campo de construcción algún escenario público, de relaciones

entre los hablantes, sino que éstas son su razón de ser. Tal es la tesis que inspira su definición de la Semiología como la nueva ciencia que propone para el estudio de “la vida de los signos en el seno de la vida social” (Saussure, 1982, pág. 42).

En ese sentido, desde la lingüística, parece que el planteamiento de Saussure es suficiente para explicar “la naturaleza” pública del lenguaje y, por tanto, ajena a las presuposiciones de privacidad. Sin embargo, también es importante considerar que, desde la postura psicológica de la que parte, asumiendo que “el hablante imprime una *intención consciente* en el acto de la significación”, deja en duda algunas de sus afirmaciones respecto de la naturaleza social del lenguaje. Esto es, describe el lenguaje desde sus manifestaciones materiales, los signos en uso, pero da por sentado que el contenido de las representaciones o signos tienen un origen psicológico. Al denominar “imagen mental” e “imagen acústica” a los componentes del signo lingüístico y afirmar que “Lejos de preceder el objeto al punto de vista, se diría que es el punto de vista quien crea el objeto...” (Saussure, 1982, pág. 33), y que el sonido-signo sólo es el instrumento del pensamiento, podría dirigirnos a la posibilidad de un lenguaje privado. Es decir, parece que su ciencia de “la vida de los signos en el seno de la vida social” se tornaría irrelevante como prueba de la imposibilidad del lenguaje privado.

Sin embargo, en su desarrollo teórico, donde parece que considera poco acertado insistir en capturar exclusivamente la estructura lógica para el estudio lingüístico, insiste en que la lengua evoluciona constantemente, mientras que la escritura tiende a permanecer inmóvil, generando disociaciones en el mero uso de los objetos-signos (Saussure, 1982, pág. 56), y por lo tanto vuelve complicado el establecimiento de formas estables. Ahora bien, en relación con el contenido, que es donde se gesta el problema de la privacidad, dice que normalmente se piensa que un palabra o signo lingüístico tiene la propiedad de representar una idea y que ése es su valor lingüístico, pero no piensa que sean una y la misma cosa, por lo que se pregunta: ¿en qué difiere ese valor lingüístico de lo que se denomina *significación*? Las reglas de uso, justamente; resultando que el significado es diferente a las reglas de uso.

*El valor, considerado en su aspecto conceptual, es sin duda un elemento de la **significación**, y es muy difícil saber cómo ésta se distingue de aquél estando al mismo tiempo bajo su dependencia. Sin embargo, es menester poner en claro esta cuestión so pena de reducir la lengua a una simple nomenclatura.*

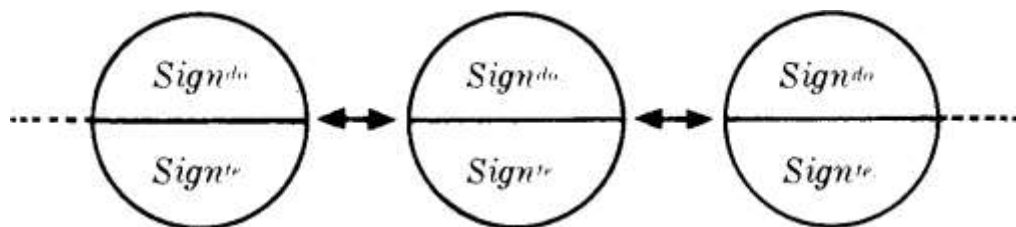
Consideremos primero la significación tal como se suele presentar y tal como la hemos imaginado...



Como indican las flechas de la figura, no es más que la contrapartida de la imagen auditiva. Todo ocurre entre la imagen auditiva [significante] y el concepto [significado], en los límites de la palabra considerada como un dominio cerrado, existente por sí mismo.

Pero el aspecto paradójico de la cuestión es el siguiente: de un lado, el concepto se nos aparece como la contrapartida de la imagen auditiva en el interior del signo, y, de otro, ese mismo signo, es decir, la relación que vincula sus dos elementos es también y de igual modo la contrapartida de los demás signos de la lengua.

Puesto que la lengua es un sistema del que todos los términos son solidarios y donde el valor de cada uno no resulta más que de la presencia simultánea de los otros, según este esquema:



(Saussure, 1982, págs. 162-163)

Esta interdependencia entre signos, que va afectando al significado, se comporta de manera dinámica en los contextos de uso. No obstante que los significados aparecen como capturados con sus respectivos significantes en los signos, cual átomos, su función práctica en las interacciones sociales parece que los salva de ser vistos como privados por la dimensión que llama valor, a pesar de que tanto el significado como el significante sean definidos como *imágenes*. Es decir, al significado, o contenido, lo concibe como una entidad mental, del sujeto, y al significante como una construcción definida por las características fisiológicas, también del sujeto. Pero, la noción de «valor» le permite integrar la circunstancia pública que termina de establecer el significado.

Así, para dejar establecido el ámbito al que se aplicarían sus nociones y la forma de abordar los componentes de la lengua, tanto internos como externos, distingue entre lingüística sincrónica y diacrónica.

Las dos partes de la lingüística así delimitadas constituirán sucesivamente al objeto de nuestro estudio.

*La lingüística sincrónica se ocupará de las relaciones lógicas y psicológicas que unen términos coexistentes y que forman sistema, tal como **son percibidos por la misma conciencia colectiva.***

La lingüística diacrónica estudiará por el contrario las relaciones que unen términos sucesivos no percibidos por una misma conciencia colectiva, y que se sustituyen unos por otros sin formar sistema entre sí. (Saussure, 1982, págs. 140-141)

De esta manera, no obstante la ubicación de sus reflexiones en la psicología, así como de la apelación a la "conciencia" y al "espíritu" que hace aquí el creador de los principios teóricos de la que llamó *Semiología*, lo que deja claro es una definición del lenguaje a partir de su papel en los contextos públicos, en la vida social y en "conciencia colectiva". Dicho de otra forma, si dos o más personas participan de una actividad, como ocurre en la "vida social", esa actividad es pública, y si es pública, por definición, no es privada.

Por su parte, el propio Saussure establece que "No por ser esencialmente psíquicos los signos lingüísticos son abstracciones", pues **las asociaciones entre *significante* y *significado* sólo pueden ser ratificadas por el consenso colectivo**; es decir, sus realizaciones son concretas y lo son en el escenario de las interacciones. De hecho, la materialidad de *los signos les hace objetos tangibles* en tanto que la escritura los fija en imágenes que afectan o se capturan mediante percepciones y se formulan mediante las articulaciones fisiológicas de la verbalización y/o físicas, de la expresión escrita. Lo que nos muestra esta aclaración, en todo caso, es que Saussure no repara en las dificultades teóricas que podrían derivarse de que sus nociones son psicológicas. Es decir, si el significado y el significante son estados psicológicos, qué garantiza que, aunque los signos se empleen o se "confirman" en escenarios públicos, los referentes puedan ser auténticamente nombrados; es decir, que tanto hablantes como oyentes se refieran a los mismos objetos. O, en los términos de Saussure, cabría la pregunta: ¿los diferentes hablantes estamos construyendo los mismos objetos de referencia? Pienso que, si no fuera el caso que compartimos el significado de los términos del lenguaje, la misma

pregunta carecería de sentido. De este modo, la caracterización del signo de Saussure, no sustenta la posibilidad de lenguajes privados. Por el contrario, la anula.

Su distinción entre lengua y habla parece darnos la respuesta. Esto es, mientras que el habla es un acto individual, de voluntad y de inteligencia, mediante la cual "el sujeto hablante utiliza el código de la lengua con vistas a expresar su pensamiento personal...mecanismo físico-psíquico que le permite expresar esas combinaciones." Por otra parte, la lengua "es un objeto bien definido en el conjunto heteróclito de los hechos del lenguaje. [...] la parte social del lenguaje, exterior al individuo, que por sí solo no puede crearla ni modificarla; sólo existe en virtud de una especie de contrato establecido entre los miembros de una comunidad... **el individuo necesita un aprendizaje para conocer su juego**⁴⁸; el niño no la asimila sino poco a poco. Hasta tal punto es una cosa distinta, que una persona privada del habla, conserva la lengua siempre que comprenda los signos vocales que oye", afirma Saussure. (Saussure, 1982, pág. 41). En esta cita, se confirma que con las reglas se concreta el uso del lenguaje en los escenarios públicos, como lo establecimos en la condición (D). Asimismo, llama la atención que Saussure se refiere a la forma de aprender el lenguaje en analogía con el aprendizaje de un juego, como lo haría Wittgenstein casi medio siglo después, en el desarrollo de su tesis de los juegos del lenguaje.

Entonces, más allá de la perspectiva psicológica de la teoría del lenguaje de Saussure, se confirma inviable la posibilidad de que existan lenguajes privados por el mero hecho de que existan objetos privados, pues, como lo apunta el lingüista, la construcción del signo lingüístico o símbolo, requiere como condición de posibilidad al escenario público. Es decir, aun cuando Saussure establece que el significado de la lengua tiene un origen psíquico, también asegura que tal origen no es suficiente para que sus signos adquieran su significado o, mejor, que los signos del habla sean sancionados como auténticos signos lingüísticos⁴⁹. Esto es, parece que no es posible prescindir del escenario público para dar sentido cabal a la idea de lenguaje, lo que confirma su carácter público. El lenguaje requiere ser ubicado en el uso comunitario, derivando, por ejemplo, en hechos como el de que la historia de una lengua sea vista como la historia de la civilización de sus hablantes.

⁴⁸ El subrayado es mío.

⁴⁹ Como me lo hace notar el doctor Cristian Alejandro Gutiérrez Ramírez, parece que se defiende un internalismo del contenido, pero aunque así fuera, no afecta la aseveración de que el lenguaje es público o no es lenguaje.

Sin embargo, es importante subrayar que la noción de signo que construye la lingüística de Saussure, es un signo de hablantes de lenguajes naturales; heredado y recreado en las prácticas sociales.

2.3 ¿Lenguaje privado en la *semiótica* de Peirce?

De manera más o menos paralela al trabajo de Saussure⁵⁰, en Estados Unidos, Charles Sanders Peirce (1973, pág. 9) inicia "la tarea de despejar el territorio para abrir camino a lo que denomino semiótica...", o ciencia de los signos. Replantea lo que considera el problema epistemológico desde la perspectiva del signo. Pero, a diferencia de Saussure, quien toma al signo por su expresión material, Peirce lo aborda como el proceso de relaciones *signicas* (semiosis). Es decir, la existencia del signo no está en ese objeto que percibimos y que nos remite a una idea o contenido mental específico y delimitado, sino en un determinado tipo de relaciones entre las representaciones, sus objetos y quienes les dan sentido a las representaciones, los *interpretantes*. En una palabra, los usos, que se manifiestan en el mundo de las interacciones, de las interacciones públicas, diría yo. Estamos, entonces, como ya lo anunciaba en 1.1.2, ante una noción de signo que difiere de la que tratan de construir pensadores como Frege y Russell, quienes requieren una más acotada al ámbito de la lógica de segundo orden que pretenden construir.

Al plantearse el estudio de la naturaleza del signo, sus características y el lenguaje mismo, como una noción relacional, tanto Peirce, como Saussure, se remiten a la identificación de las prácticas en las que se emplea el lenguaje. Con ello han contribuido a la construcción de las nociones de enunciador, enunciatario, discurso, código, contexto y demás implicados en el proceso de la significación y las prácticas lingüísticas, mismas que Peirce categoriza como *representamen* (signo), *objeto* e *interpretante*, formando la tríada del proceso de semiosis.

Define al signo, entonces, como un *ente mutable*, en función de los usos y, por lo tanto, abstracto (§227) o inasible, de modo que el cuerpo del signo adquiere características específicas en función del contexto en cuestión.

⁵⁰ Peirce desarrolla sus teorías entre 1868 y 1912. Entre 1881-83, publica una colección de artículos sobre metafísica y en 1905-06, sobre pragmatismo, en *The Monist*, En 1898, William James, filósofo de Harvard, le reconoce como el padre del Pragmatismo. Saussure, por su parte, imparte sus cursos de Lingüística General, durante los cuales desarrolla sus ideas sobre la semiología, entre 1906 y 1911.

228. *Un signo, o representamen, es algo que, para alguien, representa o se refiere a algo en algún aspecto o carácter. Se dirige a alguien, esto es, crea en la mente de esa persona un signo equivalente, o, tal vez, un signo aún más desarrollado. Este signo creado es lo que yo llamo el interpretante del primer signo. El signo está en lugar de algo, su objeto. Está en lugar de ese objeto, no en todos los aspectos, sino sólo con referencia a una suerte de idea, que a veces he llamado el fundamento del representamen. (Peirce C. S., 1973)*

A partir de este modelo, estudiosos de los lenguajes naturales adoptan la perspectiva de la *interacción subjetiva* o, situación comunicativa. Eso es, para explicar la naturaleza del lenguaje, visualizan y acotan los elementos implicados en ese *continuum* de relaciones *significas*. Sobre esta caracterización, se estarían sentando las bases para el desarrollo de la lingüística contemporánea, cuya explicación del lenguaje radica en describir los usos. O, mejor, en identificar los contextos de uso para establecer su naturaleza e, incluso los criterios de corrección. Pero no es precisamente la lingüística lo que Peirce tiene a vistas, sino la explicitación del lenguaje para el servicio de su lógica⁵¹ y sus planteamientos filosóficos, donde pretende evadir el camino de las ideas como fundamento del conocimiento y de acceso a la verdad. Considera que la clave para fundamentar la objetividad del conocimiento está en la caracterización de los signos como vehículos de información y estímulos generadores de conocimiento. El Objeto, afirma Peirce (1973: §231), “es aquello acerca de lo cual el Signo presupone un conocimiento para que sea posible proveer alguna información adicional sobre el mismo”. Siendo así, parece que sus motivaciones nos alejan de una noción de «lenguaje» que apunte a la privacidad, pues parece que es justo lo quiere rebatir.

Esto es, Peirce dice plantear su propuesta como una explicación del conocimiento alternativa al idealismo cartesiano⁵², a fin de eliminar las ideas como sustento epistémico. Postula, para ello, que los pensamientos son signos y, de esta manera, aborda el problema epistémico desde el lenguaje. Establece las propiedades del signo como unidad de análisis y lo presenta como un proceso continuo de concatenación de signos, de manera que, para que se lleve a cabo tal

⁵¹ La concepción peirceana de la lógica es como un sistema gráfico, el cual está enfocado a la mejor representación del discurso y el estudio del lenguaje en general, mediante la diagramación de proposiciones a las que llama grafos existenciales (Cfr. Peirce, 1973: §§234-240).

⁵² “La crítica que Peirce hace a Descartes se lleva a cabo en el contexto más amplio de una discusión sobre la naturaleza y el papel fundacional de la lógica en la investigación, dada de forma más contundente en una serie de tres escritos: «Cuestiones acerca de ciertas facultades atribuidas al hombre», «Algunas consecuencias de cuatro incapacidades» y «La fijación de la creencia.» (McNabb, 2018, pág. 24)

concatenación, es necesario remitirse a las relaciones entre signos, pero a partir del vínculo del propio signo con el objeto de la representación *signica* y aquél a quien se dirige. Así, al requerir el objeto y al *interpretante* (enunciatario) en un determinado contexto de relación simbólica externa al sujeto como tal, el *representamen* (signo), como vehículo de construcción del pensamiento, deja de ser asunto del yo.

Dicho de otra manera, Peirce niega la existencia de las ideas innatas sobre la base de que el significado se recupera de un *trasfondo*, o una especie de edificio conceptual al que se remite el signo, construido en el entramado de relaciones simbólicas previas, que el sujeto-interpretante complementa con sus propias ideas y crea un nuevo signo. Este trasfondo se lo aporta la comunidad a la que se incorpora y/o del propio individuo y, a su vez, él mismo lo enriquece y conforma su propia subjetividad-signo, de modo que otros interpretantes del sujeto-signo también aportarán nueva información en el futuro. Esto es, Peirce está contra los nominalistas, y contra los objetos en sí. Sin embargo, al asumir que el sujeto sólo es un momento en la *semiosis*, de modo que no es el sujeto el que tiene las ideas, sino que su participación en el proceso sólo le permite formar parte de ellas, a través de la configuración de los propios signos, reduce toda la realidad concebible a cadenas de signos.

Así es como Peirce, al hablar de los signos, no habla de entidades, sino de relaciones en las que Algo/representamen está en lugar de otra cosa/objeto, para un tercero/interpretante (el cual es visto como un *sistema de ideas*). De esta manera, si el signo no genera otro signo o concatenación de signos/efecto, entonces no se produce la semiosis, como evento o idea que desencadena otros eventos u otras ideas.

Al profundizar, en el análisis del signo, Peirce expone su naturaleza pragmática, de modo tal que, en su Semiótica no se puede hablar cabalmente de signo y/o lenguaje, sin remitirse a una especie de contexto de uso, en el que el representamen coloca el objeto de la representación, para el intérprete de dicha representación-signo. De ahí se puede sostener que la naturaleza del lenguaje y la significación son hechos públicos, externos al sujeto como tal, pues no son sensaciones o procesos privados de uno solo, o de cada sujeto en monólogo interno, sino de la concatenación de significados que van generando contenidos más complejos a partir de los interpretantes abstractos, materialidad de la representación abstracta en un hecho concreto y atribución subjetiva del interpretante que lo conecta con el objeto en una experiencia particular.

Sobre tal caracterización del signo como relación triádica —signo-objeto-interpretante—, Peirce desarrolla una clasificación de los signos, basada en los tipos de experiencia que, en una circunstancia específica, el signo tiene consigo mismo, con su objeto y con el interpretante. En consecuencia, dice, se trata de una clasificación *a posteriori*; es decir, que resulta de la experiencia con los signos en el proceso de la semiosis. Y divide a los signos a partir de tres tricotomías.

243. Los signos pueden dividirse según tres tricotomías: primero, según que el signo en sí mismo sea una mera cualidad, un existente real o una ley general; segundo, según que la relación del signo con su objeto consista en que el signo tenga algún carácter en sí mismo o en alguna relación existencial con ese objeto, o en su relación con un interpretante; tercero, según que su interpretante lo represente como un signo de posibilidad o como un signo de hecho, como un signo de razón. (Peirce C. S., 1973)

De la relación entre el signo y su objeto, o segunda tricotomía, derivó tres tipos de signos: el Icono, el Índice y el Símbolo. Y, aunque no voy a discutir aquí si la teoría de Peirce, en su conjunto, sea una descripción exacta de la naturaleza del lenguaje, sí es importante subrayar que no sólo caracteriza al signo como semiosis, sino que lo ubica como lo inmediatamente accesible para la adquisición del conocimiento, pues su teoría semiótica sustenta una tesis epistemológica en la que los diferentes tipos de signos y sus correlatos nos permiten: 1. proyectar situaciones, a través de los *cualisignos*; 2. referirnos a hechos de manera directa, mediante los *sinsignos*; o 3. formular leyes o representarnos a los objetos mediante leyes, con los *legisignos*. Esto, a partir de que el signo peirceano adquiere diversas formas de expresarse. Puede ser una palabra, un objeto, una proposición...

230. La palabra Signo será usada para denotar un Objeto perceptible, o solamente imaginable, o aun inimaginable en un cierto sentido. En efecto, el vocablo inglés "fast", que es un Signo, no es imaginable, dado que no es la palabra misma la que puede ser escrita en un papel o pronunciada, sino solamente una instancia de ella; y dado, además, que es exactamente la misma palabra cuando es escrita y cuando es pronunciada, pero, por el contrario, es una cierta palabra cuando significa "rápidamente" y otra totalmente distinta cuando significa "estable", y aun una tercera diferente cuando alude a la abstinencia. Para que algo sea un Signo, debe "representar", como solemos decir, a otra cosa, llamada su Objeto, aunque la condición de que el Signo debe ser distinto de su Objeto es, tal vez, arbitraria, porque, si extremamos la insistencia en ella, podríamos hacer por lo menos una excepción en el caso de un Signo que es parte de un Signo. Así, nada impide a un actor que desempeña un papel en un drama histórico usar como "utilería" teatral la mismísima reliquia

que se supone que solamente está representada, como, por ejemplo, el crucifijo que el actor Bulwer utiliza en el papel de Richelieu, y que alza con tan intenso efecto de desafío. [...] Ahora bien, el Signo y la Explicación conjuntamente constituyen otro Signo, y dado que la explicación será un Signo, requerirá probablemente una explicación adicional, la cual tomada conjuntamente con el Signo precedentemente ampliado, constituirá un Signo aun más amplio; y si continuamos suficientemente este proceso, finalmente llegaremos, o deberíamos llegar, a alcanzar en última instancia un Signo de sí mismo, que contuviera a su propia explicación y la de todas sus partes significantes; y, de acuerdo con esta explicación, cada una de esas partes tendrá a alguna otra parte como Objeto. Conforme con ello, cada Signo tiene, real o virtualmente, lo que podemos llamar un Precepto de explicación, según el cual el Signo debe ser entendido como una suerte de emanación, por así decirlo, de su Objeto. (Si el Signo fuera un ícono, un escolástico podría decir que la species del Objeto emanada de él encontró su materia en el Icono. Si el Signo es un Índice, podemos pensarlo como un fragmento arrancado al Objeto, siendo ambos en su Existencia un todo, o una parte de ese todo. Si el Signo es un Símbolo, lo podemos pensar como encarnando la "ratio", o razón, del Objeto, que ha emanado del mismo. (Peirce C. S., 1973, págs. 23-24)

¿Podemos, entonces, bajo esta noción peirceana de signo, justificar la posibilidad de lenguajes privados? Pongámoslo así. En el afán de evitar el dualismo cartesiano y dar al signo carácter de principio epistemológico, Peirce estipula que el signo es la única vía de acceso al conocimiento, que lo que aparece a los sentidos sólo son signos de la realidad, de modo que las sensaciones, como tales, son incognoscibles. Esto trae como consecuencia que cualquier cognición es una señal que apunta a otras cogniciones-señales, que *todo es signo*⁵³. A su vez, dado que las relaciones entre los componentes de las tricotomías no son estables; es decir, lo que en un momento puede ser el objeto de un signo, en otro se convierte en el signo y, en otro momento funge como interpretante, en una nueva fase de la semiosis, todo resulta ser un signo en evolución, incluyendo al sujeto de la representación. Tal teoría deriva en un *pansemiotismo*, del cual McNabb (2018, pág. 73) afirma lo siguiente:

Peirce convierte las ideas, que antes se encerraban en la cabeza, en signos, que ahora se expresan en el universo: «Todo este universo está repleto de signos, si

⁵³ "Si un signo es distinto de su objeto, debe existir, sea en el pensamiento o en la expresión, alguna explicación, algún argumento, algún otro contexto. que muestre cómo -sobre la base de qué sistema, o por qué razones- el Signo representa al Objeto o al conjunto de Objetos a que se refiere. Ahora bien, el Signo y la Explicación conjuntamente constituyen otro Signo, y dado que la explicación será un Signo, requerirá probablemente una explicación adicional, la cual. tomada conjuntamente con el Signo precedentemente ampliado, constituirá un Signo aún más amplio..." (Peirce C. S., 1973, §230)

no está compuesto exclusivamente de signos» (OFR, 2:477⁵⁴). El pansemiotismo de Peirce establece que los constituyentes de lo real, desde el investigador que conoce hasta el mundo conocido, son todos elementos en un proceso fundamental de semiosis, y esto es lo que le permite obviar varias de las trampas en las que cae el cartesianismo moderno.

El problema con ese pansemiotismo, que toma al signo como primera y última instancia a la que tenemos acceso, pues todo signo se explica en función de otros signos, cierra la posibilidad de distinguir con claridad al signo de la realidad como tal. Es decir, si todo es signo, entonces nada es signo, o da igual qué sea el signo, ya que no hemos de poder identificarlo como algo en particular o especificar sus características distintivas. Dicho de otra manera, si todo, incluso el ser humano, es relación simbólica, por más que se postule la existencia de los objetos extra subjetivos, la teoría no nos permite distinguirlos como objetos en sí mismos. Es decir, siempre se trata de lo que el interpretante construye y hereda al próximo interpretante.

Peirce crea una especie de supremacía del interpretante que impide acotar el objeto. Más aún, dado que la explicación última de las cosas está en los signos, pretende capturar todas las posibilidades simbólicas específicas en sus clasificaciones y categorizaciones de signos, pero ellas mismas anulan la posibilidad de acceso al conocimiento de la realidad como tal, con todo y que, en principio, cumple con la primera cualidad (A) que hemos establecido en esta tesis para los lenguajes, de que mediante los símbolos representamos objetos. ¿Construye un lenguaje privado sin sujeto que lo posea?

En tanto que Peirce explica la naturaleza del signo como el proceso continuo de semiosis, parece que no es posible atribuirle regulación alguna, pero, a lo más, esta inconsistencia sólo nos podría llevar a un relativismo del significado, mas no a privacidad. Como lo sugerimos al inicio del presente apartado, y como lo manifiesta en diferentes fragmentos de su "ciencia semiótica". Por ejemplo, en su caracterización de los diferentes tipos de signos, en particular de los *índices*, como el humo, que indica fuego, su idea es mostrar de que de una manera u otra los signos se remiten directa o indirectamente a objetos de la realidad objetiva y no a objetos en la mente del sujeto.

⁵⁴ El párrafo citado por McNabb corresponde a Peirce C. S., *Obra lógico-semiótica*, que en la versión de Taurus, 1987, se ubica en la pág. 250.

Un Índice es un signo que se refiere al objeto que denota, en virtud de que es realmente afectado por ese Objeto. No puede, por consiguiente, ser un Cualisigno, porque las cualidades son lo que son independientemente de cualquier otra cosa. En la medida en que el Índice es afectado por el Objeto y es por respecto a ella como se refiere al Objeto. Implica, por consiguiente, una clase de Icono, pero un Icono de una clase peculiar, y no es la mera semejanza con su Objeto, aun en los aspectos que lo convierten en un signo, sino que es su modificación real por el Objeto. (Peirce, 1987: § 248)

No obstante, Peirce asume una postura fenomenológica, la cual se encuentra ligada al tema de la intencionalidad, de la cual depende, sobre todo la función del interpretante en la relación denominada semiosis. Así, la dificultad derivada de su pansemiotismo se reafirma, pues hereda el problema de inaccesibilidad al conocimiento de la realidad objetiva, toda vez que el único conocimiento posible es el de la experiencia del sujeto que interpreta. Entonces, si, con base en esta lectura, todo signo en uso implica intención, entonces el humo **usado como signo** implica la intención de alguien de significar fuego, pero no hay sujeto intencional en la "indicación" de fuego a través del humo⁵⁵. Entonces, si el signo siempre es el producto de una interacción entre un algo que producimos o está en la naturaleza y que usamos intencionalmente para significar, la intención de los signos-índices se torna ambigua.

Al respecto, Peirce (1987, págs. 109-110), en una carta a su amiga Lady Viola Welby, trata el punto de esta manera:

Es bien cierto que los Signos naturales, así como los síntomas, carecen de emisor y, por lo tanto, no tienen Significado, si ha de entenderse al Significado como la intención del emisor [...]

La Intención, a mi entender, si bien puedo estar equivocado, es un intervalo de tiempo que transcurre entre el deseo y el proceso de arbitrar los medios para que ese deseo se cumpla. Pero, a mi juicio, el Deseo sólo puede pertenecer a una criatura finita.

[...]Mi Interpretante inmediato está implícito en el hecho de que cada Signo debe tener su interpretabilidad peculiar antes de obtener un Intérprete.

⁵⁵ Recuérdese que aquí el signo no es siempre algo gráfico, sonoro, pictórico que sea producido por nosotros, sino que también es algo que se produce en la naturaleza y que nosotros usamos implicando con tal uso un significado. Las nubes, los vientos, por ejemplo, los usamos como signos son representamen que nos indican (tienen índices) el significado de tormenta, lluvia, etc. Los anillos en un tocón o tronco de árbol son producidos por la naturaleza y son los representamen que usamos como indicadores de la edad del árbol.

Con esta aclaración, aunque parece que Peirce está intentando distanciarse de manera efectiva de algún posible mentalismo, al sustituir "intención" por "interpretabilidad" creo que deja más dudas, pues no queda claro cómo adquiere esa cualidad. Entonces volvemos a la misma cuestión.

Como hemos visto, Peirce no atribuye las propiedades del signo como si estos fueran objetos, aunque los objetos de representación podrían ser signos también, sino que se refiere a los procesos en los cuales su naturaleza simbólica radica en el modo como cada sujeto "dirige la atención a un Objeto" (Peirce, 1973: §7: 256). En el caso del humo, el interpretante imprime la intención en lo que, para él, el humo se ha convertido en un signo de fuego, dado que su discusión se inserta en la que Coffa llama "La tradición semántica":

Tres corrientes principales de pensamiento pueden distinguirse dentro del ámbito de la epistemología durante el siglo XIX, el Positivismo, el Kantismo y lo que aquí propongo llamar la Tradición Semántica. Lo que distingue a los adeptos de estas corrientes es la actitud que cada una de ellas tiene hacia el a priori. Los positivistas niegan su existencia, mientras que los kantianos la explican en términos del giro copernicano. A su vez, quienes forman parte de la tradición semántica creen en el a priori, pero no en el poder constitutivo de la mente. (Coffa⁵⁶, 2005, pp.13-14).

Wittgenstein, por su parte, entre otros filósofos contemporáneos, no coincide con la tesis fenomenológica, pues considera que no es necesario apelar a estados mentales, psicológicos o intencionales como categorías para el análisis del lenguaje. Más aún, que apelar a estados psicológicos o mentales es alejarse de la explicación de la semántica.

En el *TLP*, por ejemplo, establece que el lenguaje tiene forma lógica y que tal es la forma de la realidad, de tal manera que una vez descrita la lógica del lenguaje sería posible capturar la forma de los hechos del mundo. Entiéndase "hechos" como las relaciones entre objetos, los cuales no pueden ser captados en sí mismos, sino en relación con otros objetos. De este modo, la forma de representar esos hechos es mediante proposiciones cuya forma es figurativa. "A una determinada combinación lógica de signos, corresponde una determinada combinación lógica de las referencias." (*TLP*: 4.466). Es decir, para que el lenguaje se refiera a algún hecho del mundo, tendría que haber capturado su forma lógica. Por otra parte, ya en *IF* (§§151-154),

⁵⁶ Coffa Alberto, *From Kant to Carnap to Vienna Station*, Cambridge University Press, 1991. Versión al español de Max Fernández, et. al., UAM-Iztapalapa, 2005.

cambia en enfoque, considerando que el significado es la gramática, vista ésta como un aprendizaje adquirido de acuerdo con formas de vida específicas, mismas que determinan las reglas de uso del lenguaje. Es de este modo como los propios actos públicos revelan el significado de las expresiones lingüísticas.

Entonces, respecto de posturas fenomenológicas⁵⁷, como la de Peirce, en la que los signos son mera experiencia, podría sugerir la posibilidad de lenguajes privados, pues la experiencia es subjetiva, privada en muchos aspectos. Pero, no obstante que su propuesta teórica se compromete con una postura fenomenológica, el hecho de que retome justamente el carácter práctico del lenguaje, en lo que me he referido como interacciones sociales, como estrechamente ligadas a los procesos de construcción de la realidad simbólica, es claro que tal planteamiento no nos conduce hacia la posibilidad de lenguajes privados. En cambio, sí nos ayuda a confirmar que el lenguaje es una manifestación pública de la razón, en la razón, o por la razón.

De esta manera, tomando distancia de las implicaciones metafísicas de la fenomenología de Peirce, es claro que su caracterización de los signos y sus repercusiones en la teoría del lenguaje, requieren de la participación de los usuarios de tales signos en contextos de interacción pública, el espacio al que pertenecen los significados. En ese sentido, si la naturaleza del lenguaje se explica por su expresión en los escenarios de interactividad entre signos, hechos e interpretantes, no es posible la existencia de lenguajes privados.

⁵⁷ En la nota 7, el editor Armando Sercovich aclara lo siguiente: "Para Peirce la Fenomenología designa a una de las tres partes en que se divide la Filosofía, junto a la Ciencia Normativa y a la Metafísica. El término Fenomenología fue tomado por Peirce de Hegel. y. según él. constituye un campo único que no se subdivide en otras ramas. Otra denominación que utiliza con frecuencia es *Faneroscopia*, derivada de Faneron, que es un equivalente de lo que los filósofos Ingleses llamaron "Ideas". La Fenomenología de Peirce es el estudio de los fanerones, la categorización de los mismos y la descripción de sus diversas clases. Debe distinguirse, entonces, de la acepción contemporánea del término, y. en particular, de la utilizada por Hüsserl, Heidegger y sus seguidores."

2.4 Los actos de habla ante el lenguaje privado

Finalmente, para cerrar este bloque de análisis desde la perspectiva pragmática, me ocuparé de la tesis de los “actos de habla”, de John L. Austin (1962) y que posteriormente John Searle (1990. Original: 1969) complementa, a fin de identificar posibles indicios de lenguaje privado.⁵⁸

Austin, siguiendo el planteamiento detrás de la pregunta de Wittgenstein en *PI*, § 21, respecto de “¿Cuál es entonces la diferencia entre el parte o la aserción ‘Cinco losas’ y la orden ‘¡Cinco losas!’?”, cuestiona la que presupone que es considerada como la única forma válida del lenguaje para la filosofía analítica: la descriptiva. Las razones de tal elección para el análisis lógico, Frege las expone claramente como sigue:

A fin de distinguir con mayor precisión lo que llamo pensamiento [significado expresado por la oración] distinguiré varias clases de oraciones [...] no llamaré pensamiento al sentido de una oración imperativa. [...] Hay que excluir también las desiderativas y las que expresan una petición. [...] La oración afirmativa y la oración interrogativa contienen el mismo pensamiento, pero la oración afirmativa contiene algo más: precisamente la afirmación. También la oración interrogativa contiene algo más: una petición. En una oración afirmativa hay que distinguir, entonces, dos cosas: el contenido que tiene en común con la oración interrogativa, y la afirmación. [2016: 326-327]

Sin embargo, a diferencia de Frege, y seguramente inspirado en *IF* de Wittgenstein, Austin sí quiere ocuparse de las formas oracionales excluidas, no descriptivas, del uso del lenguaje. A tales formas las denomina enunciados *realizativos*, para ubicarlos en una categoría diferente, la cual se encuentra estrechamente ligada a las acciones de los usuarios del lenguaje referido.

...expresar las palabras es, sin duda, por lo común, un episodio principal, si no el episodio principal, en la realización del acto (de apostar o de lo que sea), cuya realización es también la finalidad que persigue la expresión. (Austin, 1962, pág. 49)

Al cuestionar el análisis del lenguaje a partir de los enunciados declarativos, aseverativos o descriptivos, más allá de si la motivación de Austin es válida o no⁵⁹, hay algo que considero

⁵⁸ La perspectiva pragmática ha sido de tal importancia que actualmente se siguen tomando como referencia los estudios del lenguaje de estas corrientes para explicar ciertos fenómenos sociales. “...el ‘comienzo’ de la reflexión sociológica -en el sentido de lo más fundamental debe ubicarse en el lenguaje; más precisamente, la sociología debe comenzar por el lenguaje *proposicional*, es decir, por el tipo específico de comunicación que utilizan los seres humanos tras convertirse en lo que se suele llamar ‘hablantes competentes’.” (Dottori, 2019)

importante tomar en cuenta. Primero, que el lenguaje ordinario o natural no puede dejarse de lado en la tarea de explicar su naturaleza, pues tal lenguaje es la base para la construcción de los lenguajes técnicos o cuya aspiración es la precisión general. Entender, entonces, las reglas de funcionamiento de los lenguajes naturales podría ser una forma de clarificar los problemas de los lenguajes técnicos (científicos o formales).

Y, en segundo lugar, lo que para esta tesis es relevante, revela el hecho de que la caracterización de las propiedades del lenguaje no puede dejar de observar en qué medida el uso proporciona alguna luz en dicha tarea. Esto es, al mostrar que existen formas *performativas*, o asociadas a las acciones, no sólo de quien formula el enunciado, sino de aquél o aquellos a quienes dirige la expresión.

Hablando en términos generales, siempre es necesario que las circunstancias en que las palabras se expresan sean apropiadas, de alguna manera o maneras. Además, de ordinario, es menester que el habla, o bien otras personas, deban también llevar a cabo otras acciones determinadas "físicas" o "mentales", o aun actos que consisten en expresar otras palabras. (Austin, 1962, pág. 49)

Estamos, entonces ante la realidad práctica que implica el uso público del lenguaje para el logro de fines públicos. Es decir, parte de lo que ha de determinar lo que es el lenguaje y sus alcances es su estrecha relación con los actos asociados a cada uso y su aplicación en los contextos de quienes formulan los enunciados, quienes, a su vez, acompañan el acto de habla, con otros actos en los que confirman, encubren deliberadamente o cometen errores en sus acciones, respecto de lo que expresan verbalmente.

Ahora bien, la pregunta que me interesa responder es: ¿Suponen estas afirmaciones una explicación desde la subjetividad o de espacios privados, toda vez que los enunciados performativos incluyen las motivaciones o tendencias de los sujetos que usan el lenguaje? Es posible. De hecho, parece que la intención subjetiva de quien profiere el enunciado o secuencia de enunciados y, por lo tanto, de los nombres empleados en ellos, ha de determinar el significado, el cual, bajo este esquema, nunca será definitivo, al menos no de manera general o para todos, ni siquiera para los usuarios involucrados en el contexto en cuestión. Esto, por la

⁵⁹ En lo personal, creo que no tiene fundamento su crítica al que denomina análisis descriptivo, pues no es que tal análisis niegue la existencia de las otras formas gramaticales, sino que esas otras no son consideradas relevantes para el análisis lógico y/o la descripción científica y la explicación teórica. Es decir, es discutible que los lenguajes lógicos tengan como objetivo explicar el complejo y variado lenguaje natural, particularmente sus usos.

propia particularidad de los hablantes, que deriva en que cada término ha de sufrir variaciones de contenido en cada *token*.

La idea de que el significado no se estableciera de manera definitiva debido a las consideraciones subjetivas de los usuarios de los signos, me remite a un abanico de cuestiones ya conocidas acerca del significado de los nombres. Frege, por ejemplo, en su conocida nota a pie de página de su artículo de 1892 "Sobre el sentido y la referencia" (2016: Nota 2, pág. 251) reconoce que un nombre propio puede significar cosas diferentes, dependiendo del sentido — descripción definida— que el usuario le atribuya al nombre. Cada hablante tiene, por así decirlo, su propio significado para uno y el mismo nombre propio. Sin embargo, esa posibilidad de asociar diferentes sentidos al mismo nombre no impide la referencia al mismo objeto, por lo que el sentido es objetivo.

John Searle trató de resolver este problema proponiendo un escenario posible en el que los hablantes de una comunidad se pusieran de acuerdo sobre el sentido o significado del nombre, en su famoso artículo "Proper Names". [*Mind*, 67, 1958, págs. 166-173]. Posteriormente, esta propuesta de Searle fue criticada por Kripke en su "Primera Conferencia" de *El nombrar y la necesidad*, apuntando que, ni siquiera estando de acuerdo en un único sentido o significado para el nombre, el sentido determinaba la referencia unívoca, como se suponía que debía hacerlo (1985, págs. 36-37).

Otra cuestión relacionada con esta problemática tiene que ver con la posibilidad de que haya comunicación entre los sujetos, pues si al nombre se asocian descripciones que dan su significado y cada hablante le asocia la propia, cada hablante (Kripke: 1985, p. 67) tendría su propio idiolecto y aparentemente sería imposible que una comunidad pueda entender enunciados generales como por ejemplo "Toda Guadalupe⁶⁰ celebra su onomástico el 12 de diciembre". Puesto de otra forma, mi idea general es que, debido a la propia naturaleza idiosincrática de los hablantes, cada término ha de sufrir variaciones de significación en cada ejemplificación. Qué tan grandes e importantes son éstas, dependerá de la teoría que se

⁶⁰ En el fondo de esta discusión está la cuestión de que el uso predicativo de los nombres 'ser una Guadalupe' no tiene acomodo en la teoría de Kripke, como él bien sospecha en su nota 10 al Prefacio de su texto "El nombrar y la necesidad".

abrace, pero muy probablemente la tesis original de Austin presenta todos o alguno de estos problemas, en la medida en que el significado se caracterice en función de la referencia⁶¹.

Katz, como muchos otros, reconoce que el significado o sentido de una palabra u oración tipo no determina indefectiblemente ni el sentido ni la referencia del token o ejemplar, pues el significado del token contiene más información que la que contiene el ejemplar cuando se toman en cuenta los contextos de uso, los modos verbales y las intenciones. Un ejemplo muy simple es la diferencia significativa entre el uso metafórico y el uso literal. Por ejemplo, la expresión “Lo hice papilla” referido a un oponente y utilizado en el contexto de un juego de ajedrez tiene un significado distinto que cuando se utiliza para describir la elaboración de un alimento⁶².

Es un hecho, entonces, que hoy en día prácticamente no hay teoría del significado que sostenga una tesis de relación rígida entre el sentido y la referencia. Sin embargo, no es de mi interés en este trabajo desarrollar ni sostener una tesis que defienda el uso como la cualidad esencial o básica que nos permita esclarecer la naturaleza del lenguaje y sus términos. No obstante, es importante observar la evidencia que ofrecen las aportaciones de estos filósofos de la corriente pragmática, en cuanto que, sin la presuposición de un interlocutor, parece que el lenguaje simplemente no tiene razón de ser.

De este modo, aun cuando ciertos remanentes del significado de los términos usados no se pudieran corroborar o recuperar fielmente en el “contexto de recepción”, sin ese contexto público, parece que no se puede concebir significado alguno, como he venido sosteniendo desde el inicio del presente escrito. Este es el caso totalmente opuesto al del lenguaje fregeano que Wittgenstein critica, pues el lenguaje construido por Frege se separa del lenguaje natural, al grado de dejar fuera aspectos del significado que nos importan en los lenguajes naturales, pero que no son prioritarios para sus propósitos. Tal es el caso de los múltiples recursos que empleamos para facilitar la comprensión al oyente; por ejemplo, realzar una parte de la oración por medio de la entonación o del orden de las palabras.

⁶¹ El reconocimiento de esta problemática hizo que teóricos como Katz, aceptaran que el significado o sentido de una palabra tipo no determina la referencia token, sino que es simplemente necesario para establecer tal referencia, en cuyo caso el token tendrá un sentido más enriquecido. Desde 1990 en su libro *The Metaphysics of Meaning*, Katz decidió separar las teorías del significado de las teorías de la referencia.

⁶² Ejemplo adaptado del presentado por Katz (2004), en la pág. 52 de *Sentido, Referencia y Filosofía*.

Piénsese, a la manera fregeana, en palabras como "aún" o "ya". Con la oración "Alfredo aún no ha llegado" se dice propiamente "Alfredo no ha llegado" y se insinúa, además, que se espera su llegada; mas solamente se insinúa. Pero lo que hace verdadero o falso lo que dice la oración es el *hecho de que Alfredo no ha llegado*, y la expresión 'aun' no hace ninguna diferencia en ese hecho ni en el valor de verdad. La palabra "pero" se diferencia de "y" en que con ella se insinúa que lo que sigue está en oposición a aquél, lo que hace esperar lo que la precede. Estas indicaciones en el habla no producen ninguna diferencia en el pensamiento. Una oración puede ser transformada de modo que el verbo pase de la voz activa a la pasiva y que el objeto directo se convierta en el sujeto. También se puede hacer de un objeto indirecto un sujeto y reemplazar al mismo tiempo el verbo "dar" por "recibir". Es cierto que tales transformaciones pueden ser relevantes en otros aspectos, pero no afectan al pensamiento, no afectan a nada que sea verdadero o falso (Frege G. , 2016, pág. 329).

Ludwig Wittgenstein, por su parte, al enfocarse en los "juegos del lenguaje", también daría por irrelevantes esos remanentes del significado, pues no interfieren en la funcionalidad de las palabras para designar públicamente un objeto, incluso a *objetos* como las sensaciones.

§261. ¿Qué razón tenemos para llamar a «S» el signo de una sensación? Pues «sensación» es una palabra de nuestro lenguaje común, no de uno inteligible para mí solo. El uso de esta palabra necesita, pues, una justificación que todos entiendan. (Wittgenstein, Investigaciones filosóficas, 1988)

Austin se enfoca en las acciones que suelen derivar de la expresión de un enunciado, que, en términos de comunicación podríamos llamar efectos; sin embargo, también está implicando los actos asociados de manera paralela o previos a la emisión, realizados por el propio enunciador.

Más adelante, John Searle (1969) completa esta tesis aseverando que no sólo los enunciados performativos implican, conllevan o se dirigen a acciones, sino que, en general, todas las expresiones del lenguaje están asociadas a acciones, de facto o de intención. Apela al acto comunicativo como manifestación explícita que garantiza que el lenguaje es materia objetiva de estudio.

...algunas veces [las personas] dicen cosas queriendo decir significativamente lo que dicen; que, al menos en ocasiones, se las entiende; que plantean preguntas, dan órdenes, hacen promesas y piden disculpas; que sus emisiones se relacionan con el mundo de una manera que podemos describir caracterizándolas

emisiones como verdaderas, falsas, no significativas, estúpidas, exageradas o cosas por el estilo. Y si esas cosas suceden se sigue que les es posible suceder, y, si les es posible suceder, debe ser posible plantear y dar respuesta a las preguntas que examinan esa posibilidad. (Searle J. , Una teoría de los actos de habla, 1990)

En *Una teoría de los actos de habla*, Searle desarrolla una genealogía de los actos de habla, tratando de establecer las normas de uso de los diferentes tipos de expresiones lingüísticas, a fin de esclarecer los criterios generales de la significación. A mi parecer, sólo abre un abanico que no termina por agotarse, aun cuando la lingüística usa sus caracterizaciones para establecer los criterios de uso y corrección de las formas de los lenguajes particulares, de una manera tal que se pierde la idea de criterio, al menos de una idea general y suficientemente operativa de criterios de corrección auténtica. Sin embargo, esta última observación no es relevante para el objetivo de la presente tesis.

En cambio, lo que se mantiene como un hecho es que siempre que hablamos de lenguaje es necesario remitirse a su uso, ya sea desde los contextos de uso, ya desde la perspectiva de las intenciones, ya desde la perspectiva de los efectos. Todo ello, en un ámbito compartido, el cual determina la caracterización de su naturaleza pública y que, por ello, no cabe la posibilidad de lenguaje privado alguno.

Conclusiones de 2

Las teorías explicativas del lenguaje revisadas en este segundo capítulo, de la misma manera que lo arrojado desde la caracterización realizada en el primer capítulo, tampoco dan lugar a sostener posibilidad alguna de lenguaje privado, a pesar del papel central que juega la subjetividad y la intencionalidad del agente, en el uso y la creación de símbolos.

Aunque Saussure no aspira al desarrollo de una tesis filosófica, sus planteamientos sí repercuten en la construcción de una nueva visión del lenguaje y los signos, la pragmática, desde su enfoque estructuralista. Peirce, sí aspiraba a construir una semiótica al servicio de la epistemología que superara los problemas de la filosofía cartesiana, sin embargo, su planteamiento fenomenológico, que coloca al signo como el depositario de interpretaciones en secuencia que se van acumulando cada vez que se usa, complica en extremo, si no es que anula sus posibilidades de representación objetiva. No obstante las dificultades de la tesis de este autor, lo que deja claro es que la construcción y el uso de un lenguaje no puede ser asunto de un solo individuo, por lo que no es posible un lenguaje privado. En la teoría de los actos de habla, se toma distancia definitivamente de las posturas mentalistas, por lo que nada se deja para suponer la existencia de lenguajes privados. El lenguaje es, en esencia, de acuerdo con estos autores, un acto social.

Siendo así, en estas teorías de corte pragmatista, se puso de manifiesto una modalidad de signo como uso, de la que sólo pueden derivarse estudios descriptivos (*a posteriori*) de tales usos. Esta modalidad es diferente de la que toma la lógica para construir su sistema, cuyo fin es precisar sus reglas inferenciales y sus alcances en la representación conceptual. De ahí que tales teorías consideren como básicas algunas cualidades del lenguaje que, desde la perspectiva de Frege, por ejemplo, no resultan de interés para el análisis proposicional del que se ocupa en su proyecto de fundamentación lógica de la aritmética y a partir del cual nace la filosofía del lenguaje.

También observamos que después de las críticas de Wittgenstein, se populariza un contraste entre la idea de signo lógico que, por así decirlo, es inmutable en significado, definido y perspicuo, y el signo no lógico, cuya caracterización se basa en el uso. No obstante, por lo visto hasta ahora, la posibilidad del Lenguaje Privado parece estar cerrada, tanto para lenguaje lógico, como para el lenguaje no lógico.

3. Relación entre las nociones de «lenguaje formal» y «lenguaje privado»

Para continuar con el recorrido iniciado para explorar si existe la posibilidad de lenguajes privados, a manera de preámbulo para entrar al tema del lenguaje lógico que ocupó a Wittgenstein, expongo las principales características de los lenguajes formales, que son el marco en el que se ubica el lenguaje lógico. Es decir, la noción de «lenguaje formal» se encuentra estrechamente vinculada con la lógica, aunque no todo lenguaje formal emplea la lógica. Conlleva el seguimiento de las reglas de la lógica proposicional y cuantificacional diseñada por Frege y Russell, cuya obra fue referente clave para el desarrollo de las tesis de Wittgenstein.

Esto es, un lenguaje formal se entiende como el “conjunto de signos lógicos, que comparten la mayoría de los lenguajes formales, y un conjunto de signos no lógicos” (Nepomuceno F., 1995). Recuérdese que los signos lógicos se caracterizan por carecer de un significado en particular, sino que cumplen roles muy específicos en un sistema formal del que se consideran términos primitivos, a partir del cual se pueden explicar diferentes modelos o teorías. En cambio, los signos no-lógicos son los que se emplean con un significado determinado, lo que le lleva a diferir de significado en función del modelo en el que se empleó (Torres A., 1999). Es decir, los términos no lógicos puede ser interpretados de forma distinta en diferentes modelos, pero los términos lógicos siempre tendrán la misma interpretación.

En ese sentido, los lenguajes formales actúan en un ámbito mucho más acotado que el de los lenguajes naturales, menos abierto a posibilidades de interpretación del contenido de sus símbolos y cadenas de símbolos. Es un tipo de lenguaje de cuya precisión depende la expresión de la verdad en las diferentes áreas del conocimiento, toda vez que la lógica es el instrumento de la ciencia. Es, por ello, que aspira a la representación exacta del pensamiento.

Como es sabido, Frege es el creador de la lógica moderna. Creó uno de los lenguajes formales (*Begriffsschrift*) más importantes para las matemáticas, la lógica y la filosofía, razón por la cual inspira las reflexiones de Wittgenstein sobre el lenguaje. Esto es, en la discusión de *Investigaciones filosóficas* acerca del lenguaje, y donde abre el debate respecto del lenguaje

privado, Wittgenstein, parece estar dialogando con Frege y Russell⁶³, al punto que parece suponer que ambos filósofos estaban incurriendo en la postulación implícita de lenguajes privados. De ahí su importancia en este trabajo.

Entonces, una vez acotadas las principales características de los lenguaje formales, procedo a la revisión de la noción de «pensamiento» en Frege, a partir de su trabajo *El pensamiento* (Frege, 2016), para rastrear si en algún momento se remite a un lenguaje privado como sustento de su tesis acerca del pensamiento.

3.1 Los lenguajes formales

Recuérdese que en la revisión de la noción de «código» realizada en el primer capítulo, encontramos una alusión directa a los **lenguajes formales** como una modalidad ejemplar de código, y en cuya categoría cae el lenguaje lógico. Los lenguajes formales se consideran los más relevantes por sus aplicaciones en el campo del conocimiento; más aún el lenguaje lógico, por la importancia filosófica de la lógica, que toca aspectos centrales de los ámbitos epistemológico y metafísico, además del semántico. Es, por ello, que presento ahora las principales características de los lenguajes formales asociados a la lógica⁶⁴, pues con ellas se acota su ámbito y sus limitaciones, lo que me permitirá acotar, a su vez, la interpretación de las aportaciones de Frege, Russell y el primer Wittgenstein que retomo en este trabajo.

En primer lugar, tenemos que los lenguajes formales, por ser lenguajes, han de compartir sus cualidades más generales con los lenguajes naturales, aunque con sus propias particularidades. En el contexto del análisis lógico, Carnap (1932) establece de que “Un lenguaje consta de un vocabulario y de una sintaxis, es decir, de un conjunto de palabras que poseen significado y de reglas para la formación de las proposiciones. Estas reglas indican cómo se pueden constituir proposiciones a partir de diversas especies de palabras.” (Carnap, 1993, pág. 66). Al respecto, es importante subrayar que los lenguajes formales no tienen una interpretación asociada, ya que se construyen, en un primer momento, sin una semántica asociada. Es hasta un momento

⁶³ Bertrand Russell y Gottlob Frege fueron sus referencias inmediatas en *Lógica y Filosofía*, como se observa en las menciones que hace en diferentes partes de sus obras principales, y deja deliberadamente de lado la discusión de la filosofía como historia de las ideas (Regera, 2009, pág. XV).

⁶⁴ Es importante observar que también la notación musical, la lingüística, entre otros, son lenguajes formales, mas difieren en su forma, sus reglas de organización y en cuanto a sus intereses expresivos.

posterior que se genera una semántica formal (un poco distinta a la semántica usual de los lenguajes naturales, pues responde al contexto teórico).

Cabe mencionar que, en lo que Coffa (2003, págs. 211-ss.) denomina Tradición Semántica, en un principio sólo se da por sentado el valor de las proposiciones en la teoría científica, y se ocupan de explicitar cuáles son y cómo representar mejor sus reglas inferenciales. "Se tiene que conceder que una investigación sobre la contundencia de una prueba, o sobre la justificación de una definición, tiene que ser una cuestión de lógica", diría Frege (Los fundamentos de la Aritmética, 2016, pág. 370).

Pero luego, los filósofos que le suceden van más allá e inician la discusión respecto de cuál es la naturaleza de las expresiones lógicas y qué las distingue de las no-lógicas. Al respecto, en *TLP*, Wittgenstein se pregunta ¿qué es una proposición?, y la caracteriza a través de su función, como "signo proposicional en su relación proyectiva sobre el mundo" (*TLP*: 3.12), de modo que la proposición representa la forma de un hecho del mundo en términos de posibilidad. Esto es, una proposición representa una posibilidad de relación entre objetos y tiene sentido si se remite a un hecho del mundo, lo cual sólo puede ser corroborado como realidad actual, la que se ubica en el contexto de la ciencia. Asimismo, reconoce como hechos a las proposiciones mismas. Pero, ¿qué sucede respecto de las proposiciones lógicas, toda vez que se había asumido, con Kant, que son analíticas y representan verdades *a priori*? Sin embargo, los términos lógicos establecen las combinaciones de valores de verdad de las proposiciones atómicas. Las proposiciones lógicas que quedan fuera de lo verdadero son las tautologías y las contradicciones.

En el *TLP*, Wittgenstein sostiene que las proposiciones lógicas se hallan fuera de los alcances de lo verdadero, que sólo puede ser atributo de las proposiciones de hechos, puesto que la lógica sólo es expresión de posibilidades. Posteriormente, en las *IF*, deja de lado esta línea de pensamiento para adentrarse al desarrollo de una metodología de análisis filosófico desde la llamada gramática profunda. Aquí deja de lado su noción de proposición, para ocuparse de justificar el análisis gramatical con base en los usos o juegos del lenguaje (§§ 90-94, 120-122).

Como es sabido, a comienzos de la década de 1930, Wittgenstein da un giro a muchas de estas ideas e inaugura lo que se llama su segunda filosofía. En ella se abandona la idea de las verdades de la metafísica como necesarias pero inefables; también se deja de lado que ellas fueran presupuestas por la lógica y por la posibilidad de la representación simbólica. (Reinoso, 2020, pág. 99).

Este sólo es el inicio de un debate en filosofía respecto de lo que es una expresión lógica y qué la distingue de la que no lo es, a partir de la oposición analítico-sintética, y que llegará a su momento álgido con la crítica de Quine, dirigiéndose principalmente a Carnap, quien se encuentra comprometido con que la noción de verdad analítica se determina por el significado de las palabras o las reglas de uso, u otra, y la de verdad sintética como determinada por hechos extralingüísticos (SEP, Willard Van Orman Quine, 2019; Harman, 1983). En *Filosofía de la Lógica* (1998, pág. 168), Quine apunta lo siguiente:

Si fuera posible asignar a cada oración de la ciencia una cuota suya propia de información en alguno de esos dos sentidos, quedaría justificada la doctrina de la analiticidad de la lógica: las verdades de la lógica y de la matemática quedarían incluidas entre las oraciones analíticas y se distinguirían sin vaguedad, por su falta de información, de las verdades de la naturaleza. Pero esa noción de correspondencia general entre informaciones y oraciones es un mito.

Por ejemplo, en una oración como "Fuerza es igual a masa por aceleración", un cambio de opinión sobre la oración analítica sería un cambio en el lenguaje. La solución de Quine apunta a considerar cada proposición como sostenida por todas o una buena parte de las proposiciones que constituyen el cuerpo teórico al cual pertenece la expresión, de modo que la verdad no es una contrastación uno a uno con la realidad o una porción de ella, sino que requiere del contexto o marco de referencia, como lo llamaría Carnap. Sin embargo, Quine acepta que las oraciones lógicamente verdaderas son un caso claro de analiticidad, pero acota que no todos los casos ejemplares de oraciones analíticas se pueden reducir a oraciones lógicamente verdaderas. (Quine W. , 2000)⁶⁵

Ahora bien, como lo señalé al principio de este capítulo, los lenguajes formales se construyen sobre o son elaboraciones de los propios lenguajes naturales, de modo que si en el lenguaje natural no hallamos elementos que conduzcan a privacidad, parece difícil que los encontremos en los formales. Para averiguarlo, a continuación acoto sus características.

⁶⁵ No abundaré en este tema por no formar parte del objetivo central de la presente tesis, que consiste en suponer cualidades generales que caractericen a los lenguajes formales, mientras que la cuestión de distinguir entre el vocabulario lógico y el extra-lógico tiene como punto de inflexión las asunciones epistémicas y/o metafísicas del filósofo particular que las proponga o impute.

Un lenguaje formal se construye para expresar las situaciones que se presentan de una manera específica en el contexto de un área determinada del conocimiento científico. Pueden ser utilizados para modelar una teoría de la mecánica, de la física, la matemática, la ingeniería eléctrica o de otra naturaleza. Los lenguajes formales se diseñan en función de los compromisos teóricos que asume la teoría a la que sirven. La cualidad esencial de los lenguajes formales, entonces, es que carezcan de toda ambigüedad. Esto es, los símbolos/palabras y cadenas/oraciones de un lenguaje formal han de ser definidas con toda precisión.

En *Teoría de los lenguajes formales*⁶⁶, Balari (2014: 9) describe al *lenguaje formal* como un “conjunto, finito o infinito, de cadenas definidas sobre un alfabeto finito”.

*...un conjunto finito o infinito de cadenas*⁶⁷. Los conjuntos siguientes son, por tanto, lenguajes:

$$L_1 = \{\epsilon, ab, aabb, aaabbb\} \quad L_2 = \{001, 011, 111\}$$

En el mismo apartado, el autor señala que de tal definición se sigue que “existe un espacio o universo infinito de lenguajes”, de entre los cuales sólo algunos podrían ser «interesantes» (Balari, 2014, pág. 10). Esto va a depender de lo siguiente:

Hay dos puntos de vista desde los cuales podemos determinar si un lenguaje es interesante o no. Por un lado, son interesantes aquellos lenguajes en los que se observa que se sigue alguna pauta regular en la construcción de las cadenas. Desde este punto de vista, el lenguaje L_3 es digno de estudio, pero no L_4 :

$$L_3 = \{abc, aabbccc, aaabbbccc, \dots\} \quad L_4 = \{a, cab, bdac, \dots\}$$

Para explicar el segundo punto de vista, [...], basta con imaginar que disponemos de un dispositivo mecánico capaz de determinar si una cadena dada pertenece o no a un lenguaje determinado. Este proceso, que denominaremos procedimiento de decisión, puede ejecutarse de manera más o menos eficiente, utilizando más o menos recursos, y no todos los lenguajes son iguales a este respecto.

⁶⁶ Me remito a un planteamiento general de la teoría de los lenguajes formales únicamente como ilustración y punto de partida.

⁶⁷ “Una *cadena* o *palabra* es una serie arbitrariamente larga de símbolos unidos por concatenación que representamos disponiendo los diferentes símbolos que la componen en el orden deseado; por ejemplo: aaabbbccc, es una cadena.” (Balari, 2014, pág. 9)

Bajo esta definición, las formas de los lenguajes pueden ser diversas, pero entre más prolijas sean sus reglas, menos interesantes o útiles han de ser. Sin embargo, tal tendencia a la prolijidad, ¿será un camino a la privacidad? Nada hay en la definición que sugiera tal cosa, pero, si fuera el caso, me parece que un "lenguaje" así queda descartado como objeto de interés de la teoría de los lenguajes formales.

Es importante, asimismo, tener presente que la construcción de un lenguaje está basada en un **alfabeto** finito, cuya definición técnica también retomo de Balari. Tal definición empata con la cualidad simbólica que presenté en el capítulo 1, la cual confirma lo expresado en (A) y que aquí se acota para el caso de los lenguajes formales.

*Un **alfabeto** es un conjunto finito de símbolos. El símbolo es un primitivo⁶⁸ de la teoría de los lenguajes formales y para representarlos se suelen utilizar o bien las primeras letras del alfabeto latino o bien dígitos. Por tanto, cualquiera de los conjuntos siguientes es un alfabeto:*

$$\Sigma_1 = \{a, b, c\} \quad \Sigma_2 = \{0, 1\}.$$

De acuerdo con lo expuesto, el lenguaje de la lógica, como lenguaje formal, ha de cumplir los siguientes requisitos:

- (1) Poseer un conjunto finito o infinito de cadenas de símbolos sobre la base de un alfabeto, cuyo primitivo es el símbolo.
- (2) Los símbolos no deben tener ningún significado y las reglas de formación de fórmulas deben ser puramente combinatorias.
- (3) Ser estrictamente preciso en sus definiciones.
- (4) Expresar las situaciones de un área de conocimiento en particular, siempre y cuando pretendan recuperar (sirvan para formalizar) un fragmento del lenguaje (una teoría particular).

En cuanto a la posibilidad del lenguaje privado que pretendemos rastrear, con base en el repaso de estos conceptos, no se observan indicios de privacidad en la caracterización general de los lenguajes formales, salvo, quizá en aquellos que fueron descartados como objeto de

⁶⁸ Las negritas son mías.

interés de la teoría, por lo que, incluso, sería dudoso considerarlos lenguajes. En cambio, al definir lenguaje formal como aquel que "se desarrolla para expresar las situaciones... en el contexto... científico...", ya entramos al terreno del uso en ámbitos públicos, aunque restringidos. Esto confirma la noción de lenguaje como medio de expresión, pues en la misma definición de "lenguaje formal" se considera que su finalidad es el intercambio de *información* o *contenido* de algún tipo, que es lo que representan los símbolos del lenguaje.

Un ejemplo podría ser cuando se aportan nuevas pruebas de teoremas matemáticos que usan una nueva notación. Al principio no es aceptada, por lo que podría considerarse un código oculto, privado, sino hasta que una comunidad de expertos comprende o descifra el nuevo lenguaje, y puede dar fe de su corrección, como ocurrió al propio Frege, cuando propone su *Conceptografía* (*Begriffsschrift*). Entonces, es en el terreno público de los expertos que adquiere razón de ser.

Tomemos en cuenta que el lenguaje lógico es un sistema formal constituido por ciertos términos iniciales, seleccionados como indefinidos, a los cuales se les llama primitivos. A partir de tales términos primitivos, se definen los términos técnicos de la teoría, o términos definidos. Ciertas proposiciones relativas a términos primitivos o definidos se enuncian sin demostración y son denominadas axiomas o postulados. Finalmente, cualquier otra proposición relativa a los términos primitivos o definidos, para pertenecer a la teoría, se han de deducir de los postulados. A estas proposiciones se les llama teoremas. Al respecto, y a diferencia de la axiomática intuitiva, en la axiomática formal los axiomas dejan de ser verdades intuitivas, para adquirir carácter hipotético y carecer de significado. Esto trae como consecuencia, entre otros, el problema de la preservación de la verdad, pues al no ser los axiomas ni verdaderos ni falsos, aun cuando la deducción sea correcta, no se excluye la posibilidad de llegar a una contradicción. (Torres A., 1999, págs. 13-15).

Tal problema se manifiesta en las tesis de las que me ocupo en adelante. En particular sobre la mencionada noción de «contenido», que, como veremos, representa uno de los principales retos de la teoría, y en la cual se gestan las inquietudes respecto de la posibilidad del lenguaje privado, como se vio en el apartado de los objetos privados.

3.2 Lenguaje lógico

A la lógica corresponde el empleo de un lenguaje con características acordes con los objetivos de la disciplina o teoría en la que se inserta, de acuerdo con su condición de lenguaje formal, tal como se menciona en la definición. Entonces, para el lenguaje lógico, habrá que establecer cuál es el objetivo de la lógica formal⁶⁹ y cómo pretende cubrirlo ese lenguaje.

En “El pensamiento”⁷⁰ (2016), Frege, dirá que “todas las ciencias tienen la verdad como fin”, pero la lógica se comporta respecto de la verdad, como la física respecto del calor, por ejemplo, de tal manera que, como a la física le corresponde esclarecer las leyes del calor, a la lógica le corresponde reconocer las leyes de lo verdadero. Tal es su materia de estudio. Así, tenemos al lenguaje formal de la lógica ubicado en un área del conocimiento con su objeto de estudio bien delimitado, como se indica en la característica (4) que he anotado de los lenguajes formales.⁷¹

Pero, a diferencia de las otras ciencias, que tratan del acontecer natural, continúa Frege, la lógica va a adquirir un carácter prescriptivo⁷²; es decir, las leyes de lo verdadero resultan de las prescripciones para tener algo por verdadero para pensar, para juzgar, para inferir. (Cfr. Frege, 2016: pág. 321). De esta manera, a la lógica no sólo le ha de preocupar que sus proposiciones sean verdaderas, sino develar las leyes de lo verdadero, lo universalmente verdadero, lo que de alguna manera representa el establecimiento de las condiciones de posibilidad del conocimiento.

⁶⁹ Cabe mencionar que, de acuerdo con los estudiosos de la historia de la lógica formal, la llamada “Logística [creada por G. Frege] es la primera lógica formal construida de manera estrictamente sintética [...] es la primera lógica que sube metódicamente de lo simple a lo complejo”. H. Scholz : *Abriss der Geschichte der Logik*, 1931. Traducción francesa: *Esquisse d'une histoire de la logique*. Paris, Aubier-Montaigne, 1968.” Tomado de: (Pradilla R., 2014, pág. 107).

⁷⁰ Cito la traducción del Instituto de Investigaciones Filosóficas (2016). La obra original fue publicada en 1918/1919.

⁷¹ Como lo hace notar el doctor Cristian Gutiérrez, aquí hay un punto de discusión en el que no hay consenso. Para una larga tradición (incluyendo a Kant) la lógica tiene que ser neutral al tópic. Para otra tradición, que incluye a Frege, la lógica no tiene que ser neutral, basta con que sea de aplicación universal y por ello puede tomar a la verdad como su objeto de estudio. Sin embargo, creo que esta observación no interfiere con el tema de la presente tesis.

⁷² En tal caracterización, la *prescriptividad* de las leyes de la lógica se aplicaría a las formas del lenguaje de la ciencia. Éste difiere de la normatividad de la gramática que se aplica a los diversos usos de los lenguajes naturales en relación con la función del *Diccionario* que mencionamos en el primer capítulo y que tienen un carácter más general.

Frege (Conceptografía, pág. 44), Russell y Wittgenstein (*TLP*: 4.003) coincidían en que, para propósitos científico-filosóficos como lo es el conocimiento matemático, aritmético, geométrico, físico de su época, los errores de la filosofía radican en la forma como se había empleado el lenguaje, por lo que la depuración del lenguaje, hacia un lenguaje lógico, era primordial en la disertación filosófica, para resolver los problemas que le son propios. Por ejemplo, si el conocimiento de la aritmética tiene un fundamento *a priori*, si hay enunciados analíticos *a priori*, preguntas que, observa Coffa (2003, Parte I), definen la problemática epistemológica del siglo XX.

Así, tomando a la lógica como esa parte de la filosofía que se encarga de establecer las leyes por las que se rige el pensamiento⁷³, la pregunta que salta es ¿Qué es el pensamiento? Para Frege no se trata de representación mental. Por el contrario, su objetivo es describir a la lógica sin recurrir al psicologismo. La considera algo objetivo. Contrario a las explicaciones que le antecedieron en la tradición filosófica, las cuales habían recurrido a diferentes opciones, por ejemplo, a la noción de «idea». Bien conocida es la propuesta platónica de las *Ideas*⁷⁴ que, sin pertenecer al mundo de lo sensible en el que nos movemos los humanos, nos permiten aprehender el conocimiento de las cosas. En la *Modernidad*, Descartes toma a las ideas claras y distintas como el fundamento del conocimiento, estipula el *Yo pensante*, que se expresa cual consecuencia metafísica en “soy pensamiento” (*soy porque pienso*), derivando de ello grandes problemas para la filosofía, que se siguen debatiendo, entre ellos el de la privacidad que, como hemos visto, algunos consideran justifica la preocupación por la posibilidad del lenguaje privado⁷⁵.

Con Kant, se da el salto cualitativo para establecer la diferencia entre sujeto y mundo, gracias a la identificación de las categorías de la razón pura como condiciones de posibilidad del conocimiento. Sin embargo, la postulación del *Yo trascendental*, que origina el idealismo

⁷³ Para Frege no se trata de representación mental, pues su objetivo es explicar la lógica de manera independiente al psicologismo. La considera algo objetivo. De este planteamiento del que me ocupo en la siguiente sección.

⁷⁴ Me refiero deliberadamente a las ideas en virtud de su cercanía con el problema de definir el pensamiento y las implicaciones de la respuesta.

⁷⁵ En particular, el problema de la dualidad cuerpo-mente, que perdura hasta nuestros días, influyó en la atención que prestaron los primeros análisis del que fue denominado “Argumento del lenguaje privado”, de *IF*. Entre tales investigadores, hubo quienes trabajaron en la reformulación de los párrafos donde desarrollara el ALP, para rebatir al cartesiano, mientras otros debatían sobre su validez lógica, y otros se ocupaban de algún otro de los varios temas que motivó su aparición (Villanueva, 1984). Algunos de los aspectos tratados en tales discusiones los he considerado en el primer capítulo de la presente tesis.

alemán, constituyó el reto a vencer para las filosofías contemporáneas, dado el sustento *psicologista* de la propuesta kantiana. Es decir, el reto de resolver el problema de que la verdad quedara a merced de las limitaciones del propio sujeto, aun cuando no fuese el sujeto empírico, a fin de establecer el carácter universal de la verdad.

En ese contexto, frente al subjetivismo, idealismo o mentalismo, Frege y Russell se comprometen con la búsqueda del lenguaje [formal] perfecto para la representación del conocimiento, tan objetivo como sea posible, fuera de todo indicio psicologista. Por su parte, el Wittgenstein del *TLP* intenta esclarecer los límites de la expresión del pensamiento a partir de la lógica del lenguaje. No obstante, en dicha tarea parece que se sugiere la posibilidad de un lenguaje privado en algunas de sus teorías, según lo expresado en las reflexiones de Wittgenstein sobre el lenguaje privado y las interpretaciones de algunos de sus comentaristas (Hacker, 2019; Backer, 1998; Mulhall, 2008).

3.3 La noción fregeana del *pensamiento* ante la posibilidad del lenguaje privado

En *Conceptografía*⁷⁶ (*Begriffsschrift*), Gottlob Frege construye el lenguaje formal que va a utilizar como herramienta para sustentar las verdades de la aritmética, analizar sus conceptos y fundamentar sus teoremas (§3). Es decir, establece y define los símbolos que va a emplear, así como las reglas para su aplicación en un campo específico del conocimiento. Tales acciones concuerdan con las características (1), (2), (3) y (4) de los lenguajes formales, que he apuntado en 3.1 y que toca precisamente a Frege materializar en su *Conceptografía*.

Dado que la lógica para él tiene como objeto de estudio a las leyes de lo verdadero. Éstas tienen la particularidad de que no se restringen a describir lo que es, sino cómo representar lo verdadero, por lo que llevan implícito un sentido normativo. Pero no son leyes prescriptivas, como las leyes morales, sino que en cierto sentido son como las leyes naturales, pues al igual

⁷⁶ Uso la traducción del Instituto de Investigaciones Filosóficas (2016).

que las leyes científicas sirven para descubrir verdades. Entonces, Frege enfrenta la pregunta central de ¿qué es la verdad? Sostiene que es una noción *sui géneris*, porque no es una propiedad ni tampoco una relación de correspondencia, y que los pensamientos completos (o proposiciones) son los portadores de la verdad o la falsedad. Por ello, la noción fregeana de pensamiento no depende de la psicología. De hecho, como ya lo he mencionado, el interés de Frege es deslindar las leyes de la lógica de cualquier explicación psicológica, mental o intuitiva.

Entonces, la noción de pensamiento que desarrollo en esta sección, puede trazarse a partir de la noción de contenido conceptual que propone en su *Begriffsschrift*, la cual está emparentada con la idea de que el pensamiento es el sentido de una oración en indicativo, como lo expresa en su conocido artículo "Sobre sentido y referencia"; y que posteriormente refina en su artículo "El pensamiento. Una investigación lógica" [1918/1919], que discutiré aquí con más detalle porque parece haber sugerencias en ese texto que apuntan hacia una idea de privacidad o "pensamiento privado".

En *Begriffsschrift*, Frege sugiere dos opciones para caracterizar el contenido conceptual. La **Primera** de ellas es "puramente lógica", dice, y "podría no ser consciente en una mente humana"; es decir, se caracteriza con base en la asunción de que el contenido conceptual obedece **las reglas de inferencia**. La **Segunda** opción son las **condiciones de verdad**. Esto es, el significado o contenido conceptual se identifica no sólo por su papel inferencial sino también por su extensión o por las circunstancias que expresa la oración.

La tarea específica que Frege se planteó en su proyecto logicista fue fundar el conocimiento de las verdades aritméticas por medio de definiciones y leyes lógicas (Frege G. , Los fundamentos de la Aritmética, 2016, págs. 369-371). El objetivo sería suprimir cualquier laguna, para evitar que se introdujera algo intuitivo y mostrar la independencia de las leyes de la lógica respecto de las leyes de funcionamiento de la mente. El obstáculo a vencer sería lo que considera una inadecuación del lenguaje natural para los fines de su lógica, la que constantemente interfiere para alcanzar la exactitud. Por ello, en su *Conceptografía* —lenguaje conceptual— dice evitar el "expresar cualquier cosa que carezca de significado para la inferencia lógica" (Frege G. , 2016, pág. 42). Está claro, entonces, que su postura sobre el significado, así como respecto de las reglas del pensamiento, deja tajantemente de lado realizar cualquier interpretación

psicologista⁷⁷; es decir, que dependa de las leyes psicológicas del sujeto y, por tanto, yo diría, que nos remita a la posibilidad de un lenguaje privado.

El error y la superstición tienen sus causas, tanto como el conocimiento correcto. Considerar verdadero lo falso y considerar verdadero lo verdadero, ambas cosas se realizan con leyes psicológicas. Una derivación a partir de leyes psicológicas y una explicación de un proceso mental que conduce a tener algo por verdadero, nunca pueden reemplazar una prueba de aquello que se tiene por verdadero. (Frege G. , 2016, pág. 322).

En esta cita, Frege plantea el problema que posteriormente Wittgenstein pone sobre la mesa para mostrar que no puede haber reglas privadas para el manejo de lenguaje alguno, pues creer que se sigue una regla no es seguir la regla y, en consecuencia, tampoco se puede sostener la posibilidad del lenguaje privado, dado que un lenguaje no tiene sentido sin reglas. Es decir, si las leyes psicológicas explican, con las mismas herramientas, tanto lo verdadero como lo falso, entonces no contamos con criterios objetivos de verdad. Está claro, entonces, que, desde su motivación teórica, no existe la posibilidad de que Frege simpatizara con la idea del lenguaje privado o algo así.

De hecho, de acuerdo con M. Dummett (1975, pág. 149), para Frege "...[por] 'lenguaje' quería decir 'lenguaje natural', y creía que los lenguajes naturales eran instrumentos muy defectuosos para la expresión del pensamiento". Sobre esa observación, se ocupa de formular las relaciones conceptuales, independientemente de las propiedades de las cosas: construir "el lenguaje de fórmulas para el pensamiento puro" (*Conceptografía*, 2016, pág. 42). Así, dada la precisión pretendida, Frege considera que su obra podría ser útil a la filosofía si es que logra "romper el dominio de la palabra sobre la mente humana al descubrir los engaños que sobre las relaciones de los conceptos surgen casi inevitablemente en el uso [gramatical] del lenguaje" (*Conceptografía*, 2016, pág. 44). Aquí intenta extrapolar su *Conceptografía* para establecer el modo correcto de usar el lenguaje a fin de que represente cabalmente el conocimiento científico.

Retoma la noción kantiana de juicios analíticos *a priori*, con el reto de explicarla fuera de las leyes de la psicología, a fin de lograr que las leyes de la lógica se independicen de

⁷⁷ Está claro que uno de sus objetivos es sortear los problemas que deja pendientes Kant. Uno de ellos, el psicologismo.

circunstancias subjetivas, ajenas a su propia naturaleza y su propósito de servir a la formulación de los juicios verdaderos.

Frege va a tomar a la oración en indicativo como la unidad de significado, pero cambia la concepción del análisis gramatical de las proposiciones, la cual se basa en sujeto/cópula/predicado, por la forma **argumento/función**⁷⁸, para deslindarse de la forma del lenguaje natural y evitar sus ambigüedades.

En el §9, donde Frege acota las reglas para aplicar la distinción entre argumento y función, señala lo siguiente:

Si en una expresión cuyo contenido no necesita ser juzgable, aparece un símbolo simple o compuesto en uno o más lugares, y si lo pensamos como reemplazable por algo distinto en todos o en algunos de estos lugares, pero siempre por lo mismo, entonces a la parte de la expresión que aparece sin cambio la llamamos función y a la parte reemplazable, su argumento. (Frege G. , 2016)

Para la aplicación de este análisis quedan fuera los modos interrogativos, imperativos y subjuntivos, dado que responder una pregunta, u obedecer o no una orden, no producen verdad o falsedad. Es importante tener presente que Frege se ocupó sólo de las oraciones en indicativo; es decir, en sus investigaciones no considera a las preguntas, las oraciones imperativas ni otras formas no del lenguaje. Esto significa que no se ocupa de las formas expresivas que hemos revisado en el primer capítulo, que son de las que trata la lingüística y, de alguna manera, las definiciones del diccionario.

El contenido de una proposición se caracteriza, entonces, porque puede ser expresado de diferentes formas, aun manteniendo la estructura de argumento/función, pero su contenido se mantiene. Esto es, las expresiones lingüísticas u oraciones son los vehículos del contenido conceptual. Entonces, los distintos modos en que el mismo contenido conceptual pueda ser

⁷⁸ Esta distinción corresponde a la distinción ontológica fregeana entre objeto y función (donde los conceptos son una clase particular de funciones). (Frege. 2016, pp.277-292).

oracionalmente presentado son irrelevantes⁷⁹ siempre que puedan ser identificados como función de algún argumento y mientras *función* y *argumento* estén plenamente determinados.

En la oración "Caín mató a Abel", por ejemplo, "Caín" es el argumento y "mató a Abel" es la función⁸⁰. Pero el mismo sentido podría expresarse con la oración "Abel fue matado por Caín", en la cual el argumento es "Abel" y la función es "fue matado por Caín". Son dos expresiones distintas que mantienen el mismo contenido conceptual, independientemente de que en una oración el nombre es un sujeto y en la otra, el mismo nombre es un objeto. En palabras de Frege: "Aun cuando se puede reconocer una pequeña diferencia en el sentido, no obstante, la concordancia prevalece. Ahora bien, llamo el *contenido conceptual* a aquella parte del contenido que es la misma en ambos juicios" y que influye en sus posibles consecuencias. (Frege G. , 2016, pág. 53)

Sobre ese principio, se pueden expresar las relaciones de igualdad de contenido. Es decir, entre dos oraciones distintas se expresa un mismo contenido, como en el ejemplo: "Caín mató a Abel" es igual a "Abel fue matado por Caín", dado que ambos enunciados satisfacen el mismo papel inferencial dentro de uno y el mismo conjunto de premisas, y cuentan con las mismas condiciones de verdad. Es decir, la identidad se expresa respecto del contenido conceptual.

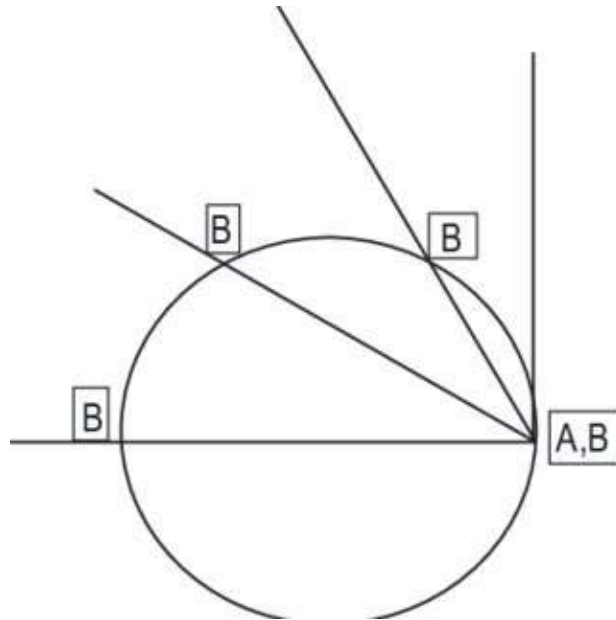
El criterio inferencial sostiene que, si dos oraciones son equivalentes en valor de verdad, podemos sustituir una por la otra en uno y el mismo conjunto de premisas y llegar a la misma conclusión. El resto de circunstancias que rodean al hecho de expresar la oración de una determinada manera, por ejemplo, la intención del hablante de dar énfasis a una u otra parte de la oración, no son relevantes para que se cumpla con el rol inferencial, en tanto se atiende al sentido principal de la expresión.

Sin embargo, cuando presenta el caso de la igualdad (§8), dice que "al introducir un símbolo para la igualdad de contenido, se produce necesariamente un desdoblamiento en el significado de todos los símbolos, ya que de pronto representan su contenido, de pronto se representan a sí mismos". Esto sugiere que se trata de una relación que corresponde con la *expresión* y no con

⁷⁹ Esta tesis ha sido criticada ampliamente, en particular por quienes quieren aplicar un simbolismo neo-fregeano al análisis del lenguaje natural. Por ejemplo Perry en *Context and Content* Cap. II, discute "la pérdida del tema" (Perry, 2019, págs. 13-25).

⁸⁰ Por supuesto, podemos igual analizarla como teniendo dos argumentos: 'Caín' y 'Abel' en la relación 'matar'. Cómo ahuecar una oración en indicativo es una discusión a la que no necesito entrar en esta disertación.

el *pensamiento*. Pero esto es engañoso, como se muestra en el ejemplo de dos puntos *A* y *B*, que se intersectan en diferentes posiciones, de tal manera que se representan con diferentes nombres, pero que en una determinada posición se refieren al mismo contenido, en su intersección con el diámetro de la circunferencia.



En una circunferencia hay un punto fijo A alrededor del cual se hace girar un rayo. Cuando éste forma un diámetro, llamamos al extremo opuesto a A el punto B asociado a esta posición del rayo. Luego, de manera más general, llamamos al punto de intersección de ambas líneas el punto B asociado a la posición la posición del rayo en cada momento, el cual resulta de aplicar la regla de que a variaciones continuas de la posición del rayo deben corresponder siempre variaciones continuas en la posición de B. Por tanto, el nombre B significa algo indeterminado, mientras no se especifique la posición asociada del rayo. Ahora, se puede preguntar ¿a qué punto se asocia la posición del rayo cuando éste es perpendicular al diámetro? La respuesta será: al punto A. Por tanto, en este caso, el nombre B tiene el mismo contenido que el nombre A; y, sin embargo, no se podría haber usado de antemano un solo nombre, ya que la justificación para hacerlo sólo se da a través de esta respuesta. El mismo punto se determina de dos maneras:

- 1) *inmediatamente por la intuición*
- 2) *como punto B asociado al rayo perpendicular al diámetro.*

*A cada uno de estos dos modos de determinación corresponde un nombre particular. La necesidad de un símbolo para la igualdad de contenido se funda, por tanto, en lo siguiente: el mismo contenido se puede determinar plenamente de diferentes modos; pero que en un caso particular se ve realmente **lo mismo** por medio de **dos maneras de determinarlo**, es el contenido de un **juicio**. Antes de que se haga éste se deben asignar dos nombres distintos, correspondientes a*

los dos modos de determinación, a lo determinado por ellos. Pero para su expresión el juicio requiere un símbolo de igualdad de contenido que conecte esos dos nombres. De aquí resulta que los nombres distintos para el mismo contenido no siempre son meramente una cuestión ociosa de forma, sino que conciernen al meollo del asunto cuando se conectan con diferentes modos de determinación del contenido. En este caso, el juicio que tiene por objeto la igualdad de contenido es sintético en el sentido kantiano. Una razón más externa para introducir un símbolo de igualdad de contenido es que ocasionalmente es conveniente introducir una abreviatura en lugar de una expresión extensa. Entonces se tiene que expresar la igualdad de contenido de la abreviatura y la forma original.

$$\vdash (A \equiv B)$$

*Significa, pues, que el símbolo **A** y el símbolo **B** tienen el mismo contenido conceptual, de modo que **A** siempre se puede reemplazar por **B**, y viceversa. (Frege G., *Conceptografía*, 2016, págs. 64-66)*

Establecer la verdad de las oraciones que expresan juicios mediante la aplicación conjunta de los dos criterios propuestos por Frege en *Conceptografía*, los roles inferenciales y las circunstancias referidas, ha mostrado ser muy problemática, sin embargo no me ocuparé de ello en la presente tesis.

Lo relevante para el problema del lenguaje privado es que ninguna de las aseveraciones de Frege en *Conceptografía* aluden a nociones que nos dirijan a privacidad, pues el contenido conceptual es, o bien consecuencia de las reglas de inferencia—que no son psicológicas ni subjetivas—, o bien de las circunstancias que hacen verdaderas las oraciones, o de ambas. Las reglas de inferencia operan sobre las formas lógicas establecidas, de modo tal que cualquiera que tome las reglas y las aplique para el análisis de proposiciones y argumentos, puede llegar a los mismos resultados. Por su parte, vamos a poder determinar el valor de verdad de una proposición toda vez que la evaluemos en función de lo que es o no es el caso, lo cual es sancionado públicamente, dadas las circunstancias requeridas. Y, respecto de si ambos criterios pueden tomarse juntos para determinar el contenido conceptual de las proposiciones, no parece viable, como lo han estudiado otros autores. Pero esos resultados en nada

interfieren con la conclusión de que roles inferenciales y/o circunstancias no nos conducen a lenguajes privados.

¿Es, entonces, la identidad una relación entre nombres o signos de objetos?, se pregunta. En "Sobre el sentido y la denotación", Frege establecerá que la identidad es una relación entre signos en la medida en que designen lo mismo, en ellos están contenidos los modos de presentación, o modos de designación del denotado⁸¹. Esto es, mientras que la denotación de "la estrella matutina" y "la estrella vespertina" es la misma, el sentido de una expresión no es el mismo que el de la otra. Sin embargo, esas variaciones de sentidos no impiden la conexión con el mismo denotado. En este punto, Frege distingue "imagen" de "sentido", pues la imagen es subjetiva, puede variar de un sujeto a otro e, incluso, en el mismo sujeto respecto del mismo sentido. En cambio, el sentido del signo "que puede ser propiedad de muchos y que, en consecuencia, no es parte o modo de la mente individual" (Frege G. , Sobre el sentido y la denotación, 1973, pág. 7).

Pero, ¿qué sucede con aquellas oraciones que no representan contenidos juzgables? Es decir, que no permiten producir juicios con verdad o falsedad. ¿Son, por ello, desdeñables como lenguaje? No necesariamente, en "Sentido y referencia" (1973, pág. 10) admite que oraciones como "Odiseo fue arrojado a las costas de Itaca mientras dormía profundamente" expresa un sentido, aunque no podamos juzgarla como verdadera o falsa, pues es dudoso que "Odiseo" denote. En sentido estricto, no es un contenido, una proposición o un pensamiento. Este es uno de los rasgos interesantes de la propuesta fregeana, pues deslinda la expresividad que tienen las oraciones en los lenguajes naturales del contenido o proposición que es necesaria para sus propósitos del cálculo lógico. Dicho de otra forma, su lenguaje requiere proposiciones que puedan ser verdaderas o falsas, y la oración anterior carece de condiciones de verdad dado que no hay alguien como Odiseo. Advierte además que esto ocurre también en los lenguajes formales, y utiliza el ejemplo de 'la serie que converge con mayor rapidez', etc.⁸²

Podemos encontrar muchos ejemplos de frases nominales y oraciones indicativas en donde el signo de argumento no encontrará un valor semántico, por no haber tal objeto al que

⁸¹ En "Consideraciones sobre el sentido y la referencia" (Frege, 2016, págs. 298-299), decide que la identidad se establece únicamente entre objetos, pero la discusión de esta cuestión no es relevante para mi investigación.

⁸² Cuando se trata de cálculo lógico, pide que se estipule una referencia. (Frege G. , Sobre el sentido y la denotación, 1973, pág. 19)

intentamos referirnos. El hecho es que estas expresiones sin condiciones de verdad también son expresiones del lenguaje y si pertenecen al lenguaje, entonces transportan un significado. ¿Qué clase de significado es ese? Dado que la noción fregeana de significado tiene dos componentes, el sentido y la referencia o extensión, podemos suponer que tales significados son meramente sentidos y los sentidos, tal como los presenta en “Sentido y referencia” son aquella parte de la proposición que responde al aspecto cognitivo expresado en ella, o a la manera en que el referente se presenta, se entiende. Hay una gran discusión acerca de cómo interpretar el sentido, pero me basta con señalar que su aspecto cognitivo, y forma en que se presenta al agente que lo capta, nos puede acercar a nuestra investigación sobre alguna posibilidad de privacidad adecuada para la noción de «lenguaje privado». ¿Son estos casos buenos candidatos para proponer la existencia de significados no ligados con cosas externas, sino con el mero entendimiento que tenemos del lenguaje? Son expresiones y oraciones que simplemente expresan un significado, algo inteligible, entonces tal vez en ese grupo podríamos encontrar algo parecido a un significado privado, que pudiera ser un contenido privado, ¿hay lugar para lenguajes privados?

3.4 El pensamiento

En su trabajo “El pensamiento. Una investigación lógica” [1918/1919], Frege (2016) reitera que descubrir la verdad es tarea de la ciencia y es tarea de la lógica descubrir las leyes de la verdad. A su vez, las leyes de la verdad tratan del aseverar, pensar, juzgar, inferir; en consecuencia, se habla de las leyes del pensamiento. (Frege G. , 1956, pág. 289) Pero, ¿es posible que los pensamientos fregeanos sean privados en el sentido filosófico caracterizado anteriormente? ¿Sólo quien los capta los comunica a sí mismo debido al peculiar acceso que tiene el agente a sus propios pensamientos?

Considérese, entonces, la construcción teórica del pensamiento como contenido conceptual o proposición en el marco del *lenguaje formal* que ya hemos caracterizado, para posteriormente tratar de elucidar algunos pasajes sugerentes acerca de qué sería el pensamiento cuando éste se refiere al pensamiento que tiene uno sobre sí mismo. Aunque tales pasajes me parece que se apartan de la ortodoxia fregeana —pues aluden a la particular manera en la que uno accede a sus propios pensamientos, la que es totalmente internista, por ponerle un etiqueta—, tal vez

esos pasajes apunten hacia alguna noción de privacidad que quizás fuera el objetivo que Wittgenstein atacaba.

Procederé de inmediato a un recuento breve de la postura ortodoxa de Frege sobre el contenido conceptual o proposición⁸³ y su relación con la verdad, así como para mostrar la exclusión de lo psicológico y/o subjetivo del ámbito de la lógica. La idea es que el pensamiento representa circunstancias —como él menciona en su *Begriffsschritt*— y por tal razón el pensamiento es el portador de la verdad o la falsedad, luego entonces, la primera pregunta que se presenta es: ¿Qué es la verdad?

Si suponemos que la verdad consiste en la correspondencia entre una imagen y aquello de lo que es imagen, asumiendo que se trata de una relación —dice Frege —, se contradice el uso de “verdadero”. “Si no sé que una imagen se propone representar la catedral de Colonia, tampoco sé con qué debo comparar la imagen para decidir acerca de su verdad.” (Frege G. , 2016, pág. 323)

Primera suposición: La verdad consiste en la correspondencia entre una representación y algo real.

Para determinar que una representación es verdadera tendría que corresponder con aquello que representa y también ser diferente de eso, de otra manera no sería una representación sino la cosa misma que se supone es representada. Pero la correspondencia sólo puede ser perfecta cuando los objetos correspondientes coinciden, no cuando son diferentes. Si fueran más o menos similares, si la correspondencia fuera imperfecta, tendríamos verdades imperfectas, algo que obviamente Frege no acepta. De esta suerte, el que lo representado sea diferente a la representación impide que se pueda establecer una identidad entre ambas, que produzca la verdad requerida por la lógica, y no es posible acceder a la verdad a partir de la representación. Entonces, se pregunta, ¿será la verdad correspondencia en algún respecto? Parece que la respuesta es no, pues cuando una imagen representa una cosa, lo hace de la cosa, no de alguna de sus partes. (Frege G. , 2016, pág. 324)

⁸³ Uso de manera indistinta las nociones de contenido conceptual y proposición, aunque difieren en un aspecto fundamental; la primera es más intuitiva porque las oraciones se refieren a las circunstancias que las hacen verdaderas, mientras que la noción de proposición que Frege elabora posteriormente en “Sentido y referencia” sostiene la tesis de que las oraciones se refieren o nombran valores de verdad. (Para una discusión reciente sobre este tópico véase John Perry, 2019, *Frege’s Detour*.)

Segunda suposición: la verdad depende del sentido que se expresa en una oración.

Si suponemos que lo que llamamos la verdad de imágenes o representaciones se reduce a verdad de oraciones, y tenemos a la oración como una sucesión de sonidos que expresa un sentido, entonces la verdad de una oración depende de su sentido. En tal caso, ¿es el sentido de la oración una representación? Si así fuera, de cualquier manera no podría haber una correspondencia perfecta, pues estaríamos ante las consecuencias de la Primera suposición y la pregunta por lo verdadero se repetiría hasta el infinito (Frege, 2016, pág. 324).

Dado que, como expusimos al principio de esta sección, Frege (2016) establecerá que «pensamiento» es una noción más adecuada para plantear la cuestión de la verdad, de lo verdadero y lo falso; y que los sentidos, aunque no todos los sentidos, de una oración son pensamientos, dice del pensamiento que:

Sin querer dar una definición, llamo pensamiento a aquello respecto de lo cual se plantea la cuestión de la verdad. Por lo tanto, incluyo lo que es falso entre los pensamientos, así como lo que es verdadero. Así puedo decir: el pensamiento es el sentido de una oración, sin querer afirmar con ello que el sentido de toda oración sea un pensamiento. (pág. 325)

Por ejemplo, 'Ulises es dejado en la costa de Ítaca' expresa un sentido completo en el lenguaje natural, pero no un pensamiento en el lenguaje fregeano, porque a falta de referente para "Ulises", no es posible juzgarla como verdadera o falsa. Así, sólo los sentidos completos que tienen condiciones de verdad serán tomados como pensamientos.

Para Frege, aunque los pensamientos son imperceptibles, forman parte de los objetos sobre los que se plantea la cuestión de la verdad pues: "La verdad no es una propiedad que corresponda a una clase especial de impresiones sensibles", aun cuando hay objetos conocidos como verdaderos mediante ciertas impresiones sensibles (Frege, 2016, pág. 325). Entonces, los pensamientos no se encuentran en el mundo como las cosas físicas, y no tienen por qué ser ocurrencias mentales, sujetas a las leyes psicológicas. Si así fuera, si los pensamientos se regirían por las leyes psicológicas, entonces no podrían ser evaluados como indicadores de verdad o falsedad.

Frege observa que la oración afirmativa contiene el pensamiento y la afirmación de dicho pensamiento, además de un tercer elemento, que es el que actúa sobre el sentimiento o estado de ánimo del oyente. Reconoce, con ello, que el factor psicológico se encuentra

presente en el uso del lenguaje. Sin embargo, considera que este último no tiene relación con la verdad del enunciado. Por ello, no debe ser considerado en la exposición científica, que es a la que sirve la lógica.

Lo que en un poema puede llamarse atmósfera, estado de ánimo, luminosidad, lo que se expresa mediante el tono y el ritmo, no pertenece al pensamiento. (Frege G. , 2016, pág. 329)

De acuerdo con Frege, el *pensamiento* o contenido conceptual de una proposición tiene su lugar fuera del sujeto, de modo tal que éste no puede ser su creador. Sin embargo, la actualidad del pensamiento es atemporal, a diferencia de los objetos físicos.

¡Cuán diferente parece la actualidad de un martillo, comparado con la de un pensamiento! ¡Cuán diferente es el proceso de pasar a otro un martillo del de comunicar un pensamiento! El martillo pasa a estar en poder de uno al de otro, es asido, experimenta una presión, con ello su densidad, su contextura, se altera parcialmente, cambia de lugar. Con el pensamiento, en cambio, no ocurre nada de esto. Al ser comunicado, el pensamiento no abandona los dominios de quien lo comunica, pues, en rigor, el hombre no tiene ningún poder sobre él. [...] Pueden ser verdaderos sin ser captados por alguien que piense... (Frege G. , 2016, pág. 348)

El *pensamiento* sólo puede ser *captado*, de manera objetiva, como accedemos a los objetos del mundo. Y, sobre esta caracterización, nuevamente parece quedar fuera la posibilidad de una noción de «pensamiento privado».

No obstante la insistencia de Frege en deslindarse de las presuposiciones psicologistas, algunos filósofos consideran que no termina de librarse del todo de ellas, como lo expresa Dummett en el siguiente fragmento.

*Esta tesis [contra el psicologismo], netamente no wittgensteniana, [Frege] la apoyó en varios argumentos deficientes, tales como que, con anterioridad a que hubiera hombres, ya era verdad que la tierra giraba en torno al Sol, y que habría sido verdad también si nunca hubiera habido hombre alguno; y ciertamente lo que es verdad es un pensamiento, y un pensamiento es el sentido de una oración. Pero esto no salva a Frege de caer en las dificultades sobre la cuestión: aun admitiendo que el sentido no dependa de la mente, con todo, **dominar un sentido, o comprender una palabra o una expresión**⁸⁴ en tanto que transmite*

⁸⁴ Las negritas son mías.

un sentido, es sin duda un acto mental, algo que pertenece al ámbito de la Psicología (Dummett, Frege y Wittgenstein, 1985, pág. 28)

¿Qué es entonces, comprender un pensamiento?, ya que Frege insiste en que un sentido es captado por aquel que sea capaz de comprender el lenguaje que lo expresa. Parte de su respuesta está en el análisis del papel de expresiones como "hoy", "ayer", "aquí", "allá", que sugieren que el valor de verdad del pensamiento puede cambiar en función de la circunstancia espacial o temporal, pero establece que no son acotaciones necesarias, pues el pensamiento no cambia. Que no podemos modificar los pensamientos porque hayan cambiado las circunstancias. El pensamiento que fue verdadero ayer, lo será hoy también, independientemente de lo que haya cambiado externamente. Por ejemplo 'el árbol mide un metro' es verdad hoy, y un año más tarde es falso porque el árbol creció. Esta es una manera inadecuada de entender el pensamiento dirá Frege. En realidad tenemos dos pensamientos distintos, uno verdadero expresado con la oración 'el árbol mide un metro', y otro falso expresado un año después con 'el árbol mide un metro'. En todo caso lo que cambie *hoy* nos llevará a captar un pensamiento diferente, el pensamiento captado *hoy*, de ser verdadero, lo será también mañana, pues una vez que la verdad de ese pensamiento fue descubierta, por así decirlo, la verdad siempre estuvo y estará en el tercer reino postulado por Frege. Esto ocurre porque la oración, como tal, no es el pensamiento, sino su vehículo, de tal manera que no hay entre ellos una composición idéntica. El pensamiento es completo, aun cuando parezca que no, por los elementos aparentemente faltantes en la oración, pero que son captados en el momento de la emisión-recepción.

Lo que al inicio hace a la gente suponer que el pensamiento que fue verdadero ahora es falso, o viceversa, parece ser la idea de que así como las oraciones tienen componentes, e igualmente las formas lógicas, entonces los pensamientos también los tienen. Obsérvese que el tiempo es un componente del pensamiento en el ejemplo de la oración del árbol y su cambio. Dicho de otra forma, se piensa que la verdad o falsedad que porta la proposición está relativizada al parámetro del tiempo, por ejemplo. Pero hay otra forma de considerarlo y tal vez más fregeana y útil para el propósito de la lógica, suponiendo que todo pensamiento es verdadero o falso, porque ya contiene todos los parámetros relevantes y en ese sentido no hay que analizarlo en partes.

Al respecto, Pérez-Navarro (2020) realiza un análisis de las diferencias entre pensamientos y *proposiciones* en Frege, de manera que, mientras las expresiones lógicas del pensamiento sí tienen estructura: argumento/función, los pensamientos carecen de estructura. Esto es, dice Pérez-N, Frege individua los pensamientos en términos de lo que se desprende de ellos— inferencias—, y no en términos de qué componentes tienen. Esta característica permite que los pensamientos puedan expresarse de maneras distintas y aun así, no sólo ser eternos, sino mantener su valor de verdad.

La discusión de Pérez-Navarro se desarrolla ante quienes sostienen que la estructura formal de las expresiones funcionales fregeanas —que representan alguna proposición expresada mediante una oración del lenguaje natural— conlleva la posibilidad de incluir en su estructura formal un parámetro relativo al tiempo en el cual la oración sea proferida. Esto motiva la postura de los temporalistas, que piensan que la proposición cambia su valor de verdad si se pronuncia en un momento diferente al original. Frege no acepta esta idea, lo que le ubica como el representante de la posición contraria, de los eternalistas, quienes no aceptarán que ni el tiempo, ni el espacio, ni otro parámetro afecta el valor de verdad de la proposición o pensamiento, pues éste, si es completo, ya contiene toda la información para que le sea atribuido un valor de verdad.

Por ejemplo, el pensamiento de que aquel árbol tiene follaje verde ¿no es acaso falso después de medio año? No, porque no es el mismo pensamiento. Las solas palabras "este árbol es verde" no bastan para expresar el pensamiento, pues el tiempo de la emisión le pertenece también. Sin la determinación temporal que se da a través de ellas, no tendríamos un pensamiento en absoluto. Sólo una oración que contenga una determinación temporal y que sea en todo respecto completa, expresa un pensamiento. Pero si éste es verdadero, no lo es hoy o mañana, es atemporalmente verdadero. (Frege G. , 2016, págs. 346-47)

Hasta aquí hemos llegado a una noción de *pensamiento* que se supone es el que expresan las oraciones del lenguaje natural en el modo indicativo. También se ha dicho que las oraciones expresan un sentido. La noción de «sentido» se introduce en su artículo "Sobre sentido y referencia" y algunos piensan que es la sucedánea de la noción de contenido conceptual introducida en su *Conceptografía* y entre ambas se encuentran las nociones de «pensamiento» o «proposición». Lo que interesa para mi investigación no es discutir si son o no la misma

noción, ni cuál sería la mejor interpretación de la ortodoxia fregeana, sino cuál, dentro de los textos de Frege, podría dar lugar a alguna idea de privacidad.

Recapitulemos. Una diferencia importante entre la noción de sentido y la de pensamiento es que no todo sentido es un pensamiento, porque para que algo sea un pensamiento, éste debe satisfacer los viejos requisitos impuestos desde la *Conceptografía*, a saber, ser individuado por su rol inferencial y su extensión, circunstancias o hechos que lo hacen verdadero. En "El Pensamiento" enfatiza esta idea:

Que un pensamiento sea verdadero, no tiene nada que ver con que sea pensado. "¡Hechos! ¡Hechos! ¡Hechos!" Exclama el investigador de la naturaleza cuando quiere insistir en la necesidad de un fundamento seguro para la ciencia. ¿Qué es un hecho? Un hecho es un pensamiento que es verdadero.⁸⁵ Pero el investigador de la naturaleza no va a admitir como fundamento seguro de la ciencia algo que depende de los estados cambiantes de la conciencia de los hombres. La tarea de la ciencia no consiste en crear, sino en descubrir pensamientos verdaderos. (2016, pág. 344)

Esta noción de pensamiento es la que he mencionado quiere rescatar Pérez-Navarro (2020) porque al parecer cumple mejor⁸⁶ los propósitos de la lógica:

[] Una proposición es una proposición fregeana si y sólo si, contiene toda la información que se necesita para determinar su valor de verdad. (pág. 229)

Pero como será ahora obvio, hay al menos otra manera de entender las proposiciones, es decir, de forma estructurada, que ha sido la muy socorrida por más de una década y que tal vez nos permitiría pensar en la posibilidad de expresar oraciones en un lenguaje privado, en donde el mismo sujeto proporciona la "extensión" o valor semántico del término referencial que figure en su oración "privada". Por ejemplo, cuando piensa la proposición verdadera 'tengo dolor' refiriéndose a su experiencia dolorosa, la oración tiene condiciones de verdad evaluables toda vez que sus constituyentes tienen valores semánticos de entrada. Veamos qué tipo de posibilidad es ésta. Seguramente descansa en un elemento que Frege introduce en su artículo "Sobre sentido y referencia" el modo de presentación que al parecer tiene dos vías, por un lado

⁸⁵ Las negritas son mías.

⁸⁶ Robert Trueman [2021] también rescata esta visión en su reciente libro *Properties and Propositions: The Metaphysics of Higher Order Logic*, Cambridge University Press. www.cambridge.org/9781108840477 doi: 10.1017/9781108886123 isbn 978-1-108-84047-7.

es la manera en la que el signo o secuencia de signos presenta al referente y por la otra, la manera en la que el referente es cognado por el sujeto que tiene en mente alguna proposición.⁸⁷

Supongamos entonces que existe algún LP en donde se expresa una proposición que cuenta con todas las circunstancias de evaluación que el sujeto que la piensa y crea le ha impuesto. En la siguiente sección indagaremos la posibilidad de que tal oración que expresa un pensamiento o proposición es estructurada, que los elementos en su estructura proporcionan los valores semánticos aprehendidos directamente por el sujeto que la piensa y crea, y finalmente, que en dicha estructura está contenida toda la información necesaria, además del modo particular en que el sujeto la capta.

3.5 ¿Hay pensamientos privados?

Una situación similar a la pregunta de si es necesario contextualizar las proposiciones mediante operadores de temporalidad u otro, se presenta cuando se emplea la palabra “yo”, considera Frege (2016, pág. 330). Una misma oración en boca de diferentes usuarios puede expresar distintos pensamientos, aun cuando se empleé la misma palabra. Y, en unos casos será verdadero y en otras será falso. Pero, ¿es esto posible? ¿Hay *pensamientos* [públicos] de las atribuciones al *yo*?, ¿cómo es posible captar un pensamiento del otro *yo* que lo expresa? Frege es consciente de las dificultades de establecer como pensamientos a las autoatribuciones, y parece sugerir que pensamientos acerca de uno mismo tienen un rasgo de privacidad aparentemente no capturable en su formalismo lógico. Así presenta la paradoja, con el caso del doctor Gustav Lauben:

Considérese, pues, el siguiente caso. El Dr. Gustav Lauben dice: "yo he sido herido". Leo Peter oye esto y, después de algunos días, cuenta: "el Dr. Gustav Lauben ha sido herido". Ahora bien, ¿expresa esta oración el mismo pensamiento que el Dr. Lauben había pronunciado? Supongamos que Rudolph Lingens estaba presente cuando el Dr. Lauben habló, y ahora oye lo que cuenta Leo Peter. Si el Dr. Lauben y Leo Peter han expresado el mismo pensamiento, entonces Rudolph Lingens — que domina perfectamente la lengua y se acuerda de lo que el Dr. Lauben dijo en su

⁸⁷ No obstante, este elemento no ingresa en el formalismo de Frege.

*presencia— tiene que reconocer ahora inmediatamente, por el informe de Leo Peter, que está hablando de lo mismo. Pero, cuando se trata de nombres propios, el manejo de la lengua es un asunto delicado. Podría fácilmente ocurrir **que sólo unos pocos relacionaran la frase "el Dr. Lauben ha sido herido", con un pensamiento** determinado. En este caso, una comprensión total exige el conocimiento de los vocablos "el Dr. Gustav Lauben". Si tanto Leo Peter como Rudolph Lingens identifican al Dr. Lauben como el médico que vive en una casa que ambos conocen, donde no vive ningún otro médico, entonces, los dos entienden del mismo modo la oración "el Dr. Lauben ha sido herido", la asocian con el mismo pensamiento. Pero también es posible que Rudolph Lingens no conozca personalmente al Dr. Lauben y no sepa que es justamente el Dr. Lauben quien dijo: "yo he sido herido". En ese caso Rudolph Lingens puede no saber que se trata del mismo asunto. Digo, por lo tanto, respecto de esto: el pensamiento expresado por Leo Peter no es el mismo que el pronunciado por el Dr. Lauben.*

Sigamos suponiendo que Herbert Garner sabe que el Dr. Gustav Lauben nació el 13 de septiembre de 1875 en N.N., y que estos datos no se aplican a nadie más. Sin embargo, no sabe ni dónde vive actualmente el Dr. Lauben, ni ninguna otra cosa acerca de él. Leo Peter, por su parte, no sabe que el Dr. Gustav Lauben nació el 13 de septiembre de 1875 en N.N. Entonces, en lo que respecta al nombre propio "Dr. Gustav Lauben", Herbert Garner y Leo Peter no hablan el mismo lenguaje, aunque con ese nombre se refieren efectivamente a la misma persona, pues no saben que lo hacen. Herbert Garner no asocia, pues, con la oración "el Dr. Gustav Lauben ha sido herido" el mismo pensamiento que Leo Peter quiere expresar con ella. (Frege G. , 2016, págs. 330-331)

En este fragmento del caso presentado, donde Frege concede que el contenido de una oración puede variar de un hablante a otro debido a que los involucrados en esta situación asocian, al término referencial que ocurre en la oración inicial, distintas descripciones del referente del término; es decir, la que cada cual conozca. Esto muestra aparentemente que el variado conocimiento que cada individuo tiene y asocia al término singular, puede afectar el contenido expresado por la oración. Esto aparentemente va contra su principio de que los pensamientos son cosas públicas que todos pueden captar. No sólo se expresa el contenido no disponible introspectivamente. Es decir, a pesar de que "Rudolph Lingens ... domina perfectamente la lengua", no puede "reconocer ahora inmediatamente" el contenido expresado con el enunciado de Leo Peter. Al parecer, entonces, no es objetivo, no hay un *pensamiento* fuera y común, expresado en "el Dr. Gustav Lauben ha sido herido". Resulta, así, que los dos hablantes no hablan el mismo idioma, ya que no asocian exactamente el mismo contenido con el nombre pronunciado por ambos. Esto parece un manejo privado de los nombres, que bien podría

estarnos conduciendo a un lenguaje privado, opuesto a la objetividad de los pensamientos, propuesta por Frege.

Para resolver el problema se puede sugerir que dos hablantes que hablan bien el lenguaje mediante el cual se comunican usan el mismo nombre de la misma manera. Sin embargo, esto no soluciona la cuestión de la comunicación entre ambos porque, en realidad, bajo ciertas circunstancias, cada uno tiene su propio entendimiento del lenguaje. Frege agrega la siguiente situación hipotética:

[...] voy a suponer que Leo Peter emplea el nombre propio "Gustav Lauben". Así, es posible que Herbert Garner considere verdadero el sentido de la oración: "el Dr. Lauben ha sido herido" y que, en cambio, confundido por las noticias falsas, tenga por falso el sentido de la oración "Gustav Lauben ha sido herido". Según estas suposiciones los pensamientos son, pues, diferentes. (Frege G. , 2016, pág. 332)

Ocurre, entonces, que no se habla un lenguaje diferente, sino que se tienen pensamientos diferentes. Es decir, aunque *prima facie* ambos sujetos captan la misma proposición, pues hemos concedido que los valores semánticos de los constituyentes son los mismos, es decir, que se trata del mismo pensamiento objetivo, sin embargo, los hablantes "contemplan" diferentes proposiciones, dado que uno la cree verdadera, en tanto que el otro la cree falsa. Este es el conocido criterio hiperintensional según el cual, si P y Q son materialmente equivalentes, pero un sujeto cree que P es verdadera y Q es falsa, entonces *son proposiciones diferentes*. Este criterio da pie a sospechar que la manera de creer en una proposición importa para la individuación de la proposición o pensamiento.

Parece como si la acción cognitiva del sujeto ya sea la manera en la que se representa al objeto del que se habla —como en el primer caso que he discutido— o ya sea la creencia que se tenga acerca de la verdad/falsedad de la proposición, afectan el pensamiento que el sujeto en cuestión contemple. La mente es un intermediario que opaca la "objetividad" del pensamiento. ¿Se debe a que hay algo privado en él?

Resumiendo, cuando se trata de un nombre propio, importa cómo se presenta lo designado mediante él. Esto es, los nombres propios son casos especiales. A cada manera en que se presente lo designado con el nombre le corresponde un sentido. Es como si los nombres sólo pudieran analizarse a partir de la oración que expresa el sentido asociado por el usuario en el

momento de la emisión lo cual, aunque no interfiere con el valor de verdad de la proposición, oscurece o impide el proceso de comunicación.

Entonces, en el caso de los nombres parece que no es que haya algo subjetivo o privado en el contenido; es más bien que, debido al carácter especial del vínculo semántico entre nombre y referente, que el hablante establece, el pensamiento expresado no es accesible directamente a todos los hablantes competentes de ese lenguaje en una circunstancia dada. Por ello, la transparencia falla en los nombres, pues a diferencia de otros tipos de expresión, no hay forma de “reconocer ahora, inmediatamente” la condición impuesta por otra persona, distinta de la que habla, que determina la denotación asociada semánticamente con un nombre.

Por lo que toca al caso hiperintensional, la discusión contemporánea es muy abundante. No es el propósito en esta tesis discutir las múltiples maneras neo fregeanas que intentan encontrar la estructura que compone a las llamadas proposiciones de *se*, en cambio, lo que sí importa para mi investigación es encontrar en algún texto fregeano algo que dé pie a la idea de que hay *pensamientos privados* que nadie, más que el sujeto que los tiene puede comunicar a sí mismo. Es importante insistir en que en la medida en que se busque una representación adecuada de la proposición que cada sujeto elabora acerca de sí mismo, se busca la manera de expresarla en la teoría. Esta búsqueda parte de la suposición de podemos transcribir en nuestra teoría lo que un sujeto piensa cuando piensa algo acerca de sí mismo. Dicho de otra forma, el mero intento de teorizar sobre las proposiciones de *se*, a fin de representarlas en el lenguaje formal, requiere desechar la idea de privacidad filosófica; el pensamiento debe ser público y comunicable. Entonces, aun cuando parezcan sugerentes los pasajes fregeanos en su artículo “El Pensamiento”, las sugerencias no pueden ir tan lejos como para alcanzar la privacidad.

Tanto el nombre como las atribuciones al referente a través del modo de referir asociado al nombre son hechos públicos. Es decir, como lo establecimos en la cualidad (B), presentada en el primer capítulo de esta tesis, aun cuando el lenguaje tenga objetos privados como contenido de sus símbolos, de ello no se sigue que el signo y/o el lenguaje tengan que ser privados. Se requieren, asimismo, otras características, como el seguimiento de reglas, las cuales son la base de la configuración del lenguaje lógico de Frege.

Por su parte, Dummett piensa que Frege nunca encontró una respuesta satisfactoria a la objeción al papel que le da a la comprensión para establecer las condiciones de verdad de una proposición. Dice que su solución se vislumbra sobre el comentario de Wittgenstein en

Investigaciones Filosóficas, § 154: “¿procura no pensar en la comprensión como un 'proceso mental' en absoluto... La comprensión no es un proceso mental, en el sentido en que existen procesos (incluyendo procesos mentales) que son característicos de la comprensión” (Wittgenstein, 1988, pág. 155).

Conclusiones de 3

Comencé el presente capítulo con la presentación de una caracterización de lenguaje formal, a partir de la revisión de la noción de «código» realizada en el primer capítulo, en la que encontramos una alusión directa a los **lenguajes formales** como una modalidad ejemplar de código, y en cuya categoría cae el lenguaje lógico. Comenté que los lenguajes formales más relevantes son aquellos que tienen sus aplicaciones en el campo del conocimiento científico; y, en particular el lenguaje lógico, por la importancia filosófica de la lógica, que toca aspectos centrales de los ámbitos epistemológico y metafísico, además del semántico.

Encontré que las principales características del lenguaje formal eran las siguientes:

- (1) Poseer un conjunto finito o infinito de cadenas de símbolos sobre la base de un alfabeto, cuyo primitivo es el símbolo.
- (2) Ser estrictamente preciso en sus definiciones.
- (3) Expresar las situaciones de un área de conocimiento en particular.

Asimismo, que el lenguaje de la lógica, como tal, cumplía con ellas. En este terreno, subrayo que G. Frege es ampliamente reconocido por el conjunto de sus obras y, en particular, por haber aportado su *Conceptografía*, que revolucionó el lenguaje de la lógica, motivado por la necesidad de perfeccionar la herramienta de fundamentación de las proposiciones de la Aritmética. Este dato se sumó al interés por revisar sus principales tesis relacionadas con la posibilidad de que en alguna de ellas hubiese signos que apuntaran a la noción de lenguaje privado, como se desprende de la crítica de Wittgenstein en *IF*.

Luego de recuperar sus argumentos sobre el pensamiento, es claro que, desde su motivación teórica ya está orientado a la búsqueda de una fundamentación lógica a prueba de nociones psicologistas, por lo que *no* parece que la crítica de Wittgenstein se pueda dirigir a sus tesis dado que el lenguaje privado está en la psique del sujeto y es creado por el sujeto mismo. En *Conceptografía*, en “El pensamiento: una investigación lógica” y en “Sentido y referencia”, se

pueden identificar dos maneras de entender las proposiciones; la primera ocurre si es cierto que hay oraciones que expresan sentidos y los sentidos contienen modos de presentación, entonces dichas oraciones significativas expresan proposiciones, pensamientos, sentidos, aunque no sean evaluables. Esta forma de entender a las proposiciones es la manera más general y no restringida a los propósitos del cálculo lógico, por lo que pensamos daría lugar a la posibilidad del pensamiento privado.

La segunda manera de entender a las proposiciones es la que da pie a la noción de pensamiento completo, que no admite que el término singular sea vacío pues la proposición debe satisfacer el hecho de que tenga condiciones de verdad. En este caso se sostiene que la proposición es completa, porque ya tiene toda la información que permite establecer su valor de verdad, no es una proposición relativizada a ningún parámetro o contexto. Tal vez esta sería una interpretación más apta para el cálculo lógico. Aunque *prima facie* esta lectura es más estricta, también la consideré como un candidato para el rol de *proposición privada* por el hecho de que el LP requiere que el símbolo represente un objeto interno y con ello garantiza de entrada que la supuesta proposición tenga condiciones de verdad. Sin embargo, ninguna de estas lecturas satisfizo la caracterización de ser una *proposición privada* porque en la medida en que fuesen representadas objetivamente en un lenguaje formal que es público, nos hemos salido del terreno privado.

4. El lenguaje privado en la teoría de la verdad de Russell

Bertrand Russell es otro de los principales interlocutores de Wittgenstein en sus disertaciones filosóficas⁸⁸, de modo que, si bien no lo menciona directamente en los párrafos de *Investigaciones Filosóficas* donde reflexiona sobre la posibilidad del lenguaje privado, sí lo hace para cuestionar la que llama su teoría de los *individuales* [*individuals*] (IF: §46), así como su teoría de las descripciones definidas (IF: § 79). Pero, más allá de tales menciones, algunos intérpretes del llamado Argumento del Lenguaje Privado, se enfocaron en su análisis con vistas a disolver la teoría de los *sense data* de Russell. (Diamond, 2003) (Tomasini B., 2012) (Hacker, 2019)

4.1 *Sense data* como sustento semántico del lenguaje privado

De acuerdo con Peter Klein (1969) "se afirma que la teoría de los *sens-data* está comprometida con el lenguaje necesariamente privado y, por lo tanto, ALP se usa como reducción al absurdo de la teoría de los *sens-data*"⁸⁹, pero esto es erróneo. Klein distingue entre un lenguaje contingentemente privado, es decir, un código secreto como el que discutí anteriormente, en 1, y un lenguaje necesariamente privado, que caractericé como *filosóficamente privado*, y argumenta de la siguiente manera:

1. Si el argumento contra la posibilidad de un lenguaje necesariamente privado es válido, también prueba que un lenguaje contingentemente privado es imposible;
2. No obstante, hay lenguajes contingentemente privados;
3. Por lo tanto, el argumento del lenguaje privado debe ser incorrecto.
4. Es incorrecto porque presenta un análisis erróneo de la forma como la memoria puede servir de criterio para los juicios;

⁸⁸ Recuérdese que gracias a él se da a conocer el *Tractatus*, obra que le despierta gran expectativa y presenta cómo el impulso que abriría una etapa de renovación para el desarrollo de la Filosofía Analítica. Sin embargo, como sabemos, Wittgenstein reconsidera gran parte de lo que le unía a Russell.

⁸⁹ Mi traducción.

5. Y finalmente, la teoría de los *sense-data* es, por lo tanto, inmune a este tipo de ataque.

Para establecer estos puntos —continúa— se requiere, primero, que alguna teoría de los *sense-data* dependa de la existencia de un lenguaje necesariamente privado; y luego, ALP debe ser delineado con lo que, de ser correcto, debería atacar seriamente el centro de la teoría de los *sense-data*. (Klein, 1969).

Lo que hace Klein es ligar la posibilidad del lenguaje privado a la tesis de que los *sense data* son la fuente del contenido semántico. De esta manera, si se probara la posibilidad del lenguaje privado, también tendría que aceptarse la teoría de los *sense-data*. No obstante, como vimos en 1 ésta no es una consecuencia necesaria. No obstante, considero importante referirme a la tesis russelliana de los *sense-data*, e identificar en qué medida tendría que asociarse a la idea de lenguaje privado a la necesidad de contar con lenguaje privado para sostener una teoría de *sense-data*.

Retomo la preocupación de Wittgenstein, quien alude a los *individuos* de Russell, a los cuales coloca en la misma categoría de sus “objetos” [tractarianos], mediante el cuestionamiento de la noción de *protoelementos* que retoma del *Teeteto*. Wittgenstein se pregunta sobre la naturaleza de aquellas entidades simples de las que se componen los objetos complejos, a las cuales nos referimos mediante nombres y que no requieren otro tipo de determinación. Se pregunta cuáles serían esos constituyentes simples que no han de remitirnos, a su vez, a otros más simples que serían sus constituyentes. La palabra “silla”, por ejemplo, remite a un objeto en el que podemos identificar patas, respaldo, asiento..., pero también podríamos descomponer el concepto en partes de otra naturaleza; por ejemplo, material, textura, utilidad... En el § 47 de *IF*, dice que «simple» significa no compuesto, pero, se pregunta ¿‘compuesto’ en qué sentido? ¿Qué es eso no compuesto?, ¿cómo habría de determinarse? Puede ser compuesto por el color, el material, la forma..., lo cual es una descomposición diferente, de modo que parece que no tiene sentido hablar de ‘las partes constituyentes simples de la silla’⁹⁰. La dirección que tomará Wittgenstein, entonces, para resolver el tema de

⁹⁰ Este problema ha sido ampliamente tratado en discusiones posteriores y más recientes, pero no es el objetivo desarrollarla aquí.

los nombres y su significado será el de los juegos del lenguaje que expone en *Investigaciones Filosóficas* y en escritos posteriores.

Ahora bien, volviendo al tema de LP, lo relevante de la postulación russelliana de los *sense data* para el tema del lenguaje privado es que al ocurrir en el ámbito privado, donde se da el contacto directo con los objetos primitivos del conocimiento, parece concordar con la asunción de que sólo se conoce indubitablemente lo que se experimenta. De esta manera, tales elementos primarios son vistos como el significado verdadero del lenguaje.

Entonces, esta noción de *sense-data* nos remite al lenguaje privado, en tanto que apela a “objetos” identificables sólo por el sujeto que tiene la experiencia directa con ellos, lo cual es una de las características que, de acuerdo con el planteamiento de Wittgenstein, en IF: §243, tendría un lenguaje privado. Pero, esta sería una consecuencia desafortunada de la tesis russelliana, pienso, pues lo que Russell buscaba era la fórmula de la objetividad apriorística, mediante el desarrollo de un lenguaje apto para describir, en primer lugar, las verdades de las matemáticas. Entonces, ¿cómo llega a la presuposición del lenguaje privado y qué tan válida es?

La noción de átomos lógicos la desarrolla en su proyecto de reducir la matemática a la formalización lógica. En *Los principios de la Matemática*⁹¹ dice que “tiene dos propósitos esenciales. Uno de ellos, la prueba de que toda la Matemática pura trabaja exclusivamente con conceptos definibles en función de un número muy pequeño de conceptos lógicos fundamentales, y de que todas las proposiciones se pueden deducir de un número muy pequeño de conceptos lógicos fundamentales...” (Russell B. , 1977, pág. 19)⁹²

Entonces, era necesario construir las unidades atómicas a través de las cuales podría captar las proposiciones fundamentales de su sistema. Proposiciones *a priori*, universales y necesarias que proporcionarían el garante de universalidad y objetividad de las matemáticas. La condición de *aprioridad* se demostraría en virtud de la relación lógica entre sujeto y predicado de la oración. Es decir, una oración expresa una proposición analítica *a priori*, en tanto que el predicado está contenido en el sujeto. Así, gracias a esta conexión lógica, se garantiza la

⁹¹ Obra escrita en 1903, que cito de la versión en español de Espasa-Calpe, publicada en 1977.

⁹² Hoy sabemos que este proyecto no fructificó, por los diversos problemas que enfrentaron sus teorías, pero lo que nos atañe ahora es el contexto en el cual se construyen las ideas de las que presume que derivaría un lenguaje privado.

reducibilidad de las proposiciones matemáticas, como “El triángulo tiene tres lados”, a la lógica.

Sobre este principio del atomismo lógico, sabemos, Russell va a montar su epistemología y su ontología. Es decir, pretenderá identificar los conocimientos elementales desde los cuales se construye el edificio del conocimiento. Esto presupone un mundo compuesto de elementos atómicos auto-subsistentes que se concatenan según la forma del lenguaje ideal, el lenguaje lógico. Entonces, desarrolla dos enfoques explicativos del atomismo: la experiencia que proporciona los datos básicos de la realidad y una concepción lógica, veritativo-funcional, que ha de sugerir la clase de mundo que hay.

En “Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description”, Russell (1909-1911) distingue el conocimiento directo del conocimiento por descripción, de modo tal que los *primitivos* son aquellos objetos perceptibles a los que accedemos directamente, vía los *sense data*; mientras que el conocimiento indirecto lo adquirimos por conducto de las descripciones del lenguaje, por vía proposicional. Esto, porque el conocimiento sólo puede ser explicado por la relación entre el sujeto que conoce y el objeto conocido, de ahí su aclaración de por qué elige la palabra “familiaridad” [“*acquaintance*”], la cual adopta por el papel fundamental del sujeto que tiene acceso a los datos sensoriales, mismos que, considera, son la base para la construcción del conocimiento complejo⁹³.

*Cuando nos preguntamos qué tipo de objetos son aquellos de los que tenemos conocimiento directo, el primero y más obvio ejemplo son los **sense-data** (los datos sensoriales). Cuando veo un color o escucho un ruido, tengo conocimiento directo del color o del ruido. El dato sensorial con el cual estoy en contacto directo en estos casos es generalmente, si no siempre, complejo.⁹⁴ (Russell, 1910-1911)*

El objeto sensorial es complejo porque tiene partes, las cuales se manifiestan como relaciones espaciales. El sujeto que conoce, dirá Russell, que entra en contacto con los objetos existentes, adquiere conciencia de sus partes por la experiencia con los *sense-data*; es decir, el sujeto

⁹³ “I prefer the word acquaintance, because it emphasizes the need of a subject which is acquainted”. (Russell B. , Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description, 1910-1911, pág. 109)

⁹⁴ Mi traducción. Original: “When we ask what are the kinds of objects with which we are acquainted, the first and most obvious example is sense- data. When I see a colour or hear a noise, I have direct acquaintance with the colour or the noise. The sense-datum with which I am acquainted in these cases is generally, if not always, complex.” (Russell B. , Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description, 1910-1911, pág. 109)

adquiere conciencia de las partes y las conoce gracias a que experimenta los datos sensoriales que éstas provocan. Este factor de la conciencia es el que le va a permitir, asimismo, acceder a los otros niveles del conocimiento. Por ejemplo, de los datos sensoriales de los objetos amarillos, el sujeto adquiere conciencia del *universal* amarillo, así como del *particular* amarillo y del *concepto* amarillo.

Entonces, hay una conciencia que captura y da forma a la experiencia sensorial, de la cual deriva el conocimiento complejo. Un problema que se presenta aquí sería determinar qué es la conciencia, pero Russell sólo la da por sentada.

En el mismo texto, "Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description", Russell apunta lo siguiente:

Digo que estoy familiarizado con un objeto cuando tengo una relación cognitiva directa con ese objeto, es decir, cuando soy directamente consciente del objeto mismo. Cuando hablo aquí de una relación cognitiva, no me refiero al tipo de relación que constituye el juicio, sino al tipo que constituye la presentación. De hecho, creo que la relación de sujeto y objeto que llamo conocimiento es simplemente el opuesto de la relación de objeto y sujeto que constituye la presentación. Es decir, decir que S tiene relación con o es esencialmente lo mismo que decir que o se presenta a S.⁹⁵

Está claro, entonces, el compromiso de Russell con los *sense data*, lo que le coloca en la aparente necesidad de postular la existencia de lenguajes privados, al tratar de hacer corresponder la semántica con propuestas epistémicas basadas en la idea de absolutos metafísicos sólo accesibles al sujeto de conciencia. Así lo considera Wittgenstein, en *IF*: § 230, al afirmar que los filósofos tienden a suponer que los números y las sensaciones son ejemplos de tales absolutos, la identidad personal..., objetos todos sujetos a meras reglas por el uso de sus nombres.

En *IF* (§ 189), Wittgenstein también señala que hay una confusión al considerar que las sensaciones se encuentran en el acto de significar, de modo que determinan la futura aplicación de una fórmula o un nombre. Esta confusión, dice, produce la ilusión de que el

⁹⁵ Mi traducción. Original: "I say that I am acquainted with an object when I have a direct cognitive relation to that object, i.e., when I am directly aware of the object itself. When I speak of a cognitive relation here, I do not mean the sort of relation which constitutes judgment, but the sort which constitutes presentation. In fact, I think the relation of subject and object which I call acquaintance is simply the converse of the relation of object and subject which constitutes presentation. That is, to say that S has acquaintance with o is essentially the same thing as to say that o is presented to S." (Russell B., Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description, 1910-1911)

resultado de un cálculo adecuado actual conduce a la determinación matemática, como si el significado de la fórmula misma mostrara el curso de los eventos.

Si un pinchazo fuera un absoluto metafísico, forzosamente su identidad descansaría en mí, en la forma descrita, es decir experimentando la sensación; pero entonces, la posibilidad de mostrar tal práctica sería irrelevante para el concepto de *sensación de pinchazo*. La naturaleza de la sensación me sería revelada en un simple acto mental de nombrarla (el tipo de experiencia dirigida a la conciencia que Russel llamó "familiaridad" ["*acquaintance*"]); todos los hechos subsecuentes concernientes al uso del nombre "pinchazo" serían irrelevantes para lo que el nombre quiso decir; y el nombre podría ser considerado privado por su significado, originalmente privado.

Bertrand Russell, en "The Philosophy of Logical Atomism", lo asume de la siguiente manera:

En un lenguaje lógicamente perfecto, habrá una palabra y no más de una para cada objeto simple, y todo lo que no es simple será expresado por una combinación de palabras, por una combinación derivada, por supuesto, de las palabras para las cosas simples que entran, una palabra para cada componente simple. Un lenguaje de ese tipo será completamente analítico, y mostrará de un vistazo la estructura lógica de los hechos afirmado o negado. ... Un lenguaje lógicamente perfecto, si pudiera ser construido no sólo sería intolerablemente prolijo, sino que, en cuanto a su vocabulario, sería en gran medida privado para un hablante. Eso, es decir, todos los nombres que usaría serían privados para ese hablante y no podía entrar en el idioma de otro hablante.

... Un nombre, en el sentido lógico estricto de una palabra cuyo significado es un particular, solo se puede aplicar a un particular con el que el hablante está familiarizado, porque no puede nombrar nada con lo que no esté familiarizado.

... Se puede usar "esto" como nombre para representar un particular con el que uno está familiarizado en ese momento. Decimos "Esto es blanco". ... Pero si intentas aprehender la proposición que estoy expresando cuando digo "Esto es blanco", no puedes hacerlo. Si te refieres a este trozo de tiza como un objeto físico, entonces no estás usando un nombre propio. Es sólo cuando utilizas "esto" de forma bastante estricta, para representar un objeto del sentido [es decir, un dato sensorial], que es realmente un nombre. Y en eso tiene una propiedad muy extraña para un nombre propio, a saber, que rara vez significa lo mismo dos momentos seguidos y no significan lo mismo para el hablante y para el oyente.

... para entender el nombre de un particular, el único, lo necesario es estar familiarizado con ese particular. Cuando estás familiarizado con ese particular,

tienes una comprensión completa y adecuada del nombre, y no hay más información requerida. (Bertrand Russell, 2010: 25-30)⁹⁶

La tentación de derivar un lenguaje privado de las sensaciones emerge de que son autoidentificadas, por lo que se presumiría que cada vez que uno tiene una sensación, procede a darle un nombre, sugiriendo, aparentemente con este movimiento, que la regla *para el uso subsecuente* del nombre estará determinada por la ocurrencia de la sensación misma. Pero parece que esta sugerencia es ilusoria, pues si cada sensación deriva su identidad de una práctica similar, aplicada a la ocurrencia presente, entonces los supuestos hechos subsecuentes podrían ser irrelevantes, porque no hay nada que permita unificarlos —la memoria, por ejemplo— así que tales ocurrencias subsecuentes no serían nombres privados⁹⁷, y la noción de tener la identidad verdadera de una sensación revelada en un simple acto de *familiaridad [acquaintance]* es confusa en el mejor de los casos. Siendo así, la sugerencia de la posibilidad de un lenguaje privado, a partir de los *sense data*, suena bastante implausible.

El mismo Russell, en los fragmentos seleccionados, no parece estar postulando al LP, pues primero menciona que un lenguaje perfecto sería aquel en el que cada objeto tendría su propio nombre y que sólo el sujeto de la experiencia podría saber el significado de dicho lenguaje, es decir, sería privado, pero luego dice que tal lenguaje sería “intolerablemente prolijo”; esto es, deja de ser perfecto. Pero, además, como lo expusimos en el primer capítulo, tales supuestos nombres privados son inviábiles, pues fuera del ámbito público su carácter simbólico es nulo.

A continuación, presento los argumentos que desarrolla en el artículo “Sobre la naturaleza de la verdad y la falsedad” (1909-1912), a fin de establecer si aplica la postulación del lenguaje privado para esclarecer su teoría de la verdad.

⁹⁶ Mi traducción.

⁹⁷ Como lo anotamos en el primer capítulo de esta tesis.

4.2 Naturaleza de la verdad y la falsedad

Una pregunta que también Russell intenta resolver ¿qué es la verdad? (Russell B. , On the Nature of Truth and Falsehood (1909-1912), 1992). Pero —dice— no se trata de saber qué cosas son verdaderas, si la ciencia es verdadera, o si hay una religión verdadera, cuál es el uso correcto de la palabra “verdad”. Si es verdadero esto o aquello, la respuesta tiene que ver con consideraciones particulares de esto o de aquello. El uso correcto de la palabra “verdad”, por otra parte, es un asunto de diccionario o de retórica, lo cual no dice mucho de la naturaleza de *lo verdadero*.

Al respecto, cabe recordar que, como se desprende de las cualidades (B) y (C) del lenguaje, consideradas en el apartado 1.1 de la presente tesis, es necesario establecer criterios de corrección, y que observamos no podía cumplir LP, sin entrar en contradicción. Al respecto, Candlish (2019) retoma el planteamiento, justo en relación con la importancia de distinguir las expresiones verdaderas, de la siguiente manera:

Para que haya aserción fáctica, debe existir la distinción entre verdad y falsedad, entre decir lo que es cierto y decir lo que no lo es. Para que exista la distinción entre la verdad y la falsedad, debe haber una distinción adicional entre la fuente del significado y la fuente de la verdad de lo que se dice. Supongamos que confronto algún objeto y digo de él 'Esto es S'. Si también debo apelar a este mismo objeto para hacer inteligible para mí este enunciado, lo privo de cualquier pretensión del estatus de afirmación fáctica: se convierte, en el mejor de los casos, en una definición ostensiva.⁹⁸

Entonces, la pregunta ¿Qué tienen en mente las personas cuando usan la palabra verdad? ya se acerca más a lo que podría dirigirnos a lo buscado e, incluso, se encuentra más acorde con la tesis de los datos sensoriales como fuente originaria para desarrollar el conocimiento complejo. Sin embargo, sigue siendo una pregunta limitada, carente de relevancia filosófica pues nos conduce a cuestiones psicológicas que difieren entre una persona y otra, y no a la oposición abstracta que nos permite distinguir entre verdadero y falso.

⁹⁸ Mi traducción. Texto original: “For there to be factual assertion, there must be the distinction between truth and falsehood, between saying what is the case and saying what is not. For there to be the distinction between truth and falsehood, there must be a further distinction between the source of the meaning, and the source of the truth, of what is said. Suppose that I confront some object and say of it ‘This is S’. If I must also appeal to this very object to make this utterance intelligible to myself, I deprive it of any claim to the status of factual assertion—it becomes, at best, ostensive definition.” (Candlish, 2019).

Para acercarse más a su objetivo de determinar la naturaleza de lo verdadero y lo falso, entonces, Russell adopta como procedimiento el análisis para reducir las creencias complejas y confusas a formas simples y claras. Esto es, a la pregunta de ¿cuál es la naturaleza de las cosas a las que atribuimos la verdad o la falsedad? Los candidatos son los enunciados, las creencias, los juicios.

Considérese el **Ejemplo 1**:

El ver el sol brillando no es lo verdadero. Verdadero es, en cambio, el juicio "El sol brilla".

Entonces, un juicio es verdadero cuando **lo que la persona cree es verdadero**, y falso cuando **lo que la persona cree es falso**. Lo que la persona cree es una proposición y así como hablamos de juzgar, podemos hablar de creer. Por tanto, la verdad está en **el contenido de** las creencias. O, mejor, la verdad de los enunciados deriva del contenido de las creencias. ¿La verdad depende del sujeto que tiene la creencia? Dado que la respuesta es no, ahora la pregunta es ¿cuál es la diferencia entre una creencia verdadera y una falsa? O, ¿cuál es la diferencia que realmente **constituye** la verdad o la falsedad de una creencia? No se trata de buscar el criterio de verdad, ni una cualidad.

Es decir, el criterio de verdad no es la naturaleza de la verdad, dado que esa cualidad sólo correspondería a lo que es verdadero, como una etiqueta o marca de autenticidad. Tener la etiqueta no significa que se tenga la etiqueta correcta⁹⁹. "No creo que haya una sola etiqueta por la cual siempre podamos saber que un juicio es verdadero en lugar de falso" (Russell B. , 1992, pág. 117).

Entonces, para responder qué son realmente la verdad y la falsedad, tenemos que:

1. Existe una relación de la verdad con **la mente**.
2. Las cosas que son verdaderas o falsas son siempre **juicios** (proposiciones). En consecuencia, no puede haber verdad o falsedad a menos que haya mentes que juzgan.
3. La verdad o la falsedad no depende de la persona que juzga, sino de **los hechos** que juzga.

⁹⁹ ¿Al modo de la barra de afirmación de verdad de una proposición?

4. Por lo tanto, concluye Russell, "la verdad o falsedad siempre tiene un fundamento objetivo".

No obstante, a pesar de la conclusión, el papel de la mente parece conducirnos a un terreno difícil de explorar y, por tanto, problemático para determinar qué es lo verdadero o lo falso. Si, por 2., *la mente que juzga* es condición necesaria para identificar lo verdadero o lo falso, ¿de qué manera pasamos, en 3., a que *la verdad depende de los hechos*? Este salto se torna aventurado, sobre todo sobre la base de que el acceso a los hechos resulta de la experiencia, del «*acquaintance*». ¿Es que el juicio deriva hacia un planteamiento en lenguaje privado?

Si consideramos que hay verdades y falsedades Objetivas, éstos son los objetos de los juicios verdaderos y juicios falsos respectivamente, pues cómo se ha de pretender algo de lo verdadero que no se sostenga en lo falso. Sin embargo ocurre que en los actos cognitivos, como creer, dudar, descreer, aprehender, percibir, imaginar, la mente tiene distintos objetos de sí misma, con los que se encuentra en alguna de estas relaciones. Por ejemplo, en el caso de la *percepción*, la *cosa percibida* es necesariamente diferente del *acto de percibirla*. Es una relación entre *la persona que percibe* y la cosa percibida. Ahora bien, si *imagino* un color, el color es un objeto tan verdadero en mí como si percibiera el color, y eso no me lleva a suponer que el color existe en el lugar que lo imagino. Entonces,

5. Los juicios también consisten en relaciones de la mente con los objetos.

Sobre lo establecido en 5., la verdad o la falsedad dependería de los objetos del juicio. A esta consideración, Russell sobrepone que los objetos pueden ser llamados Objetivos. Entonces cada juicio tiene un Objetivo. Los juicios verdaderos tienen Objetivos verdaderos y los juicios falsos tienen Objetivos falsos. Pero esto no permite distinguir al juicio falso del verdadero.

Para explicar la relación que *constituye* el juicio, podría hacerse de dos formas. Consideremos el **Ejemplo 2:**

Si juzgo que Carlos I murió en el andamio

Teoría 1. Se trata de una relación con un solo hecho: la muerte de Carlos I en el andamio o con la proposición "que Carlos I murió en el andamio".

Teoría 2. Es una relación entre varios objetos: Yo, Carlos I y la muerte en el andamio.

Si asumimos la teoría 1, es decir, si juzgar o creer es una relación entre sólo dos objetos: entre el hecho de que Carlos I murió en el andamio y Yo, o entre "que Carlos I murió en el andamio" y

Yo, el evento real que describimos como "La muerte de Carlos I en el andamio" puede considerarse como Objetivo del juicio "Carlos I murió en el andamio". Pero ¿Cuál es el objetivo de "Carlos I murió en su cama", dado que no hay tal hecho que le corresponda? Decir que alguna vez hubo algo como "la muerte de Carlos I en su cama" es otra forma de decir que Carlos I murió en su cama. Por lo tanto, si hay un Objetivo, debe ser algo más que "la muerte de Carlos I en su cama": "que Carlos I murió en su cama". Entonces, tendría que decirse lo mismo de los juicios verdaderos. El Objetivo de "Carlos I murió en el andamio", será que Carlos I murió en el andamio.

Una primera objeción a esta conclusión es que una expresión de la forma "*que el tal y tal*" no tiene un significado completo por sí misma, que le permita denotar un *objeto definido*, como lo hacen los nombres propios. Por ejemplo, para que el nombre "Leti" adquiriera significado, el nombre debería incluir el acto cognitivo asociado: "Creo que el tal y tal", "Niego que el tal y tal", "Espero que el tal y tal"...

La segunda objeción es que "si permitimos que *todos los juicios tengan Objetivos*, se tienen que permitir los *Objetivos falsos*, pero si el juicio es falso, ¿cómo puede tener un Objetivo? Habría en el mundo entidades no dependientes de la existencia de juicios, que puedan describirse como *falsedades objetivas*, lo cual no puede aceptarse, por 1. y 2., porque no puede haber falsedad sin mentes que cometen errores.

Esta explicación, a su vez, impide que se pueda establecer la *diferencia* entre el juicio verdadero y el juicio falso. Pero, resulta que cuando juzgamos *verdaderamente*, suponemos que hay alguna entidad "correspondiente" fuera de nuestro juicio, mientras que cuando juzgamos *falsamente*, no existe tal entidad "correspondiente".

No podemos tomar a tal entidad como el sujeto gramatical del enunciado. Considérese el ejemplo "Homero no existió". Sea falso o verdadero el juicio, el hecho es que no hay tal entidad Homero.

Ahora bien, sin abandonar la opinión de que la verdad o la falsedad de un juicio dependan de la presencia o ausencia de una entidad, Russell considera la posibilidad de que:

6. Los juicios verdaderos tienen Objetivos y los falsos no.

Para sostener 6., se requiere una nueva definición de Objetivos, de manera que se pueda decir que un juicio es una relación entre un juicio y un Objetivo, pero que permita explicar por qué los juicios falsos no son una relación con algo más. Esto es, que, de acuerdo con la Teoría 2,

7. Los juicios son una relación con dos o más objetos.

Si aplicamos 7. al ejemplo "Carlos I murió en el andamio", podemos identificar tres **objetos**: Carlos I, muriendo y el andamio. De esta manera, ya es posible afirmar que, en "Carlos I murió en su cama", Carlos I, muriendo y su cama no son ficciones, sino objetos tan buenos como los del juicio verdadero. A su vez, se evita admitir dos cosas.

- 1) Falsedades objetivas
- 2) Que al juzgar no tenemos nada en la mente

Por lo tanto, el juicio es una relación de la mente con varios otros *términos*. Cuando estos términos tienen *inter se* una relación "correspondiente", el juicio *es verdadero*; cuando no, *es falso*. Esto significa que cuando juzgamos, requerimos tener una relación con cada constituyente del juicio. A esa relación, Russell la llama "ser consciente de ello".

Pero, parece que tal explicación no nos revela *la esencia del juicio*, pues ninguno de los constituyentes de "Carlos I murió en el andamio", por separado, es el juicio, ya que éste constituye una unidad en la mente. Entonces, no se trata de varias instancias de una relación entre dos términos, sino de una instancia de una relación entre dos o más términos, los términos de la proposición.

Ejemplo 3. "A amó a B en mayo y lo odió en junio." (Es relativa al tiempo)

Ejemplo 4. "A es hermano de B." (Es independiente del tiempo)

El juicio "A amaba a B en mayo" es una relación entre A, B y mayo. Y necesitan analizarse juntas, por la unidad que representan. Ahora bien,

Ejemplo 5. "A está celoso del amor de B por C"

El Ejemplo 5. expresa una relación *triangular*. Y el juicio "A está celoso del amor de B por C en mayo" sería una relación *cuadrangular*. Con estos ejemplos, Russell termina de fundamentar lo que llama

Teoría del juicio: La relación de la mente con los otros términos que conciernen al juicio es *Múltiple*. Esto es, *el juicio es una relación múltiple de la mente*.

Las relaciones múltiples son las que requieren de más de dos términos. Son relaciones comunes y muchas cosas no se podrían entender sin ellas. En cambio, las relaciones duales sólo tienen dos términos, y Russell descarta que el juicio sea una relación dual de la mente con su objetivo. Esto es, tomando el juicio "A ama a B", dice que no expresa una relación entre la persona que juzga y "el amor de A por B", sino la relación entre la persona que juzga, A, el amor y B. La razón estriba en que, si tomamos el juicio como la relación entre "la persona que juzga" y "el amor de A por B", la relación sería imposible a menos que existiera tal cosa como "el amor de A por B". Es decir, a menos que el juicio fuera verdadero. Y esto deja sin explicación al juicio falso o nos obliga a conceder la existencia de objetos que no existen.

En cambio, dirá Russell, si el juicio es la relación entre la persona que juzga, A, el amor y B, el mero hecho de que el juicio ocurra no implica ninguna relación con sus objetos.

¿Quiere decir esto que es el sujeto o la mente del sujeto el que crea la relación entre los objetos? ¿No nos conducen estas conjeturas a la explicación interna de las relaciones entre las cosas del mundo? ¿Existen esas relaciones de manera objetiva? ¿Acaso manejamos lenguajes privados, en última instancia? Donde cada uno establece, no sólo el significado de los primitivos a los que accedemos vía *sense data*, sino, incluso la manera como los particulares se relacionan entre sí.

El amor, que es una relación, continúa Russell, es uno de los objetos del juicio y el juicio es verdadero si el amor relaciona a A con B. Con tal afirmación retoma el camino de la objetividad que puse en cuestión arriba.

Complementa esta afirmación planteando una teoría de la percepción en la que establece que es correcta la percepción en sí misma. Lo que está mal, es un juicio basado en la percepción: la relación de los datos sensoriales (las cosas que percibimos inmediatamente) y lo que podemos llamar realidad física (lo que está ahí independientemente de nosotros y nuestras percepciones). Mientras percibimos, la percepción siempre existe —dice—, de lo que se puede establecer la *infallibilidad* de la percepción.

Ejemplo 6. La percepción me presenta un objeto complejo: cuchillo, libros en posiciones relativas.

Entonces, afirmo "el cuchillo está a la izquierda del libro", de lo que se desprende que cuchillo, libro y su relación espacial están separadas ante mi mente, pero no en la percepción, que

aparecen como un todo "cuchillo-a-la-izquierda-del-libro". Por lo tanto, cualquier juicio derivado inmediatamente de la percepción, por medio del análisis, *debe ser verdadero*. Pero esto no nos lleva a un juicio verdadero. Esto es, tengo por verdadera la percepción de que "tal y tal", pero el juicio sobre el "tal y tal" no es verdadero necesariamente. Esto es así porque la percepción depende de las circunstancias o el punto de vista desde el cual capto el hecho, lo cual no se cumpliría de la misma manera en todos los casos, pues cada sujeto podría tener un punto de vista diferente. Ver el cuchillo a la derecha del libro, por ejemplo.

Sin embargo, respecto del objeto complejo, cuando se percibe, es el objeto de la percepción, y cuando no se percibe, sigue siendo condición necesaria y suficiente de la verdad del juicio. Siendo así, dado que hubo el evento complejo "La muerte de Carlos I en el andamio", el juicio "Carlos I murió en el andamio" es verdadero. En cambio, dado que el evento complejo "la muerte de Carlos I en su cama" no ocurrió, entonces, el juicio "Carlos I murió en su cama" es falso.

Es así como Russell evade que el sustento del juicio emane exclusivamente de elementos psicológicos o privados, pues la verdad del juicio dependerá de la ocurrencia del hecho.

El juicio "A ama a B" es una relación de la persona que juzga a A, el amor y B; es decir, a los términos A, B y la relación de "amor", pero el sentido va de A a B, de modo que si cambiamos el lugar de los términos, la relación se altera. Mientras la proposición "A ama a B" es verdadera, "B ama a A" podría ser falsa. De esto se desprende que la relación a la que alude el juicio tiene un *sentido* y en el complejo correspondiente debe tener el mismo sentido.

Entonces, la relación R de la mente con los dos términos y la relación R con el sentido apropiado —del complejo correspondiente— consiste en los dos términos relacionados por la relación R con el mismo sentido. Así, el juicio es verdadero cuando hay tal complejo y falso cuando no lo hay.

Con esta explicación, Russell define a la verdad y la falsedad como *propiedades de juicios*. De esta manera, que no habría verdad o falsedad si no hubiera mentes. Pero ello no significa que la verdad o la falsedad dependa de la persona, como supuse arriba, pues Russell la persona que juzga no forma parte del contenido del juicio.

Con esta conclusión, parece que se disuelve la posibilidad de lenguaje privado, pues si bien la tesis de Russell sostiene que la mente es condición necesaria para la existencia del juicio, ya

que los juicios son eventos mentales, la determinación de la verdad o la falsedad de los mismos dependerá de las condiciones externas al sujeto, del mundo, de los objetos sobre los que se juzga y se expresan los juicios.

4.3 Solipsismo y lenguaje privado en el *TLP*

Wittgenstein, en el *Tractatus* (2014: 3.262-4.441), asentó que la lógica es la totalidad de las posibilidades de los hechos, o del mundo (5.61-5.62), en cuyo espacio lo único que no cabe es la contradicción. De esta manera, los límites de la lógica son la contradicción, así como aquello que escape a la capacidad de representación de los hechos, que es de lo único que puede tratar una proposición. Sin embargo —dirá— una proposición, como representación de un hecho, no pertenece a la lógica. Lo que sí pertenece a la lógica es el *mostrar* lo que capacita a la proposición para representar un hecho (Wittgenstein, *TLP*: 4.121). De este modo, el lenguaje de la lógica no puede emplearse para representarse a sí misma; ya que la lógica no es un hecho, sino la totalidad de los hechos, incluyendo los que, sin ser de facto, son posibles. “El uso del cálculo lógico, pensaba Wittgenstein [en el *TLP*], era *mostrar* la lógica del lenguaje ordinario de manera más clara que lo hace el propio lenguaje ordinario.” (Mounce, 1983, pág. 29). Entonces, el objetivo de Wittgenstein, en el *TLP*, era, en parte, esclarecer las leyes de la lógica para precisar el funcionamiento de la herramienta que permita captar los hechos del mundo mediante el lenguaje. Al mismo tiempo, iría estableciendo sus límites.

Ahora bien, la primera alusión que hace Wittgenstein a una noción cercana al lenguaje privado se encuentra en la proposición 5.62 del *Tractatus*, donde se refiere a la “verdad” del *solipsismo*.

Con base en su tesis general de que el mundo son los hechos y que el lenguaje retrata los hechos del mundo, de tal manera que la estructura de las proposiciones es idéntica a la estructura de los objetos del mundo, en 5.6 sentencia: “*Los límites de mi lenguaje denotan los límites de mi mundo*”. Es decir, no hay nada más allá del lenguaje, del lenguaje visto como forma lógica, que es del que se ocupa en el *TLP*, y por lo cual describe a la lógica como el *espacio* que abarca todo lo posible; lo habido y por haber (*TLP*: 2.014); de modo tal que, en lógica, no podemos decir “en el mundo hay esto y aquello, aquello no” (*TLP*: 5.61), como se hace en las ciencias particulares, pues una afirmación de tal forma excluiría algunas posibilidades y, entonces, ya no estaríamos en el terreno de la lógica.

La consecuencia que asume con estas afirmaciones es que todo lo que diga del lenguaje ha de remitirse exclusivamente al uso que se le dé como expresión figurativa de la realidad objetiva, de hechos, pues no hay forma de usar el lenguaje para hablar de algo que no corresponda con los hechos del mundo.

Sin embargo, más adelante afirma que “lo que el solipsismo *quiere decir* es totalmente correcto, sólo que **no se puede decir**, sino que **se muestra**. Que el mundo es *mi* mundo se muestra en que los límites *del* lenguaje (**del único lenguaje que comprendo¹⁰⁰**) denotan los límites de *mi* mundo.” (TLP: 5.62). A partir de estas proposiciones se podría derivar la idea de que existe algún tipo de lenguaje que sólo es comprensible para el sujeto que lo posee, pues existe algo reconocible por el protagonista del tal solipsismo, pero *no puede ser dicho* y sus contenidos, por ser inaccesibles al lenguaje público, sólo *se muestran*. Al afirmar que “el solipsismo quiere decir” y “no lo puede decir”, podría seguirse que hay algo que captura y motiva el deseo de ser expresarlo, pero que, al parecer, ha de ser guardado en ese espacio en el que su yo interno se aísla del resto de las cosas del mundo.

Asimismo, la alusión enfática del posesivo de primera persona — “el mundo es **mi** mundo”— sugiere que el mundo al que se ha referido a lo largo del *Tractatus* es sólo accesible al yo interior. De ahí que ese lenguaje que ha descrito bien podría ser la asunción de que el lenguaje que ha descrito es privado.

Sin embargo, algunos comentaristas del *TLP* (Mounce, 1983), consideran que no habla del solipsismo en sentido filosófico, al modo en que lo hace Descartes, por ejemplo. Y tal parece que así es, en efecto. El «solipsismo» al que se refiere sólo es una forma de establecer los límites del usuario del lenguaje en su propia circunstancia empírica, de tal manera que cuando decimos “yo”, no estamos hablando de la conciencia. En todo caso, es el Yo del *TLP* el que no puede serle accesible al hablante como una “conciencia”, sino sólo en tanto “hecho del mundo”. Lo que hay dentro, digamos lo que llamamos conciencia o alma, en tanto que escapa de los límites de lo empírico, es indecible. E, incluso, sostiene Wittgenstein en el mismo *Tractatus*, “No hay tal cosa como el sujeto pensante y que tiene representaciones.” (5.631) “El sujeto no pertenece al mundo, sino que es un límite del mundo”. Dicho de otra manera. Así como, a pesar de que el ojo es capaz de captar todo lo que se presenta en su campo visual, no puede verse a sí mismo. El yo que capta y habla del mundo no puede referirse a sí mismo.

Asimismo, parece que, al afirmar que “el solipsismo, estrictamente desarrollado, coincide con el realismo puro” y que el “Yo del solipsismo se reduce a un punto inextenso” que se coordina

¹⁰⁰ Las negritas son mías. “*der Sprache, die allein ich verstehen*” también es traducido como “del lenguaje que sólo yo entiendo”, traducción que se apega más a una de las notas características del lenguaje privado que describe en *Investigaciones filosóficas*. Aunque quizá se trate de una imprecisión en la propia redacción de Wittgenstein.

con la realidad (5.64) como auténtico sujeto metafísico, mediante el lenguaje. Pero, no sólo estaría marcando los límites del mundo extenso o exterior, sino también los del mundo inextenso, o interior, para el cual habría de tener un lenguaje acorde con las necesidades de ese interior: un lenguaje privado.

De forma explícita, Wittgenstein, entonces, no habla de un lenguaje privado en las proposiciones que he citado y no era su intención construir tal noción. Sin embargo, deja abiertas las posibilidades que nos llevarían a derivar la idea de un posible lenguaje privado, pues tal como lo ha delineado, ese *Yo* se encuentra encapsulado en su propio mundo inextenso, privado, con cosas sobre las que tiene razón, pero que no las puede expresar. Es por ello que las reflexiones contra el lenguaje privado que hace en *IF* podrían tener sus propias afirmaciones como su objetivo [*target*]. Es claro que, en el *TLP*, Wittgenstein se encuentra luchando con ese yo metafísico que *se muestra*, pero del cual no es posible decir algo a los demás, aun cuando ese mostrarse también parece ser algo compartido.

Es interesante por ejemplo que, en relación con el lenguaje como límite, en *IF*: §499, podría estar acotando la idea, al decir que trazar el límite de algo no se asocia con una determinada pretensión de que se realice una acción en particular. Es decir, alguien podría dibujar una línea para evitar que se entre o salga, puede ser marcada como el límite para un salto en un juego, o para indicar dónde termina una propiedad y empieza otra... En este contexto, que el lenguaje sea el límite del mundo, de mi mundo, no dice más que eso.

Ya en *IF*: 501, Wittgenstein afirma que «La finalidad del lenguaje es expresar pensamientos»— Así, pues, la finalidad de cada oración sería expresar un pensamiento.” Ante lo cual, se pregunta “¿Qué pensamiento expresa, por ejemplo, la oración «Llueve»?” El cuestionamiento lo dirige a la noción de pensamiento, de cómo se establece el contenido de la oración, no meramente a la expresión lógica, pues pretende alejarse de las explicaciones basadas en el reconocimiento de nociones ligadas con la privacidad, inaccesibles al tratamiento objetivo.

IF: § 81

H1. F. P. Ramsey insistió una vez conversando conmigo en que la lógica es una 'ciencia normativa'. No sé exactamente qué idea se le ocurrió; pero estaba sin duda íntimamente relacionada con la que sólo más tarde me vino: a saber, que en filosofía compararnos frecuentemente el uso de una palabra con juegos y cálculos de reglas fijas, pero no podemos decir que quien usa el lenguaje tenga

que jugar tal juego. Pero si se dice entonces que nuestra expresión verbal se aproxima sólo a esos cálculos, se está con ello de inmediato al borde de un malentendido. Pues entonces puede parecer como si hablásemos en lógica de un lenguaje ideal. Como si nuestra lógica fuera una lógica, por así decirlo, para el vacío.—Mientras que la lógica no trata del lenguaje —o del pensamiento— en el sentido en que una ciencia natural trata de un fenómeno natural, y lo más que puede decirse es que construimos lenguajes ideales. Pero aquí la palabra «ideal» sería desorientadora, pues suena como si esos lenguajes fuesen mejores, más perfectos, que nuestro lenguaje corriente; y como si le tocara al lógico mostrarles finalmente a los hombres qué aspecto tiene una proposición correcta. Todo esto, sin embargo, sólo puede aparecer bajo la luz correcta cuando se haya alcanzado mayor claridad sobre los conceptos de comprender, significar y pensar. Pues también entonces se volverá claro lo que puede inducirnos (y me ha inducido) a pensar que quien pronuncia una oración y la significa, o entiende, ejercita por ello un cálculo según reglas definidas. (Wittgenstein, Investigaciones filosóficas, 1988).

Con esta reflexión, Wittgenstein rompe por completo con la pretensión de su TLP de dar a la lógica el carácter de principio de organización del lenguaje. Parece rechazar por completo el papel normativo de la lógica para dictar los usos correctos del lenguaje, probablemente porque el análisis conduce a esos recovecos de la semántica que tocan los espacios de la privacidad que podrían derivar en el reconocimiento de objetos imposibles, como parecen ser los lenguajes privados.

Conclusiones de 4

En el capítulo cuatro de la presente tesis mostré que parte del origen de la noción de «lenguaje privado» se debe a la postulación russelliana de los *sense data* como sustento semántico. En esa línea de, retomé el esquema de Peter Klein mediante el cual analizó el llamado *Argumento del Lenguaje Privado*, de Ludwig Wittgenstein, como una refutación a los *sense data*. El resultado del análisis de Klein es que ALP falla como una refutación a los *sense data*, en tanto que no anula la posibilidad de lenguajes contingentemente privados, por lo que tampoco anula la tesis de los *sense data* como sustento semántico.

Pero Wittgenstein no solamente refuta la posibilidad del lenguaje privado, sino que cuestiona la existencia misma de tales *individuales* como componentes del significado, al mostrar la dificultad para asociar determinados datos sensoriales a un objeto determinado. De esta manera, el argumento de Klein no parece suficiente para rechazar la postura contra LP. Más aún, no ofrece argumento contra el lenguaje filosóficamente privado, que es el que nos ocupa en la presente tesis.

Para escudriñar un poco más sobre la noción de *sense data* como sustento de algún posible lenguaje privado, revisé la mención directa de Russell, en su obra "The Philosophy of Logical Atomism". Allí, Russell afirma que un lenguaje perfecto sería aquel en el que cada objeto tendría su propio nombre y que sólo el sujeto de la experiencia podría saber el significado de dicho lenguaje, es decir, sería privado, pero luego dice que tal lenguaje sería "intolerablemente prolijo". En todo caso, propone que "esto" sería el nombre adecuado para representar el particular con el que se encuentra familiarizado el hablante, pero la proposición en la que figura dicho nombre no podría ser captada por alguien más. Entonces no hay tal lenguaje "perfecto", pues, como lo expusimos en el primer capítulo, tales supuestos nombres privados son inviables, pues fuera del ámbito público su carácter simbólico es nulo. Asimismo, al ser incomunicable, va en contra de la condición de ser lenguaje. De hecho, el propio Russell está proporcionando los elementos contra esa noción lenguaje privado que ha planteado como hipótesis.

Sin embargo, en su artículo "Sobre la naturaleza de la verdad y la falsedad" parece que vuelve a manifestarse la tentación de apelar a primitivos psicológicos para definir la verdad. Primero, toma a los enunciados, las creencias, los juicios, como sus candidatos para atribuir verdad o falsedad. De esta manera, encuentra que un juicio es verdadero cuando lo que la persona cree

es verdadero, y falso cuando lo que la persona cree es falso. Y, dado que lo que la persona cree o juzga es una proposición, entonces, la verdad o la falsedad deriva del contenido de los enunciados.

Por otra parte, dado que la naturaleza de la verdad, que la distingue de la falsedad, no es un criterio, Russell encuentra que no puede haber verdad o falsedad a menos que haya mentes que juzgan. Pero la verdad misma no depende de la persona que juzga, sino de **los hechos** u objetos sobre los que juzga, por lo que siempre tiene un fundamento objetivo. Es decir, no corresponde al espacio interior del sujeto, pero sí depende en algún sentido, de la mente. Esto es, no ha terminado de eliminar el fundamento privado. Sobre todo, porque hasta aquí no ha establecido la diferencia entre objeto del mundo y objeto de la mente.

Entonces, un juicio es verdadero o falso en función de su objeto u objetivo, de modo que el juicio verdadero tiene un objetivo verdadero y un juicio falso tiene un objetivo falso. Pero eso no nos permite distinguir al JV del JF. Lo que le va a distinguir, de acuerdo con el desarrollo argumentativo de Russell será el reconocimiento de que los juicios son una relación entre dos o más objetos. No puede ser una relación biunívoca entre el hecho juzgado y el sujeto que juzga, puesto que el JF no refiere a hecho alguno, mientras que el JV sí. Y si se acepta que refiere, tendría que permitírsele existencia de objetivos falsos o no-hechos. Entonces, los JV tienen objetivos y los JF no.

La explicación de que la relación de la mente con los diferentes términos del juicio es múltiple le permitirá a Russell evitar que se conceda la existencia de objetos que no existen, pues se puede negar la relación entre algunos de los términos y no del JN con el sujeto que juzga. Pero, aun así, todavía parece que el sujeto que juzga es quien internamente asocia los términos y sus objetos. A ello, respondería que no es así, pues, por ejemplo, el amor es una relación entre, al menos, A y B, que son objetos del mundo, por lo que no hay privacidad en la noción de verdad del juicio.

En cuanto a la percepción, que aquí sigue considerando como base del conocimiento, dice que siempre es correcta y que lo que puede fallar es el juicio respecto de la relación entre los datos sensoriales y la realidad física que captura. Es decir, Russell evade que el sustento del juicio emane exclusivamente de elementos psicológicos o privados, pues la verdad del juicio dependerá de la ocurrencia del hecho. Y la definición de la verdad y la falsedad se establece

como *propiedades de juicios*, no de procesos cognitivos. Esto es, no hay lugar para lenguajes privados.

Ahora bien, respecto del tratamiento de la privacidad que hace Wittgenstein en el *TLP*, a través de su consideración al solipsismo. Lo hace en el contexto de la caracterización de la lógica y los límites del lenguaje proposicional (si se me permite llamarlo así). El lenguaje representa los hechos, pero no puede representarse a sí mismo, pues también es el límite del mundo. En ese sentido, la lógica no puede hablar de sí misma, pues no es un hecho como tal. Sólo se puede hablar del lenguaje, con sentido, en tanto expresión figurativa de hechos, con lo cual nos alejamos de la lógica.

Pero, Wittgenstein también afirma que "lo que el solipsismo quiere decir es totalmente correcto", lo que nos remite a un yo interior que habla consigo mismo, de modo tal que eso correcto no se puede decir, sino que sólo se muestra. ¿Es éste un lenguaje privado?, me cuestioné. ¿Estipula Wittgenstein un lenguaje que sólo discurre en el espacio interno del sujeto, creando y recreando el *mundo interior*? Parece que no, pues rechaza que ese "yo" de su solipsismo no es la conciencia que tiene representaciones, sino el límite de lo que se puede expresar y que no puede decir nada de sí mismo, salvo como hecho (empírico) del mundo. Es decir, no puede ser analizado como objeto de la filosofía. En ese sentido, aun cuando parece estar postulando al yo como causa de lo expresable, sólo es el límite. Sin embargo su planteamiento es ambiguo, por lo que la discusión contra LP, que hace en su obra posterior al *TLP*, sí podría estar enfocada en disolver cualquier interpretación que conduzca a la idea de lenguaje privado, así como a exponer el sinsentido de toda teoría filosófica que lo sugiera.

Conclusiones

En *Investigaciones Filosóficas*, Ludwig Wittgenstein expone el problema del lenguaje privado como parte del ejercicio de disolver dicha noción. Algunos de sus intérpretes suponen que teorías filosóficas de tipo fundacionista, como el cartesianismo o el empirismo lógico, sustentan sus tesis o presuponen un lenguaje privado, por lo que concuerdan en la legitimidad del problema de LP. Por otra parte, por las menciones de Ludwig Wittgenstein en *IF*, se presume que los interlocutores directos de sus cuestionamientos son Gottlob Frege y Bertrand Russell, a quienes les atribuye cierta proclividad al lenguaje privado.

A partir de la caracterización del lenguaje ordinario, me di a la tarea de reconsiderar algunas ideas sobre la posibilidad del lenguaje privado, fin de identificar algún indicio que nos permitiera sostener la viabilidad de los lenguajes privados. El resultado fue que para que algo pueda ser llamado lenguaje, tendría que reunir las siguientes cualidades: (A) Mediante los símbolos del lenguaje realizamos representaciones de objetos en un sentido amplio (ideas, cosas en el mundo, cosas abstractas, sentimientos, pensamientos, percepciones, etc.). Es decir, los signos del lenguaje tienen contenido. Son unidades significativas. (B) El lenguaje es un medio o instrumento para la comunicación. (C) La permanencia es una condición requerida por los símbolos del lenguaje, la cual se consigue mediante la recuperación sistemática y/o las menciones reiteradas de dichos símbolos. (D) La realización del lenguaje requiere del seguimiento o apego a determinadas reglas de uso. y (E) Los lenguajes tienen la característica de ser traducibles.

Luego, de la contrastación de tales cualidades con las características del presumible lenguaje privado (*IF*: §243) resultó que, para que tales cualidades (A...E) se cumplan, se requiere de la interacción entre dos o más personas; es decir, se requieren de condiciones públicas. Ello, sin contradecir, incluso, posturas como la del cartesiano que atribuye un valor semántico a la existencia de objetos privados. Por lo tanto, dadas las diferentes condiciones del lenguaje en los usos cotidianos del término, no encontramos manera de sostener la posibilidad de un lenguaje privado.

Por otra parte, dado que una de las principales cualidades del lenguaje es su fin práctico, supuse que podría darse el caso de que las teorías explicativas del lenguaje de corte pragmático, de la lingüística de principios del siglo XX, en particular, podrían mostrar algún

indicio de LP. Sin embargo, tampoco se encontró señal alguna para sostener la posibilidad de un lenguaje privado. En cambio, sí se reveló un uso especial de la noción de signo. Esto es, encontramos que en las teorías lingüísticas revisadas no sólo es insostenible un LP, sino que la propia noción de signo se encuentra asociada a las prácticas de intercambio simbólico entre sujetos, como parte de la vida social. Con ello, la noción de lenguaje, desde esta perspectiva, también se aleja de cualquier derivación a lenguajes privados.

Sin embargo, aún hacía falta revisar la noción filosófica de lenguaje privado; es decir, aquella que no se explica por las prácticas, sino por su posibilidad teórica, y la cual, implícitamente, Wittgenstein atribuye a la manera como se formulan algunas de las tesis de Frege, Russell, y las suyas propias en el *TLP*. En el caso de Frege, luego de revisar su texto "El pensamiento. Un investigación lógica", así como los fragmentos asociados de *Conceptografía* y de "Sobre sentido y referencia".

Previamente, encontré que las principales características del lenguaje formal, mismas que cumple el lenguaje de la lógica, son las siguientes:

- (1) Poseer un conjunto finito o infinito de cadenas de símbolos sobre la base de un alfabeto, cuyo primitivo es el símbolo.
- (2) Ser estrictamente preciso en sus definiciones.
- (3) Expresar las situaciones de un área de conocimiento en particular.

Sobre esta base, luego de recuperar los argumentos de Frege sobre el pensamiento, es claro que, desde su motivación teórica ya está orientado a la búsqueda de una fundamentación lógica a prueba de nociones psicologistas, por lo que, de entrada, parece que *no* le viene la crítica de Wittgenstein sobre el lenguaje privado. De hecho, en las tres obras citadas arriba, se pueden identificar dos maneras de entender las proposiciones. La primera forma de entender a las proposiciones, la manera más general y no restringida a los propósitos del cálculo lógico, ocurre si es cierto que hay oraciones que expresan sentidos y los sentidos contienen modos de presentación, de modo tal que dichas oraciones significativas expresan proposiciones, pensamientos, sentidos, aunque no sean evaluables. En apariencia, esta forma podría dar lugar a la posibilidad del pensamiento privado.

La segunda manera de entender a las proposiciones es la que da pie a la noción de pensamiento completo, que no admite que el término singular sea vacío pues la proposición

debe satisfacer el hecho de que tenga condiciones de verdad. Tal interpretación podría ser más apta para el cálculo lógico. Aunque *prima facie* esta lectura es más estricta, también la consideré como un candidato para el rol de *proposición privada* por el hecho de que el LP requiere que el símbolo represente un objeto interno y con ello garantiza de entrada que la supuesta proposición tenga condiciones de verdad. Sin embargo, ninguna de estas lecturas satisfizo la caracterización de ser una *proposición privada* porque en la medida en que fuesen representadas objetivamente en un lenguaje formal, que tiene entre sus características el ser público, nos hemos salido del terreno privado que presumiría un LP.

En cuanto a las tesis de Russell, las cuales retomé a través el esquema de Peter Klein mediante el cual analizó el llamado *Argumento del Lenguaje Privado*, de Ludwig Wittgenstein, como una refutación a los *sense data*. El resultado del análisis de Klein es que ALP falla como una refutación a los *sense data*, en tanto que no anula la posibilidad de lenguajes contingentemente privados, por lo que tampoco anula la tesis de los *sense data* como sustento semántico. Pero, por otra parte, tales lenguajes *contingentemente privados*, dependientes en algún momento de los lenguajes públicos, no empatan con la noción filosófica del lenguaje privado.

Para escudriñar un poco más sobre la noción de *sense data* como sustento de algún posible lenguaje privado, revisé la mención directa de Russell, en su obra "The Philosophy of Logical Atomism". Allí, Russell afirma que un lenguaje perfecto sería aquel en el que cada objeto tendría su propio nombre y que sólo el sujeto de la experiencia podría saber el significado de dicho lenguaje, es decir, sería privado, pero luego dice que tal lenguaje sería "intolerablemente prolijo". En todo caso, propone que "esto" sería el nombre adecuado para representar el particular con el que se encuentra familiarizado el hablante, pero la proposición en la que figura dicho nombre no podría ser captada por alguien más. Entonces no hay tal lenguaje "perfecto", pues, como lo expusimos en el primer capítulo, tales supuestos nombres privados son inviábiles.

Sin embargo, en su artículo "Sobre la naturaleza de la verdad y la falsedad" parece que vuelve a manifestarse la tentación de apelar a primitivos psicológicos para definir la verdad. Primero, encuentra que un juicio es verdadero cuando lo que la persona cree es verdadero, y falso cuando lo que la persona cree es falso. Y, dado que lo que la persona cree o juzga es una proposición, entonces, la verdad o la falsedad deriva del contenido de los enunciados.

Entonces, un juicio es verdadero o falso en función de su objeto u objetivo, de modo que el juicio verdadero tiene un objetivo verdadero y un juicio falso tiene un objetivo falso. Pero eso no nos permite distinguir al JV del JF, dirá. Lo que le va a distinguir, de acuerdo con el desarrollo argumentativo de Russell será el reconocimiento de que los juicios son una relación entre dos o más objetos. De esta manera, como no puede ser una relación biunívoca entre el hecho juzgado y el sujeto que juzga, puesto que el JF no refiere a hecho alguno, mientras que el JV sí. Entonces, los JV tienen objetivos y los JF no, de ahí que se puedan expresar juicios donde la relación entre sus diferentes objetos falla y, por lo tanto, resultan falsos.

Pero, aun así, todavía parece que el sujeto que juzga es quien internamente asocia los términos y sus objetos. A ello, Russell respondería que no es así, pues, por ejemplo, el amor es una relación entre, al menos, A y B, que son objetos del mundo, por lo que no hay privacidad en la noción de verdad del juicio. Y, en cuanto a la percepción, que aquí sigue considerando como base del conocimiento, dice que siempre es correcta y que lo que puede fallar es el juicio respecto de la relación entre los datos sensoriales y la realidad física que captura. Es decir, Russell evade que el sustento del juicio emane exclusivamente de elementos psicológicos o privados, pues la verdad del juicio dependerá de la ocurrencia del hecho que representa y de la manera como lo representa. Establece, así, que la definición de la verdad y la falsedad se establece como *propiedades de juicios*, no de procesos cognitivos. Esto es, no hay lugar para lenguajes privados.

Finalmente, respecto del tratamiento de la privacidad que hace Wittgenstein en el *TLP*, a través de su consideración al solipsismo. Lo hace en el contexto de la caracterización de la lógica y los límites del lenguaje proposicional (si se me permite llamarlo así). El lenguaje representa los hechos, pero no puede representarse a sí mismo, pues también es el límite del mundo. En ese sentido, la lógica no puede hablar de sí misma, pues no es un hecho como tal. Sólo se puede hablar del lenguaje, con sentido, en tanto expresión figurativa de hechos, con lo cual nos alejamos de la lógica.

Pero, como Wittgenstein también afirma que "lo que el solipsismo quiere decir es totalmente correcto", lo que nos remite a un yo interior que habla consigo mismo, de modo tal que eso correcto no se puede decir, sino que sólo se muestra. Parece que nos remite a la noción de lenguaje privado. Sin embargo, rechaza que ese "yo" de su solipsismo no es la conciencia que tiene representaciones, sino el límite de lo que se puede expresar y que no puede decir nada de

sí mismo, salvo como hecho (empírico) del mundo. Es decir, no puede ser analizado como objeto de la filosofía. En ese sentido, aun cuando parece estar postulando al yo como causa de lo expresable, sólo es el límite. Sin embargo su planteamiento es ambiguo, por lo que la discusión contra LP, que hace en su obra posterior al *TLP*, sí podría estar enfocada en disolver cualquier interpretación que conduzca a la idea de lenguaje privado, así como a exponer el sinsentido de toda teoría filosófica que lo sugiera.

Entonces, la noción de « lenguaje privado » es absurda a la luz de la concepción ordinaria de lenguaje, pues para que algo sea lenguaje, tiene que ser público. Asimismo, las teorías no filosóficas del lenguaje, de corte pragmático, apelan al uso en contexto como parte del origen, el aprendizaje y el dominio de todo lenguaje, por lo que tampoco avalarían un lenguaje privado como lo caracteriza, para disolverlo, Wittgenstein en §243 de *IF*.

Los lenguajes formales y, en particular el lenguaje lógico, que desarrolla una noción más perspicua de lenguaje, como hemos visto, tampoco ha lugar a lenguajes privados o a una noción funcional de lenguaje privado, pues por más acotado que sea el contenido simbólico de los términos de un lenguaje, siempre se halla remitido a contextos públicos. Por lo tanto, la noción de «lenguaje privado» es un sinsentido.

Referencias bibliográficas

- Alegre, J. R. (2006). La cuestión del sujeto en Wittgenstein. Límites del lenguaje, solipsismo y seguimiento de reglas. *Estudios en Ciencias Humanas*(2).
- Austin, J. L. (1962). *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires: Paidós.
- Ayer, A. J. (1971). Can There Be a Private Language? En O. R. Jones, *The Private Language Argument*. London: McMillan.
- Baker, G. P. (1984). *Scepticism, rules and Language*. Oxford: Basil Blackwell Publisher.
- Balari, S. (2014). *Teoría de los lenguajes. Una introducción para lingüistas*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Benítez G., L. (Enero-junio de 2010). El problema de los signos en Descartes y la interpretación semántica del mundo. *El hombre y la máquina*(34), 8-19. Recuperado el abril de 2022
- Candlish, S. (30 de julio de 2019). *Private Language*. Obtenido de Stanford Encyclopedia of Philosophy: <https://plato.stanford.edu/entries/private-language/>
- Canfield, J. V. (1981). *Wittgenstein, Language and World*. USA: University of Massachusetts Press.
- Carnap, R. (1993). La superación de la metafísica mediante el análisis lógico del lenguaje. En A. (. AYER, *El positivismo lógico* (págs. 66-87). Madrid: FCE.
- Churchland, P. (1981). Eliminative Materialism and Propositional Attitudes. *The Journal of Philosophy*, 2(78), 67-90.
- Coffa J., A. (2003). *The semantic tradition from Kant to Carnap*. (L. Wessels, Ed.) New York, Estados Unidos: University of Cambridge.
- Coffa, A. (2005). *From Kant to Carnap to Vienna Station, Cambridge University*. (U. Iztapalapa, Ed., & M. F. al., Trad.) Cambridge University.
- Davidson, D. (2003). *Subjetivo, intersubjetivo, objetivo*. Madrid: Cátedra.
- Davis, K. (1981). Discussions. Empiricism and Private Language Argument. *The Philosophy Quaterly*, 31(125), 343-347.

- Dennett, D. (1995). *La conciencia explicada: una teoría interdisciplinaria*. Madrid: Paidós.
- Descartes, R. (2010). *Discurso del método*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Diamond, C. (2003). ¿Tiene Bismark un escarabajo en su caja? El Argumento del Lenguaje Privado en el Tractatus. *Estudios de Filosofía*, 5, 47-82.
- Dottori, A. (enero-abril de 2019). La teoría de los actos de habla y su relevancia sociológica. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales [on line]*, 64(235), 165-187.
- Dummett, M. (1975). Frege. (L. M. Valdés-Villanueva, Ed.) *Teorema. Revista Internacional de Filosofía*, 5(2), 149-188.
- Dummett, M. (1985). *Frege y Wittgenstein*. Murcia, España: Tecnos.
- Dupré, G. (2022). Public language, private language, and subsymbolic theories of mind. *Mind & Language*, 1-19.
- Ferrando B., B. (2019). Fogelin, Wittgenstein y el neo-pirronismo. *Sképsis: Revista de Filosofía*, X(18), 69-80.
- Flanagan, O. (1991). *The Science of the Mind*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Fraissler, H. (enero/abril de 2021). Un argumento del lenguaje privado para dilucidar la relación entre mente y lenguaje. *Unisinos Journal of Philosophy*, 22(1), 48-58.
- Frege, G. (Julio de 1956). I. The Thought. A Logical Inquiry. *Mind*, LXV(259), 289-311.
- Frege, G. (1973). *Estudios sobre semántica*. Barcelona: Ariel.
- Frege, G. (1973). Sobre el sentido y la denotación. En T. Moro S., *Semántica filosófica: problemas y discusiones* (págs. 3-27). Buenos Aires: Siglo XXI Eds.
- Frege, G. (2016). Conceptografía. En G. Frege, *Escritos sobre lógica, semántica y filosofía de las matemáticas* (págs. 39-145). Cd. Mx.: UNAM-IIFilosóficas.
- Frege, G. (2016). El pensamiento. Una investigación lógica [1918/1919]. En G. Frege, *Escritos sobre lógica, semántica y filosofía de las matemáticas* (págs. 321-348). Cd. Mx.: IIFilosóficas-UNAM.
- Frege, G. (2016). *Escritos sobre Lógica, Semántica y Filosofía de las Matemáticas*. Cd. Mx.: IIFilosóficas-UNAM.

- Frege, G. (2016). Los fundamentos de la Aritmética. En G. Frege, *Escritos sobre lógica, semántica y filosofía de las matemáticas* (H. Padilla, Trad., págs. 361-487). Cd. Mx., México: UNAM*Instituto de Investigaciones Filosóficas.
- Gastaldello, D. (2020). *Charles Sanders Peirce*. Santa Fe, Argentina: Universidad Nacional del Litoral.
- Hacker, P. M. (2019). *Wittgenstein: Meaning and Mind*. New Jersey: Willey-Blackwell.
- Harman, G. (1983). Significado y existencia en la filosofía de Quine. *Cuadernos de Crítica*(18).
- Hossein K., A. (29 de julio de 2018). Quine on the Indeterminacy of Translation: A Dilemma for Davidson. *Dialectica*, 72(1), 101-120.
- Karczmarczyk, P. (2012). *El argumento del lenguaje privado a contrapelo*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Katz, J. (1990). *The Metaphysics of Meaning*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- Kenny, A. (1984 [La obra original data de 1972]). *Wittgenstein*. Madrid: Alianza Editorial.
- Klein, P. (December de 1969). The Private Language Argument and The Sense-datum Theory. *Australasian Journal of Philosophy*, 47(3), 325-343.
- Kripke, S. (1985). *El nombrar y la necesidad*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- Kripke, S. (1989). *Reglas y lenguaje privado*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- McGinn, C. (1989). Can We Solve the Mind-Body Problem? (98), 349-366.
- McNabb, D. (2018). *Hombre, signo y cosmos. La filosofía de Charles S. Peirce*. Cd. Mx.: FCE.
- Mounce, H. O. (1983). *Introducción al "Tractatus" de Wittgenstein*. Madrid: Tecnos.
- Mulhall, S. (2008). *Wittgenstein's Private Language*. Great Britain: Oxford University Press.
- Nepomuceno F., Á. (Agosto de 1995). Lógica y práctica matemática. (A. G. Dantan, Ed.) *Mathesis. Filosofía e historia de las matemáticas*, XI(3), 201-216 .
- Ortiz de L., C. (2019). La superación de las paradojas del sujeto intérprete en Witt-genstein y Apel: ¿A través de Frege o Peirce? *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*(78), 171-186.

- Paolicchi, L. (2019). La imposibilidad del lenguaje privado. Aportes desde la pragmática formal. *Eidos*(30), 9-12.
- Peirce, C. S. (1973). *La ciencia de la semiótica*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Peirce, C. S. (1987). *Obra lógico-semiótica*. (J. M. Ruiz-Werner, Trad.) Madrid: Taurus.
- Peirce, C. S. (2012). *Obra filosófica reunida Tomo I (1867-1893)*. Cd. Mx.: FCE.
- Pérez-Navarro, E. (2020). Are Frege's Thoughts Fregean Propositions? *Grazer Philosophische Studien*(97), 223-244.
- Perry, J. (2019). *Frege's Detour. An Essay on Meaning, Reference and Truth*. Oxford: Oxford University Press.
- Piñero, A. (19 de agosto de 2009). *El blog de Antonio Piñero*. Obtenido de "La escuela filológica de Alejandría": https://www.religiondigital.org/el_blog_de_antonio_pinero/escuela-filologica-Alejandria_7_1055364472.html
- Pradilla R., M. (2014). Contexto y elementos de una sintaxis del lenguaje lógico. *Rev. Ingeniería, Matemáticas y Ciencias de la Información*, 1(1), 101-124.
- Quine, W. (15 de Febrero de 2000). Two Dogmas of Empiricism. (A. Chrucky, Ed.)
- Quine, W. V. (1998). *Filosofía de la lógica*. (M. Sacristán, Ed.) Madrid: Alianza Ed.
- RAE. (2020). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Recuperado el 2021, de <https://www.rae.es/>
- Random House. (2023). *The English Dictionary*. Obtenido de WordReference Random House Unabridged Dictionary of American English: <https://www.wordreference.com/definition/>
- Regera, I. (2009). Estudio introductorio. Ludwig Wittgenstein, el último filósofo. En L. Wittgenstein, *TLP, IF, SC* (págs. IX-CXXV). Madrid: Gredos.
- Reinoso, G. (diciembre de 2020). Formas lógicas y formas de vida. La distinción entre proposiciones lógicas y empíricas y la distinción mostrar-deciren Sobre la Certeza. *Análisis Filosófico*, 40(Especial), 89-110.
- Russell, B. (1910-1911). Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description. *Aristotelian Society*, 11, 108-128.

- Russell, B. (1973 [La publicación original, On Denoting, data de 1905]). Sobre el denotar. En T. Moro S., *Semántica filosófica: problemas y discusiones* (págs. 29-48). Córdoba, B. A.: Siglo XXI Ed.
- Russell, B. (1977). *Los principios de la Matemática*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Russell, B. (1992). On the Nature of Truth and Falsehood (1909-1912). En J. G. (Ed.), *Logical and Philosophical Papers* (L. V. (2022), Trad., págs. 115-124). Londres: Routledge.
- Russell, B. (2010). *The Philosophy of Logical Atomism*. London and New York: Routledge Classics.
- Saussure, F. d. (1982). *Curso de lingüística general*. México: Nuevomar.
- Searle, J. (1990). *Una teoría de los actos de habla*. Barcelona: Planeta.
- Searle, J. (1996). *El redescubrimiento de la mente*. Barcelona: Grijalbo Mondadori.
- Searle, J. (2000). *El misterio de la conciencia*. Barcelona: Paidós.
- Searle, J. R. (Abil de 1958). Proper Names. *Mind*, 67(266), 166-173.
- Shiffer, S. (1987). *Remnants of Meaning*. Massachusetts: MIT.
- Stanford Encyclopedia of Philosophy. (14 de febrero de 2019). *Willard Van Orman Quine*. Obtenido de <https://plato.stanford.edu/entries/quine/>
- Stefan W., R. (2021). Private Language and the Mind as Absolute Interiority. En B. P. eds., *From Existentialism to Metaphysics: The Philosophy of Stephen Priest* (págs. 105-122). Berlin: Peter Lang.
- Stern, D. (2010). Another strand in the private. En A. A. (ed.), *Wittgenstein's Philosophical Investigations: Critical Guide* (págs. 178-196). Cambridge: Cambridge University Press.
- Tomasini B., A. (2012). *Los atomismos lógicos de Russell y Wittgenstein*. Cd. Mx.: IIFilosóficas-UNAM.
- Torres A., C. (1999). *Los sistemas formales*. México: UNAM-CICH.
- Valdivia D., M. d. (julio-diciembre de 2010). Reseña de KATZ, JERROLD J. (2004), SENSE, REFERENCE, AND PHILOSOPHY, OXFORD, REINO UNIDO, OXFORD UNIVERSITY PRESS, XVI, 224 PP. *Signos Filosóficos*, XII(24), 173-184.

- Van Dijk, T. A. (2010). Discurso, conocimiento, poder y política. Hacia un análisis crítico epistémico del discurso. *Revista de Investigación Lingüística*(13), 167-215.
- Varela, F. (2000). *El fenómeno de la vida*. Santiago de Chile: Dolmen.
- Verón, E. (1993). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad* . Barcelona: Gedisa.
- Villanueva, E. (1979). *El argumento del lenguaje privado*. D. F. (Hoy Cd. Mx.): Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM.
- Villanueva, E. (1984). *Lenguaje y Privacidad*. México: IIFilosóficas UNAM.
- Wittgenstein, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*. México: IIFilosóficas UNAM-Editorial Crítica.
- Wittgenstein, L. (2014). *Tractatus Logicus Philosophicus*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- Wright, C. (30 de Agosto de 2020). *Critics notes on Wittgenstein's private-language argument (On Wittgenstein and Quine)*. Obtenido de Wright's Writing: <https://www.wrightswriting.com/post/on-wittgenstein-and-quine>

Bibliografía

- Alegre, J. R. (2006). La cuestión del sujeto en Wittgenstein. Límites del lenguaje, solipsismo y seguimiento de reglas. *Estudios en Ciencias Humanas*(2).
- Austin, J. L. (1962). *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires: Paidós.
- Ayer, A. J. (1971). Can There Be a Private Language? En O. R. Jones, *The Private Language Argument*. London: McMillan.
- Baker, G. P. (1984). *Scepticism, rules and Language*. Oxford: Basil Blackwell Publisher.
- Balari, S. (2014). *Teoría de los lenguajes. Una introducción para lingüistas*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Benítez G., L. (Enero-junio de 2010). El problema de los signos en Descartes y la interpretación semántica del mundo. *El hombre y la máquina*(34), 8-19. Recuperado el abril de 2022
- Candlish, S. (30 de julio de 2019). *Private Language*. Obtenido de Stanford Encyclopedia of Philosophy: <https://plato.stanford.edu/entries/private-language/>
- Canfield, J. V. (1981). *Wittgenstein, Language and World*. USA: University of Massachusetts Press.
- Carnap, R. (1993). La superación de la metafísica mediante el análisis lógico del lenguaje. En A. (. AYER, *El positivismo lógico* (págs. 66-87). Madrid: FCE.
- Churchland, P. (1981). Eliminative Materialism and Propositional Attitudes. *The Journal of Philosophy*, 2(78), 67-90.
- Coffa J., A. (2003). *The semantic tradition from Kant to Carnap*. (L. Wessels, Ed.) New York, Estados Unidos: University of Cambridge.
- Coffa, A. (2005). *From Kant to Carnap to Vienna Station, Cambridge University*. (U. Iztapalapa, Ed., & M. F. al., Trad.) Cambridge University.
- Davidson, D. (2003). *Subjetivo, intersubjetivo, objetivo*. Madrid: Cátedra.
- Davis, K. (1981). Discussions. Empiricism and Private Language Argument. *The Philosophy Quaterly*, 31(125), 343-347.

- Dennett, D. (1995). *La conciencia explicada: una teoría interdisciplinaria*. Madrid: Paidós.
- Descartes, R. (2010). *Discurso del método*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Diamond, C. (2003). ¿Tiene Bismark un escarabajo en su caja? El Argumento del Lenguaje Privado en el Tractatus. *Estudios de Filosofía*, 5, 47-82.
- Dottori, A. (enero-abril de 2019). La teoría de los actos de habla y su relevancia sociológica. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales [on line]*, 64(235), 165-187.
- Dummett, M. (1975). Frege. (L. M. Valdés-Villanueva, Ed.) *Teorema. Revista Internacional de Filosofía*, 5(2), 149-188.
- Dummett, M. (1975). Frege. *Teorema*, 5, 149-188.
- Dummett, M. (1985). Frege y Wittgenstein. Murcia, España: Tecnos.
- Dupre, G. (2022). Public language, private language, and subsymbolic theories of mind. *Mind & Language*, 1-19.
- Ferrando B., B. (2019). Fogelin, Wittgenstein y el neo-pirronismo. *Sképsis: Revista de Filosofía*, X(18), 69-80.
- Flanagan, O. (1991). *The Science of the Mind*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Fraissler, H. (enero/abril de 2021). Un argumento del lenguaje privado para dilucidar la relación entre mente y lenguaje. *Unisinos Journal of Philosophy*, 22(1), 48-58.
- Frege, G. (Julio de 1956). I. The Thought. A Logical Inquiry. *Mind*, LXV(259), 289-311.
- Frege, G. (1973). *Estudios sobre semántica*. Barcelona: Ariel.
- Frege, G. (1973). Sobre el sentido y la denotación. En T. Moro S., *Semántica filosófica: problemas y discusiones* (págs. 3-27). Buenos Aires: Siglo XXI Eds.
- Frege, G. (2016). Conceptografía. En G. Frege, *Escritos sobre lógica, semántica y filosofía de las matemáticas* (págs. 39-145). Cd. Mx.: UNAM-IIFilosóficas.
- Frege, G. (2016). El pensamiento. Una investigación lógica [1918/1919]. En G. Frege, *Escritos sobre lógica, semántica y filosofía de las matemáticas* (págs. 321-348). Cd. Mx.: IIFilosóficas-UNAM.
- Frege, G. (2016). *Escritos sobre Lógica, Semántica y Filosofía de las Matemáticas*. Cd. Mx.: IIFilosóficas-UNAM.

- Frege, G. (2016). Los fundamentos de la Aritmética. En G. Frege, *Escritos sobre lógica, semántica y filosofía de las matemáticas* (H. Padilla, Trad., págs. 361-487). Cd. Mx., México: UNAM*Instituto de Investigaciones Filosóficas.
- Gastaldello, D. (2020). *Charles Sanders Peirce*. Santa Fe, Argentina: Universidad Nacional del Litoral.
- Hacker, P. M. (2019). *Wittgenstein: Meaning and Mind*. New Jersey: Willey-Blackwell.
- Harman, G. (1983). Significado y existencia en la filosofía de Quine. *Cuadernos de Crítica*(18).
- Hossein K., A. (29 de julio de 2018). Quine on the Indeterminacy of Translation: A Dilemma for Davidson. *Dialectica*, 72(1), 101-120.
- Karczmarczyk, P. (2012). *El argumento del lenguaje privado a contrapelo*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Katz, J. (1990). *The Metaphysics of Meaning*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- Kenny, A. (1984 [La obra original data de 1972]). *Wittgenstein*. Madrid: Alianza Editorial.
- Klein, P. (December de 1969). The Private Language Argument and The Sense-datum Theory. *Australasian Journal of Philosophy*, 47(3), 325-343.
- Kripke, S. (1985). *El nombrar y la necesidad*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- Kripke, S. (1989). *Reglas y lenguaje privado*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- McGinn, C. (1989). Can We Solve the Mind-Body Problem? (98), 349-366.
- McNabb, D. (2018). *Hombre, signo y cosmos. La filosofía de Charles S. Peirce*. Cd. Mx.: FCE.
- Mounce, H. O. (1983). *Introducción al "Tractatus" de Wittgenstein*. Madrid: Tecnos.
- Mulhall, S. (2008). *Wittgenstein's Private Language*. Great Britain: Oxford University Press.
- Nepomuceno F., Á. (Agosto de 1995). Lógica y práctica matemática. (A. G. Dantan, Ed.) *Mathesis. Filosofía e historia de las matemáticas*, XI(3), 201-216 .
- Ortiz de L., C. (2019). La superación de las paradojas del sujeto intérprete en Witt-genstein y Apel: ¿A través de Frege o Peirce? *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*(78), 171-186.

- Paolicchi, L. (2019). La imposibilidad del lenguaje privado. Aportes desde la pragmática formal. *Eidos*(30), 9-12.
- Peirce, C. S. (1973). *La ciencia de la semiótica*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Peirce, C. S. (1987). *Obra lógico-semiótica*. (J. M. Ruiz-Werner, Trad.) Madrid: Taurus.
- Peirce, C. S. (2012). *Obra filosófica reunida Tomo I (1867-1893)*. Cd. Mx.: FCE.
- Peirce, C. S. (s.f.). *Obra lógico-semiótica*. Taurus.
- Pérez-Navarro, E. (2020). Are Frege's Thoughts Fregean Propositions? *Grazer Philosophische Studien*(97), 223-244.
- Pérez-Navarro, E. (2020). Are Frege's Thoughts Fregean Propositions? (¿Son los pensamientos de Frege proposiciones fregeanas?). *Grazer Philosophische Studien*(97), 223-244.
- Perry, J. (2019). *Frege's Detour. An Essay on Meaning, Reference and Truth*. Oxford: Oxford University Press.
- Piñero, A. (19 de agosto de 2009). *El blog de Antonio Piñero*. Obtenido de "La escuela filológica de Alejandría": https://www.religiondigital.org/el_blog_de_antonio_pinero/escuela-filologica-Alejandria_7_1055364472.html
- Pradilla R., M. (2014). Contexto y elementos de una sintaxis del lenguaje lógico. *Rev. Ingeniería, Matemáticas y Ciencias de la Información*, 1(1), 101-124.
- Quine, W. (15 de Febrero de 2000). Two Dogmas of Empiricism. (A. Chrucky, Ed.)
- Quine, W. V. (1998). *Filosofía de la lógica*. (M. Sacristán, Ed.) Madrid: Alianza Ed.
- RAE. (2020). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Recuperado el 2021, de <https://www.rae.es/>
- Random House. (2023). *The English Dictionary*. Obtenido de WordReference Random House Unabridged Dictionary of American English: <https://www.wordreference.com/definition/>
- Regera, I. (2009). Estudio introductorio. Ludwig Wittgenstein, el último filósofo. En L. Wittgenstein, *TLP, IF, SC* (págs. IX-CXXV). Madrid: Gredos.

- Reinoso, G. (diciembre de 2020). Formas lógicas y formas de vida. La distinción entre proposiciones lógicas y empíricas y la distinción mostrar-deciren Sobre la Certeza. *Análisis Filosófico*, 40(Especial), 89-110.
- Russell, B. (1910-1911). Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description. *Aristotelian Society*, 11, 108-128.
- Russell, B. (1973 [La publicación original, On Denoting, data de 1905]). Sobre el denotar. En T. Moro S., *Semántica filosófica: problemas y discusiones* (págs. 29-48). Córdoba, B. A.: Siglo XXI Ed.
- Russell, B. (1977). *Los principios de la Matemática*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Russell, B. (1992). On the Nature of Truth and Falsehood (1909-1912). En J. G. (Ed.), *Logical and Philosophical Papers* (L. V. (2022), Trad., págs. 115-124). Londres: Routledge.
- Russell, B. (2010). *The Philosophy of Logical Atomism*. London and New York: Routledge Classics.
- Saussure, F. d. (1982). *Curso de lingüística general*. México: Nuevomar.
- Searle, J. (1990). *Una teoría de los actos de habla*. Barcelona: Planeta.
- Searle, J. (1996). *El redescubrimiento de la mente*. Barcelona: Grijalbo Mondadori.
- Searle, J. (2000). *El misterio de la conciencia*. Barcelona: Paidós.
- Searle, J. R. (Abil de 1958). Proper Names. *Mind*, 67(266), 166-173.
- Shiffer, S. (1987). *Remnants of Meaning*. Massachusetts: MIT.
- Stanford Encyclopedia of Philosophy. (14 de febrero de 2019). *Willard Van Orman Quine*. Obtenido de <https://plato.stanford.edu/entries/quine/>
- Stefan W., R. (2021). Private Language and the Mind as Absolute Interiority. En B. P. eds., *From Existentialism to Metaphysics: The Philosophy of Stephen Priest* (págs. 105-122). Berlin: Peter Lang.
- Stern, D. (2010). Another strand in the private. En A. A. (ed.), *Wittgenstein's Philosophical Investigations: Critical Guide* (págs. 178-196). Cambridge: Cambridge University Press.
- Tomasini B., A. (2012). *Los atomismos lógicos de Russell y Wittgenstein*. Cd. Mx.: IIFilosóficas-UNAM.

- Torres A., C. (1999). *Los sistemas formales*. México: UNAM-CICH.
- Valdivia D., M. d. (julio-diciembre de 2010). Reseña de KATZ, JERROLD J. (2004), *SENSE, REFERENCE, AND PHILOSOPHY*, OXFORD, REINO UNIDO, OXFORD UNIVERSITY PRESS, XVI, 224 PP. *Signos Filosóficos*, XII(24), 173-184.
- Van Dijk, T. A. (2010). Discurso, conocimiento, poder y política. Hacia un análisis crítico epistémico del discurso. *Revista de Investigación Lingüística*(13), 167-215.
- Varela, F. (2000). *El fenómeno de la vida*. Santiago de Chile: Dolmen.
- Verón, E. (1993). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona: Gedisa.
- Villanueva, E. (1979). *El argumento del lenguaje privado*. D. F. (Hoy Cd. Mx.): Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM.
- Villanueva, E. (1984). *Lenguaje y Privacidad*. México: IIFilosóficas UNAM.
- Wittgenstein, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*. México: IIFilosóficas UNAM-Editorial Crítica.
- Wittgenstein, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*. México: IIFilosóficas UNAM-Editorial Crítica.
- Wittgenstein, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*. México: IIFilosóficas UNAM-Editorial Crítica.
- Wittgenstein, L. (2014). *Tractatus Logicus Philosophicus*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- Wittgenstein, L. (2014). *Tractatus Logicus Philosophicus*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- Wittgenstein, L. (s.f.). *Tractatus Logicus Philosophicus*. México: IIFilosóficas-UNAM.
- Wright, C. (30 de Agosto de 2020). *Critics notes on Wittgenstein's private-language argument (On Wittgenstein and Quine)*. Obtenido de Wright's Writing: <https://www.wrightswriting.com/post/on-wittgenstein-and-quine>